

En Añorbe, y en su Sala Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen, en sesión ordinaria, previamente convocados al efecto los siguientes señores Corporativos del Ayuntamiento de Añorbe D. Pablo HUARTE GARDE, D. Luis MONREAL, D. Francisco URRICELQUI, D. Jesús M^a OROZ PEREZ, D. Eduardo ALVAREZ, D. Robustiano URRICELQUI y D. J. Manuel URRICELQUI .

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo HUARTE GARDE, y actúa como Secretario, la titular, D^a. M^a Isabel Erviti Echeverría.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el "Orden del Día".

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior (1 de diciembre de 1.998).

Una vez leído en su integridad el proyecto de Acta de la sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 1.998, se aprueba el mismo por unanimidad de los Corporativos.

A propuesta de la Alcaldía, y por cuestiones familiares, se acuerda que las sesiones plenarias se celebrarán los primeros viernes de cada mes, si hubiera asuntos suficientes. En el supuesto de ser festivo, se celebrarían el siguiente viernes no festivo.

2º.- Aprobación Inicial, en su caso, de la Ordenanza de aprovechamientos comunales.

Por los Corporativos, en ejecución de consideraciones anteriores sobre la conveniencia de adaptación de la Ordenanza Municipal reguladora de los aprovechamientos comunales a la actual normativa, se procede a examinar detenidamente el proyecto de Ordenanza redactado al efecto.

Efectuado señalado análisis, y por unanimidad de los Corporativos, lo que supone la mayoría legalmente exigible,

Se Acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Aprovechamientos Comunales, conforme al proyecto redactado



al efecto y que consta en el expediente de su referencia.

2º. Conforme a lo establecido en el artículo 325, apartado 1-b), de la Ley Foral de Administración Local, someter el citado proyecto a “Exposición Pública”, por plazo de treinta días, previa publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra, en orden a que los vecinos e interesados legitimados para ello, puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

3º. Asimismo y puesto que este año finalizan las adjudicaciones de parcelas comunales, se acuerda abrir el plazo para la presentación de solicitudes, mediante anuncio en el B.O.N, y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3º.- Instancias de Particulares.

3.1. Por solicitada por D. Jesús Mª Urricelqui y D. Guzmán Avia la revisión y modificación de la delimitación de las parcelas señaladas con los números 302 y 303 del Polígono 1 del catastro Municipal (c/ Nevera).

La Corporación en consideración del Informe obrante en el expediente de su referencia, por unanimidad de sus miembros, Acuerda:

a) Denegar la solicitud de rectificación catastral presentada por los Sres. Urricelqui y Avia, en cuanto se trata de un terreno de titularidad pública, señalada en el Planeamiento Urbanístico, no constando reclamación u observación alguna al respecto en la fase de “exposición pública” que tal documento tuvo.

b) Dar traslado del presente acuerdo, así como del informe a los interesados.

3.2. Por recibido escrito de la Escuela Municipal de Música de Puente La Reina/Gares, informando de la cuantía que podría suponer la aportación municipal por los alumnos de Añorbe que acuden a señalado Centro (conforme a los siguientes términos: Aportación correspondiente a nueve alumnos menores de 16 años: 50.550 Ptas./mes. Aportación correspondiente a seis alumnos mayores de 16 años: 22.500 Ptas./mes), y solicitando de este Ayuntamiento se

reconsidere la negativa acordada en su día de proceder a tal aportación.

Por la Corporación se acuerda dejar señalada solicitud pendiente de resolución para mejor estudio.

- 3.3. Por presentado por vecinos de la Travesía de la c/ Mayor (cercana a la vivienda de D. Fco. Javier Aizcorbe Monreal y D. Aurelio Astiz), a requerimiento de la Corporación (19/06/98), presupuesto de obras de pavimentación con hormigón, por un total de 845.000,- Ptas., correspondiente 250.000,- Ptas. a mano de obra, 555.000,- Ptas. a materiales, y 40.000,- Ptas. a maquinaria; y solicitando subvención municipal por un importe equivalente a la cuantía consignada para materiales.

Comentado el tema por los presentes, se acuerda por unanimidad comunicar a los citados vecinos, que existen en este Ayuntamiento solicitudes similares a la suya, que no han podido ser atendidas por falta de consignación presupuestaria, (vecinos del Bº del Niño, Sr. San Martín) no obstante, se tendrán en cuenta todas estas peticiones, en el planteamiento que en un futuro se pueda realizar, de acometer nuevas inversiones en pavimentaciones.

- 3.4. Por solicitada por la Asociación "Ayúdale a Caminar" aportación económica anual para desarrollo de actuaciones de prevención de minusvalías e integración social de minusvalidos, se acuerda la concesión de la cantidad de 10.000,- Ptas..

- 3.5. A propuesta de la Alcaldía y en reconocimiento de la labor desarrollada en la localidad, se acuerda la concesión de una gratificación a la "Rondalla de Añorbe" por una cuantía de 50.000,- Ptas.

4º.- Solicitudes de Licencias y acuerdos de legalidad Urbanísticas.

- 4.1. Por solicitada Licencia Municipal de Obras por D. Dionisio Ardanaz San Martín para las de reparación de dos habitaciones y un baño en vivienda de su propiedad sita en c/ mayor, s/nº, de esta localidad, con un presupuesto de 785.000,- Ptas..

Se acuerda requerir al interesado que aporte presupuesto real o factura definitiva de las obras pretendidas y/o realizadas.



Acta de las Entidades Locales

- 4.2. Por solicitada prorroga de vigencia de Licencia Municipal de Obras por D. Joaquín Pérez Unzue, y referente a la concedida el día 19 de febrero de 1.998 para arreglo de fachada y cambio de teja de cubierta en el edificio de su propiedad sito en c/ Cuatro Esquinas, nº 7.

Se acuerda conceder la prorroga de vigencia de licencia municipal solicitada.

- 4.3. Por comprobada ocupación de vía pública por D. Francisco Ardanaz Gastón, referida a espacio de "Calle Cuatro Esquinas", junto a inmueble de su propiedad, lo cual supone una utilización totalmente irregular de los bienes de dominio público, para el que no consta que se haya autorizado actuación y/o utilización alguna desde la Alcaldía o el Pleno de la Corporación.

Se acuerda que, por la Alcaldía, se efectúe reglamentario requerimiento para el cese de tal utilización irregular.

5º.- Ordenes Forales y comunicaciones de Organismos Públicos.

- 5.1. Por recibida Resolución 43/1999, de 13 de enero, del Director General del Instituto Navarro de Bienestar Social, por la que se concede una subvención (1.161.638,- Ptas.) al Ayuntamiento por la contratación de Nieves Aránzazu Urricelqui Aldaya, que venía siendo perceptora de la "Renta Básica".
- 5.2. Por recibida comunicación del Acuerdo de 28 de diciembre de 1.998 del Gobierno de Navarra, por el que se declara Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal el proyecto de canal de Navarra y la transformación de sus zonas regables, y se somete el mismo a información pública, juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental, por plazo de dos meses.
- 5.3. Por recibida comunicación del Acuerdo de 14 de diciembre de 1.998 del Gobierno de Navarra, por el que se contestan las alegaciones presentadas al Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal "Estudio de Infraestructuras de producción de energía eléctrica en la Zona Media de Navarra" (Parques Eólicos de San Esteban, Uzkita, Caluengo, Monte Esquinza y Altos Cirauqui), promovido por la Empresa Desarrollo de energías Renovables, S.A. (D.E.R.S.A.).
- 5.4. Por sometido (BON nº 11/99) a exposición pública el informe favorable de la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (17/12/98) sobre la adhesión de determinados municipios de

Valdizarbe, entre los que se encuentra Añorbe, a la citada Mancomunidad.

- 5.5. Por recibida notificación del Tribunal Administrativo de Navarra de su Resolución nº 6.172, dictada en Recurso de Alzada nº 2.123/97, interpuesto por D. Tomás Aldaya Urricelqui, contra dos acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 17/02/97, sobre aprobación del proyecto de urbanización y concesión de licencia de obras de urbanización; Resolución por la que se desestima el citado Recurso; debiéndose, en consecuencia, requerir a los propietarios la realización de las obras de urbanización en cuestión.
- 5.6. Por recibida comunicación del Acuerdo del Ayuntamiento de Mendigorriá, adoptado en sesión de 29 de enero de 1.999, referente a:

"En el Ayuntamiento de Mendigorriá se han recibido quejas de los vecinos por el retraso en la atención de los enfermos de pediatría en el Centro de Salud de Puente la Reina. Esto ha producido el consiguiente traslado de los mismos al consultorio de Mendigorriá y deficiencias en la asistencia sanitaria de los vecinos.

Por lo anterior se solicita la ampliación del horario de atención al público en pediatría del Centro de Salud de Puente la Reina y la adopción de las medidas necesarias para la correcta atención de todos los afectados.

El presente acuerdo se comunicará a los Centros de Salud y Consultorios de Puente la Reina, Mendigorriá y Larraga, a los Ayuntamientos dependientes de los mismos para la adopción en su caso de un acuerdo similar; y al Servicio Navarro de Salud y al Consejero de Salud."

Los presentes se dan por enterados, y reconocen no haber recibido por parte de los vecinos, ningún tipo de quejas en este sentido, por lo que no se llega a tomar ningún acuerdo al respecto, al menos por el momento.

6º.- Propuesta de colocación de torre transmisora de telefonía móvil.
Acuerdo al respecto.

Vista la solicitud de D. Juan Urrutia Sagardía, en representación de la Entidad "Telefónica Móviles", al objeto de autorización de instalar una "Estación base de telefonía móvil" a ubicar en parcela comunal de este Ayuntamiento, señalada con el nº 57 del Polígono 1, con la finalidad primordial de dar cobertura a este término



Acta de las Entidades Locales

municipal, con una ocupación máxima de 100 m², y por un plazo máximo de cinco (5) años, prorrogable por igual periodo de tiempo, ofreciendo por ello el abono de la cantidad anual de 300.000,- Ptas.

Entendiendo que la finalidad de la instalación que se pretende redunda en una clara utilidad pública, pues contribuye a dotar de una infraestructura moderna en telefonía móvil a esta localidad, considerando la inexistencia de inconvenientes en acceder a lo solicitado, y sin perjuicio del cumplimiento de los restantes requisitos legales que sean de aplicación.

Teniendo en cuenta que tales actos suponen un uso normal de los bienes públicos, la Corporación, por unanimidad, Acuerda:

1º.- Autorizar a la Entidad "Telefónica Móviles" la instalación de una "Estación base de telefonía móvil", con las características que se señalan en los antecedentes de la presente, y ello en parcela señalada con el nº 57 del Polígono nº 1 de Catastro, con la finalidad de dar cobertura a este término municipal.

2º.- La ocupación necesaria para tal instalación se limita a la superficie máxima de cien (100) metros cuadrados, y la situación concreta de la instalación, así como las características concretas de la misma, su cercado, etc., se fijaran por los Servicios Municipales una vez se presente la Memoria, Anteproyecto o la documentación que se considere conveniente, y sin que puedan darse inicio a tareas de la instalación sin que, previamente, se haya aportado señalada documentación y haber obtenido su conformidad por el Ayuntamiento.

En ningún caso este Ayuntamiento será responsable de los daños que se puedan causar a las instalaciones o de los daños que al propio Ayuntamiento o terceros se puedan derivar de las citadas instalaciones, por cualquier causa o motivo.

Los accesos, instalaciones o servicios que pudieran ser necesarios para la instalación proyectada serán de exclusiva cuenta de la entidad solicitante.

3º.- La autorización se efectúa por un plazo máximo de cinco años, prorrogable, de mutuo acuerdo entre las partes, por igual periodo de tiempo, al término del cual, o de su prórroga, el solicitante deberá restituir el terreno sin menoscabo o daño alguno, quedando de propiedad municipal aquellos elementos inseparables que el Ayuntamiento considere oportuno en su momento

4º.- *La entidad solicitante deberá efectuar el abono de la cantidad anual de trescientas mil pesetas (300.000,- Ptas.), la cual se adecuara a la realidad económica anual mediante la aplicación de los índices de precios al consumo que, con carácter anual, fije para Navarra el Organismo Oficial competente.*

El abono de la cantidad citada se efectuará en un sólo plazo anual, por adelantado, y a ingresar, dentro de los quince primeros días del mes de Enero de cada año, en la siguiente Cuenta Bancaria de la que es titular la Depositaria Municipal:

Entidad Bancaria: Caja Rural de Navarra

Sucursal: Añorbe

Nº de Cuenta: 3008 0009 86 0220031902

5º.- *La presente autorización se concede por lo que a esta Alcaldía compete, sin perjuicio de que el solicitante tramite y obtenga, en su caso, las autorizaciones que de otros particulares, Organismos o Administraciones Públicas pudieran ser pertinentes.*

6º.- *La presente autorización tiene carácter administrativo a todos los efectos, rigiéndose a tal fin por las leyes y procedimientos administrativos, incluso en materia de recursos y/o reclamaciones de cualquier tipo.*

7º.- *Notificar la presente resolución al solicitante a los efectos oportunos.*

7º.- Aprobación de facturas presentadas.

Se presentan a consideración de la Corporación, siendo aprobadas, las siguientes Facturas:

- 7.1. Factura 9900557, presentada por Papelería Sánchez, por un importe de 8.695,- Ptas. y en concepto de suministro material de oficina.
- 7.2. Factura 9900558, presentada por Papelería Sánchez, por un importe de 21.425,- Ptas. y en concepto de encuadernación de libros de Juzgado de Paz.
- 7.3. Factura 145/98, presentada por "Hermanos Muruzábal", por un importe de 4.640,- Ptas. y en concepto de trabajos de reparación realizados.
- 7.4. Factura 1100/1927/98 presentada por EROSKI, por un importe de 411.222 ,-Ptas. y en concepto de lotes de Navidad.

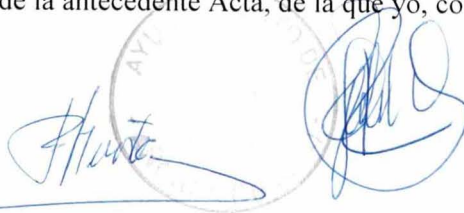


Acta de las Entidades Locales

- 7.5. Factura 985332, presentada por “Química Disol”, por un importe de 22.040,- Ptas. y en concepto de suministro de herbicida.
- 7.6. Factura NO8743, presentada por Electricidad Cirima, S.L., por un importe de 72.059,- Ptas. y en concepto de trabajos realizados.
- 7.7. Factura FV/40000193, presentada por Caja Rural de Navarra, por un importe de 177.480,- Ptas. y en concepto de instalación y mantenimiento de aplicación informática.
- 7.8. Factura 80/98, presentada por Excavaciones Javier Ignacio Yoldi, por un importe de 69.832,- Ptas. y en concepto de trabajos realizados.
- 7.9. Factura TF98001642, presentada por Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, por un importe de 44.814,- Ptas. y en concepto de reparación de fuga en hidrante en c/ mayor, nº 37.
- 7.10. Abono TF98001615, realizado por Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, por un importe de 28.437,- Ptas. y en concepto de anulación de factura TF98001574, de 30 de septiembre de 1.998.
- 7.11. Abono a D. Pablo Huarte Garde de la cantidad de 150.000 ptas. en concepto de viajes realizados a Pamplona, por asuntos Municipales durante el ejercicio de 1.998.
- 7.12. Abono a D. Manuel Urricelqui de la cantidad de 125.000 ptas. en concepto de dietas correspondientes a horas de trabajo y viajes realizados para el Ayuntamiento, como miembro de las comisiones de Hacienda y comunales durante el ejercicio 1.998.
- 7.13. Abono a D. Francisco Urricelqui de la cantidad de 75.000 ptas., por el mismo concepto del anterior.
- 7.14. Abono a D. Jesús María Oroz de la cantidad de 75.000 ptas., por trabajos y viajes del ejercicio de 1.998 como miembro de la comisión de deportes y cultura.
- 7.15. Abono a D. Eduardo Alvarez de la cantidad de 75.000 ptas., por el mismo concepto del anterior.
- 7.16. Abono a D. Pablo Huarte de la cantidad de 100.000 ptas., en concepto de compensación de gastos telefónicos y otros, durante el ejercicio de 1.998.
- 7.17. Abono a D. Luis Monrreal de la cantidad de 50.000 ptas. por trabajos realizados a favor del Ayuntamiento, en el ejercicio de 1.998, como miembro de la Comisión de Comunales.

7.18 Abono a D. Pablo Huarte de la cantidad de 250.000.ptas, por trabajos realizados para el Ayuntamiento, durante el ejercicio de 1.998.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por la Presidencia, de la que se extiende la antecedente Acta, de la que yo, como Secretario, certifico.

The image shows two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is 'P. Huarte' and is positioned over a circular official stamp. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE' at the top and 'SECRETARÍA' at the bottom. To the right of the stamp is another handwritten signature, which appears to be 'J. L. S.'.



Acta de las Entidades Locales

En Añorbe, y en su Sala Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen, en sesión ordinaria, previamente convocados al efecto los siguientes señores Corporativos del Ayuntamiento de Añorbe, Pablo HUARTE GARDE, D. Luis MONREAL, D. Jesús M^a OROZ PEREZ, D. Eduardo ALVAREZ, D. Robustiano URRICELQUI y D. J. Manuel URRICELQUI, habiendo excusado su asistencia D. Francisco URRICELQUI.

PRESIDE la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo HUARTE GARDE, y actúa como Secretario, la titular, D^a. M^a Isabel Erviti Echeverría.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el "Orden del Día".

1º. - Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior (5 de febrero de 1.999).

Una vez leída en su integridad el proyecto de Acta de la sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 1.999, se aprueba el mismo por unanimidad de los Corporativos presentes

2. - Aprobación, si procede, convocatoria encargada biblioteca.

Expuestos por Secretaría Municipal los términos de redacción del Proyecto de Condicionado que ha de regir la Convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado/a de la Biblioteca Municipal, con carácter de empleado laboral fijo, a tiempo parcial.

Comentados diversos extremos del citado documento, y considerándose suficientemente la cuestión, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1. *Aprobar el Proyecto de Condicionado para la convocatoria de una plaza de Encargado/a de la Biblioteca Municipal de Añorbe.*
2. *Efectuar, conforme a los términos del citado Condicionado y según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra (Decreto Foral 113/1985), reglamentaria publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.*

3º. - Aprobación Informe en relación con el Recurso presentado por D. Pedro Erviti, sobre adjudicación pastos.

Analizados por los Corporativos los términos de la comunicación de la Providencia dictada por el Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, el día 22 de febrero de 1.999 en Recurso de Alzada 5.967/98, interpuesto por D. Pedro ERVITI LARRAINZAR contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de fecha 9 de noviembre de 1.998 y contra acta de sorteo de la misma fecha, sobre adjudicación provisional de pastos comunales.

Considerando la Corporación la plena similitud de los hechos aducidos en el escrito de interposición del citado Recurso de Alzada con los efectuados en su escrito de alegaciones contra los mismos actos administrativos, presentado con fecha 17 de noviembre y que fue objeto de acuerdo plenario en sesión celebrada el día 1 de diciembre del mismo año, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Ratificándose en acuerdos anteriores, así como en los informes emitidos con fechas 3 y 22 de noviembre de 1.998 y en cumplimiento de lo requerido por el Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, mediante Providencia dictada el día 22 de febrero de 1.999 en Recurso de Alzada 5.967/98, remitir al citado Tribunal el expediente de adjudicación de pastos comunales tramitado por este Ayuntamiento, en el que se incluirán los Informes citados, a los que, a todos los efectos, se les reconoce, por esta Corporación, el carácter del documento contemplado en el apartado 3, del artículo 12 del Decreto Foral 57/1994.

4º. - Propuesta de permutas de terrenos con particulares afectados por el parque San Esteban.

4.1. Determinación de las condiciones de permuta.

Por la Alcaldía se exponen los términos de las conversaciones mantenidas con propietarios de parcelas rústicas que ven afectadas sus propiedades con la instalación de generadores del parque eólico de "San Esteban", autorizado por el Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra.

Conversaciones/negociaciones que tienen por objeto el que, mediante las oportunas permutas con terrenos comunales previa desafectación de los mismos, puedan pasar las porciones de parcelas afectadas a titularidad comunal, en orden a que puedan efectuarse las liquidaciones tributarias oportunas.



Señaladas permutas planteadas, se concretan en los siguientes extremos:

- a) Titular Catastral D^a Consuelo ALDAYA COLOMO, de la Parcela nº 5. del Polígono 9, con una superficie total de 21.577. m², de la que es objeto de entrega al patrimonio comunal la porción de 5.000 m², por permuta de una superficie de 10.000. m² de las actuales parcelas comunales señaladas con los números 8, del Polígono 11 (5.000 m²) y 36 del Polígono 9 (5.000 m²) de catastro.

Efectuándose la concreción de la ubicación de ambas porciones de parcela en croquis que se incluye en el expediente de su referencia.

- b) Titular Catastral: D. Gregorio ALDAYA ERVITI, de la Parcela nº 13 del Polígono 10, con una superficie total de 53.353 m², de la que es objeto de entrega al patrimonio comunal la porción de 2.475 m², por permuta de una superficie de 5.928 m² de la actual parcela comunal señalada con el nº 11, del Polígono 2 de catastro.

Efectuándose la concreción de la ubicación de ambas porciones de parcela en croquis que se incluye en el expediente de su referencia.

- c) Titular Catastral: D. Eduardo DONAMARIA LAMBERTO, de la Parcela nº 4 del Polígono 9, con una superficie total de 16.586 m², de la que es objeto de entrega al patrimonio comunal la porción de 7.512 m², por permuta de una superficie de 15.328 m² de las actuales parcelas comunales señaladas con los números 27 del Polígono 4 y 29 y 30 del Polígono 11 de catastro.

Efectuándose la concreción de la ubicación de ambas porciones de parcela en croquis que se incluye en el expediente de su referencia.

- d) Titular Catastral: D. Francisco URRICELQUI MONREAL, de la Parcela nº 16 del Polígono 5, con una superficie total de 4.439 m², de la que es objeto de entrega al patrimonio comunal la porción de 4.439 m², por permuta de una superficie de 9.505 m² de las actuales parcelas comunales señaladas con los números 76, del Polígono 1, y 8 del Polígono 4 de catastro de Ucar.

Efectuándose la concreción de la ubicación de ambas porciones de parcela en croquis que se incluye en el expediente de su referencia.

- e) Titular Catastral: D. José M^a VICUÑA ISTURIZ, de la Parcela n° 7 del Polígono 9, con una superficie total de 12.886 m², de la que es objeto de entrega al patrimonio comunal la porción de 835 m², por permuta de una superficie de 1.670 m² de la actual parcela comunal señalada con el n° 5, del Polígono 8 de catastro.

Efectuándose la concreción de la ubicación de ambas porciones de parcela en croquis que se incluye en el expediente de su referencia.

Analizados por los Corporativos señalados extremos, se aprueba la antecedente propuesta de Acuerdo por unanimidad, debiéndose efectuar las correspondientes comunicaciones a los afectados en orden a su conocimiento y efectos.

4.2. Desafectación de terrenos comunales objeto de permuta.

Visto el expediente relativo a desafectación con destino a su permuta de las siguientes porciones de terreno comunal, y ello en orden a facilitar la adquisición de terrenos afectados por la instalación del parque eólico “San Esteban”, y cuya descripción es la siguiente:

- 1°. Porción de 5.000 m² de la Parcela Comunal n° 8, del Polígono 11, en término de “Errekin”, de una superficie total de 7.425 m², destinada a: Tierra de labor.
- 2°. Porción de 5.000 m² de la Parcela Comunal n° 36, del Polígono 9, en término de “Coscojal”, de una superficie total de 8.826 m², destinada a: Tierra de Labor.
- 3°. Porción de aproximadamente 5.928 m² de la Parcela señalada con el número 11 del Polígono 2 de Catastro, en término de “Mazuela”, de una superficie total de 5.928 m², destinada a Tierra de Labor.
- 4°. Porción de aproximadamente 944 m² de la Parcela señalada con el número 27 del Polígono 4 de Catastro, en término de “Nequeas”, de una superficie total de 944 m², destinada a Tierra de Labor.



- 5º. Porción de aproximadamente 12.991 m² de la Parcela señalada con el número 29 del Polígono 11 de Catastro, en término de “ Mantxurain”, de una superficie total de 12.991. m², destinada a Tierra de Labor.
- 6º. Porción de aproximadamente 1.393. m² de la Parcela señalada con el número 30 del Polígono 11 de Catastro, en término de “ Mantxurain”, de una superficie total de 1.393. m², destinada a pastos.
- 7º. Porción de aproximadamente 4.295 m² de la Parcela señalada con el número 76 del Polígono 1 de Catastro, en término de “ La Sierra”, de una superficie total de 4.295 m², destinada a Tierra de Labor.
- 8º. Porción de aproximadamente 114 m² de la Parcela señalada con el número 26 del Polígono 1 de Catastro, en término de “ Txantxigorri”, de una superficie total de 114. m², destinada a Tierra de Labor.
- 9º. Porción de aproximadamente 5096 m² de la Parcela señalada con el número 8 del Polígono 4 de Catastro de Ucar, en término de “ Lurgorria”, de una superficie total de 5096 m², destinada a Tierra de Labor.
- 10º. Porción de aproximadamente 1.670 m² de la parcela señalada con el número 5 del Polígono 8 de Catastro con una superficie total de 34.255 m², destinada a Tierra de Labor.

Y habida cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del RBELN, han quedado justificados los siguientes extremos: que la finalidad pretendida no puede ser alcanzada mediante la cesión de uso o gravamen; que aparecen en el expediente los documentos precisos para la identificación de las fincas, así como su valoración técnica y el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la permuta; la Corporación, por unanimidad de los Corporativos presentes, lo que supone la mayoría legalmente exigida

Acuerda:

- 1º. - *Desafectar con destino a su permuta las porciones de terreno comunal que se describen en los antecedentes del presente Acuerdo.*
- 2º. - *Disponer que este acuerdo inicial se exponga al público en el tablón de la entidad durante el plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que, dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones.*
- 3º. - *Significar, que en el caso de que no se formularan alegaciones o*

reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo.

- 4º. Disponer que, una vez definitivo el acuerdo, se remitan al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra la documentación y demás particulares a que se refiere el art. 144.d del RBELN, a efectos de la declaración de utilidad pública o social y aprobación por el Gobierno de Navarra.*

5º. - Solicitud de DERSA de licencia de obras para la colocación de línea eléctrica de parque San Esteban.

Vista la solicitud de Licencia de Obras solicitada por la Entidad Mercantil "DESARROLLO DE ENRGIAS RENOVABLES, S.A." para las comprensivas de proyecto de línea eléctrica de evacuación del parque eólico de "San Esteban".

Teniendo en cuenta que, por Resolución nº 0433 de 9 de febrero de 1.999, el Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra ha autorizado el citado proyecto, cumpliéndose, por otra parte, con ello, el trámite de autorización preceptiva contenido en el artículo 42 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

- 1º Dando la conformidad a la documentación obrante en el expediente, conceder Licencia de Obras solicitada por la Entidad Mercantil "DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES, S.A." para las comprensivas de proyecto de línea eléctrica de evacuación del parque eólico de "San Esteban".*
- 2º Significar a la Entidad promotora de las obras que la Licencia otorgada lo es condicionada al estricto cumplimiento de las determinaciones derivadas del proyecto, así como a los extremos contenidos en el apartado 1 de la Resolución 0433 reseñada en los antecedentes de este Acuerdo:*

- * Para reducir el riesgo de impacto sobre la avifauna, en el primer tramo del tendido, hasta el apoyo 7, se efectuará señalización con balizas salvapájaros de rabo de cerdo, situadas alternativamente a una distancia de 10-12 metros, de tal forma que lateralmente la distancia entre balizas sea de 3-4 metros.*
- * La ejecución del tendido eléctrico quedará supeditada a la publicación del Acuerdo por el que se aprobó el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal en el B.O.N., una vez presentado por el promotor el texto refundido de dicho PSIS.*



3º Indicar a la misma Entidad que la presente Licencia se otorga independientemente de las autorizaciones que deban recabar y obtener de los propietarios que se vean afectados por la instalación.

6º. - Instancias de particulares.

- 6.1. Por solicitada por D. Jesús Urricelqui y D. Guzmán Avia la revisión de su solicitud de reconocimiento de porción de terreno que, según los suscribientes, les pertenece y existe entre las parcelas 302 y 303 del Polígono 1 de las que son titulares y una senda.

Hay que considerar que señalada reclamación fue objeto de acuerdo plenario en sesión de 5 de febrero pasado, por el que se denegaba tal pretensión, sobre la base de las determinaciones de las Normas Urbanísticas del Municipio, y una vez comprobados los extremos que refleja el actual Catastro, así como la total ausencia de reclamaciones sobre el mismo en los periodos de información pública a que se sometió señalado documento, y del que se desprende la titularidad pública del espacio pretendido, no obstante, la Corporación por unanimidad acuerda: Solicitar un informe al Sr. Aramendia, técnico redactor de las Normas Subsidiarias sobre la consideración de la porción de terreno solicitada.

- 6.2. Por solicitada por D. Fco. Javier Ardanaz Gastón se le informe sobre determinación concreta de las afecciones a terreno público, objeto de requerimiento efectuado y notificado con fecha 22 de febrero de 1.999, la Corporación por unanimidad, Acuerda: Que admitiendo su solicitud, le será marcada, por representantes de este Ayuntamiento, la zona que ha de dejar libre.

- 6.3. Por presentada propuesta de Acuerdo por el Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta, referente a solicitud a presentar al Gobierno de Navarra, sobre reformas a realizar en la Carretera Nacional 121 "Pamplona-Zaragoza", con el siguiente texto propuesto, solicitando la manifestación de apoyo de este Ayuntamiento sobre el mismo:

- 1) *Exigir del Gobierno de Navarra la supresión del peaje de Tiebas en la Autopista Pamplona a Tafalla convirtiéndola en Autovía, construyendo vías de entrada y salida a la misma en el Carrascal, o solicitar de este su apoyo a tal fin.*

Sea cual fuere su coste económico, las numerosas pérdidas de vidas humanas que se están produciendo por esa política contraria a nuestra exigencia, no tienen precio.

- 2) *Mostrar nuestra más enérgica protesta al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la falta de soluciones para el tramo Beriain-Carrascal.*
- 3) *En tanto en cuanto no se ejecuten las medidas oportunas para suprimir el peaje de Tiebas, exigimos del citado Departamento la adopción urgente de medidas de seguridad para el tramo Beriain-Carrascal, como por ejemplo:*
 - *Instalación de farolas a lo largo de la N-121, a su paso por este término Municipal, desde "casa Mendínqueta", hasta las afueras del Barrio de Campanas.*
 - *Añadir más señales de limitación de velocidad a todo lo largo del recorrido de Campanas y hasta después de la "Venta Ezkurra", con un máximo de 50; incluyendo, asimismo, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL en varios tramos de este recorrido.*
 - *Instalar marquesinas, escandalosamente iluminadas para que puedan accionarse por los usuarios, en las paradas de autobús y con el fin de que estas no pasen desapercibidas por los conductores, como ahora ocurre.*
- 4) *Solicitar de los demás Ayuntamientos afectados, como son todos los existentes a lo largo de la N-121 entre Tafalla y Beriain, así como el de Artajona y varios del Valle de Ilzarbe, se sumen a esta nuestra petición.*

Comentados distintos aspectos de señalada propuesta, se acuerda manifestar el apoyo de la Corporación al transcrito acuerdo.

- 6.4. Por presentada instancia por D^a Arancha Urricelqui, D^a Lourdes Ilundain y D^a María Jose Rodríguez, en el que, con referencia a la Escuela de Música de Valdizarbe, manifiestan:

Aunque se nos ha comunicado verbalmente la predisposición del Ayuntamiento que usted preside para otorgar subvención municipal con objeto de que nuestras hijas reciban enseñanza en la Escuela de Música de Valdizarbe de Puente la Reina/Gares, le rogarnos que esa predisposición se haga efectiva comunicándolo por escrito a la citada Escuela de Música, ya que de lo contrario la cuota mensual a la que debemos hacer frente por la citada enseñanza se nos incrementará sobremano no pudiendo hacer frente a la misma y viéndonos obligadas a que nuestra hijas prescindan de la formación musical básica que les debiera corresponder.

Comentados distintos aspectos de señalada propuesta, se acuerda dejar pendiente de resolución, en orden a recabar mayor información sobre la financiación de la citada Escuela de Música, así como la



Acta de las Entidades Locales

postura de otros Ayuntamientos de la zona que puedan estar en la misma situación.

6.5. Por solicita por "Bodegas Nekeas" autorización para efectuar plantación de retama en la margen sur del Camino de acceso a la bodega, así como la colocación de algunos cipreses, siendo el coste que ello origine a exclusivo cargo de la Entidad solicitante; la Corporación acuerda otorgar la autorización interesada.

6.6. Por la Alcaldía se informa a la Corporación de Resolución dictada, con fecha 15 de Marzo de 1.999, por la que, con referencia a "*el escrito presentado por D. Julio ILARREGUI ESPARZA y D. Francisco OTAZU JIMENEZ solicitando se declare de titularidad privada una porción de terreno de una superficie de setenta y dos metros, la cual, señalan los interesados, linda por Norte, Sur y Este a Común, y Oeste a D. Ramón San Martín, aportando, como toda justificación de su titularidad un documento privado de compraventa suscrito con fecha 22 de febrero de 1.959*" se resolvía "*Desestimar la solicitud de, en cuanto que de la documentación presentada no puede desprenderse la concreción de señalada titularidad, y significando a los interesados que, aún en el caso de que pudiera concretarse la titularidad pretendida, debería de aplicarse la adquisición por usucapión a favor del Ayuntamiento de Añorbe*".

7º. - Solicitudes de Licencias.

7.1. Por solicitada Licencia Municipal de Obras por D. Javier Ignacio Yoldi Zarranz para las de solera de hormigón (100 m²) y construcción cubierto (50 m²) contiguo a edificio sito en c/ Conde, nº 1, con un presupuesto de 500.000, - Ptas. Se acuerdan otorgar la Licencia Municipal solicitada, sometida a las condiciones generales establecidas por el Ayuntamiento y la preceptiva liquidación del "Impuesto de Construcciones".

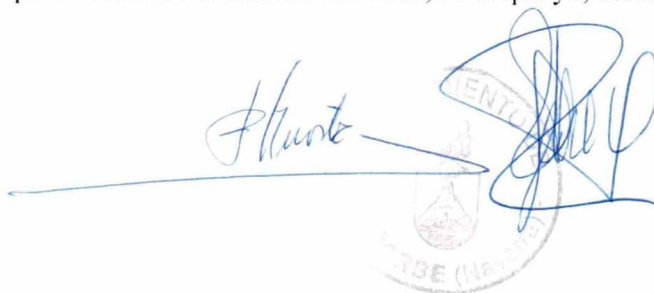
7.2. Por solicitada Licencia Municipal de Obras por D. Francisco Ardanaz Gastón para las de nivelación de patio, cubierta de vigas de hormigón(49 m²), colocación de barandilla (8 mts.), muro de hormigón (15 mts.) y revoque de pared (80 mts.), todo ello en parcela de su propiedad sita c/ Norte, con un presupuesto de 1.050.000, - Ptas. Se acuerda otorgar la Licencia Municipal solicitada, sometida a las condiciones generales establecidas por el Ayuntamiento y la preceptiva liquidación del "Impuesto de Construcciones".

8º. - Facturas Presentadas.

Se presentan a consideración de la Corporación, siendo aprobadas, las siguientes Facturas:

- 8.1. Factura 808, presentada por Dinafax, por un importe de 4.524, - Ptas. y en concepto de suministro material de oficina.
- 8.2. Facturas 984094 y 984430, presentadas por "Cooperativa Agraria Orvalaiz", por un importe conjunto de 11.017, - Ptas. y en concepto de suministro abono para zonas verdes públicas.
- 8.3. Factura 189/99, presentada por "Indarra Asesores, S.L.", por un importe de 33.423, - Ptas. y en concepto de trabajos de asesoría laboral durante el primer trimestre de 1.999.
- 8.4. Factura 0024550, presentada por "Sociedad General de Autores", por un importe de 63.510, - Ptas. y en concepto de Derechos de Autor por actuaciones Fiestas patronales.
- 8.5. Nota de suministro de productos de carnicería, presentada por D. Julio Ederra, por un importe de 6.209, - Ptas..
- 8.6. Factura 87/99, presentada por Javier Ignacio Yoldi Zarranz, por un importe de 26.100, - Ptas. y en concepto de trabajos de retirada de nieve de vías públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por la Presidencia, de la que se extiende la antecedente Acta, de la que yo, como Secretario, certifico.

The block contains a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Hurtado', followed by a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp has a red border and contains the text 'SECRETARÍA' at the top and 'CORPORACIÓN' at the bottom. In the center of the stamp is a small emblem or logo. The signature and line are written over the stamp.



En Añorbe, y en su Sala Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen, en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, los siguientes señores Corporativos del Ayuntamiento de Añorbe D. Pablo HUARTE GARDE, D. Luis MONREAL, D. Francisco URRICELQUI, D. Eduardo ALVAREZ y D. Robustiano URRICELQUI, habiendo excusado su asistencia los Corporativos D. J. Manuel URRICELQUI y D. Jesús Mª OROZ PEREZ

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo HUARTE GARDE, y actúa como Secretario, la titular, D^a. M^a Isabel Erviti Echeverría.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el "Orden del Día".

1º.- Aprobación provisional, si procede, de expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias en la UC-15.

Aprobado inicialmente, en sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 1.998, el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento promovida por "GRUPO DANAI, S.L." para las determinaciones urbanísticas establecidas para la Unidad UC-15.

Publicados, así mismo y en tramite reglamentario de exposición pública, correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en la Prensa de la Comunidad Foral, habiéndose presentado, durante el período establecido, escritos de alegaciones, siendo informadas por el Asesor Municipal Sr. Aramendía, que obran en el expediente administrativo,

La Corporación, con los votos favorables de la totalidad de sus miembros presentes en la sesión, lo que supone la mayoría exigida legalmente, Acuerda:

1º.- Haciendo suyos los términos del Informe de las Alegaciones que, redactado por el Asesor Municipal, obra en el expediente, y estimando las mismas, aprobar provisionalmente el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias vigentes promovido por "Grupo Danai, S.L.", referente a "UC-15",

2º.-Proceder en tramite reglamentario a la remisión del expediente al Departamento de Ordenación del Territorio, en orden a que, si procede, se efectúe la aprobación definitiva del expediente referenciado.

2º.- Aprobación inicial, si procede, de proyecto de urbanización de la UC-15.

En consideración de los extremos contenidos en el proyecto de urbanización presentado por el "Grupo Danai, S.L." para la determinación de los aspectos relativos a la urbanización de la "UC-15", según los parámetros urbanísticos que se derivan del expediente de modificación puntual de las Normas de planeamiento, que ha sido aprobado provisionalmente en el tratamiento del anterior punto del presente Orden del Día.

Y comentándose por los Corporativos determinados aspectos concretos de señalado proyecto, así como del expediente administrativo, la Corporación, con los votos favorables de la totalidad de sus miembros presentes en la sesión, lo que supone la mayoría exigida legalmente, Acuerda:

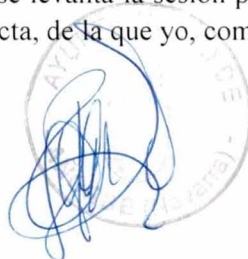
1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización de la unidad UC-15 presentado por "GRUPO DANAI, S.L." condicionado a la aprobación definitiva, por parte del Gobierno de Navarra, de la modificación de Normas propuesta para la citada unidad.

2º.- Remitir copia del citado proyecto a informe de Iberdrola, S.A., Repsol, S.A., Mancomunidad de la Comarca de Pamplona,

3º.- Someter el proyecto a tramite de exposición pública por plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad a lo establecido en el arts 119.3 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio.

Por los Corporativos, al margen de los puntos contenidos en el Orden del Día y a propuesta de varios vecinos presentes en la sesión, se comenta, en orden a su constancia en Acta, el descontento de algunos usuarios de la localidad por el deficiente funcionamiento de la Compañía Repsol, S.A. (suministradora del Gas de la localidad), debido a la falta de suministro en algunos inmuebles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por la Presidencia, de la que se extiende la antecedente Acta, de la que yo, como Secretario, certifico.





En Añorbe, y en su Sala Consistorial, siendo las trece horas del día treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen, en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, los siguientes señores Corporativos del Ayuntamiento de Añorbe D. Pablo HUARTE GARDE, D. Luis MONREAL, D. Francisco URRICELQUI, D. Eduardo ALVAREZ, D. J. Manuel URRICELQUI, D. Jesús M^a OROZ PEREZ y D. Robustiano URRICELQUI.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo HUARTE GARDE, y actúa como Secretario, la titular, D^a. M^a Isabel Erviti Echeverría.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el "Orden del Día".

1º.- Concesión, si procede, de Licencia de Actividad Clasificada para la Primera Fase del Parque Eólico "San Esteban, en expediente promovido por "Dersa".

Vista la documentación que obra en el expediente de "Actividad Clasificada", y en particular La Resolución nº 1.068, de 19 de Abril de 1.999, del Director General de Medio Ambiente, en expediente promovido por "DERSA", para la Primera Fase del Parque Eólico "San Esteban, en el Municipio de Añorbe, la Corporación, Acuerda:

1º.- Conceder la "Licencia de Actividad" solicitada por "DERSA", para la Primera Fase del Parque Eólico "San Esteban, indicando que deberá cumplir las siguientes medidas correctoras, reseñadas en la citada Resolución 1.068, del Director General de Medio Ambiente:

Humos, gases, vapores y polvos: Se estará a lo dispuesto en la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico y Normativa concordante.

Vertidos y residuos sólidos: Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales y normativa vigente.

Ruidos y vibraciones: se cumplirán, en todo momento, las condiciones de funcionamiento y de niveles sonoros y de vibraciones que establecen los Arts. 15,16 y 18 del Decreto Foral 135/1989, de 8 de junio.

Protección contra incendios: Condiciones de proyecto de ingeniero industrial, visado nº 990012, de fecha 12.1.99.

Con anterioridad a la concesión de la licencia de apertura, se deberá presentar certificado de dirección técnica de las obras e instalaciones, que incluya planos definitivos de las mismas, suscrito por técnico competente, en el que se hará constar que se ha cumplido lo especificado en proyectos presentados e informados favorablemente y, en su caso, las medidas adicionales impuestas, con indicación expresa de las mismas.

Se señalará expresamente que las instalaciones de protección contra incendios han sido ejecutadas por empresa instaladora autorizada y que los aparatos, equipos, sistemas o componentes que así lo requieran cuentan con marca de conformidad a normas, adjuntando certificado de fin de obra emitido por dicha empresa y firmado por técnico titulado.

Asimismo, se acreditará la clasificación de los elementos constructivos y materiales utilizados, en cuanto a su comportamiento ante el fuego (estabilidad, resistencia y/o reacción), conforme a las correspondientes normas UNE, acompañando, en su caso, certificaciones de los ensayos realizados al respecto en laboratorios acreditados por la Administración en el área técnica del fuego

2º.- Indicar al interesado que previo al inicio de la actividad deberá, asimismo, solicitar la Licencia de Apertura, según dispone el artículo 20 del Reglamento de control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente. A tal efecto con la citada instancia se adjuntará un certificado firmado por Técnico competente, en el que se exprese que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras impuestas, en su caso, en la Licencia de Actividad, detallándose las mediciones y las comprobaciones prácticas efectuadas; así como, y en su caso (Actividades relativas a espectáculos públicos y actividades recreativas), planos definitivos de la instalación.

3º.- Significar, así mismo al interesado, que la presente autorización/licencia se otorga sin perjuicio de la obligación y/o necesidad de otras autorizaciones preceptivas que, en razón de la actividad a desarrollar, venga obligado a tramitar y obtener.

4º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

5º.- Notificar esta Resolución al interesado

2º.- Concesión, si procede, de Licencia de Obras para las de la Primera Fase del Parque Eólico “San Esteban, en expediente promovido por



“Dersa”.

Concedida, previa tramitación de reglamentario expediente, Licencia de “Actividad Clasificada”, a la Entidad Mercantil “DERSA”, para la Primera Fase del Parque Eólico “San Esteban, en el Municipio de Añorbe, y a la vista de los informes obrantes en el expediente, la Corporación, Acuerda:

Conceder a la Empresa “DERSA” perceptiva Licencia Municipal de Obras para las de la Primera Fase del Parque Eólico “San Esteban, a realizar en este Municipio de Añorbe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas treinta minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por la Presidencia, de la que se extiende la antecedente Acta, de la que yo, como Secretario, certifico.

En Añorbe, y en su Sala Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día catorce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen, en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto los siguientes señores Corporativos del Ayuntamiento de Añorbe, D. Pablo HUARTE GARDE, D. Luis MONREAL, D. Jesús M^a OROZ PEREZ, D. Eduardo ALVAREZ, D. Robustiano URRICELQUI, D. Francisco URRICELQUI y D. J. Manuel URRICELQUI.

PRESIDE la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo HUARTE GARDE, y actúa como Secretario, la titular, D^a. M^a Isabel Erviti Echeverría.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el "Orden del Día".

1º. - Lectura y aprobación, si procede, del Acta de sesiones anteriores (9, 27 y 30 de abril de 1.999).

Una vez leídos en su integridad los proyectos de Acta de las sesiones plenarias celebradas los días 9, 27 y 30 de abril de 1.999, se aprueban los mismos por unanimidad de los Corporativos presentes

2º. – Adjudicación, si procede, ejecución obras en el Cementerio.

Expuestos por Secretaría Municipal los términos de informe emitido, respecto a procedimiento de selección de adjudicatario según cuantía estimada, en expediente de ejecución de obras a realizar en el Cementerio, en el que se plantea la posibilidad de tramitación, en su día, de expediente de adjudicación por el "Procedimiento negociado con publicidad en Prensa", dado que el importe de contratación se cifra en cantidad inferior a 20.000.000.Ptas., y en el que, conforme al artículo 82.2 de la Ley Foral 10/1998, de Contratos de las Administraciones Publicas de Navarra, se deben efectuar los siguientes tramites:

- a) Fijación por el servicio correspondiente de las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato, incluyendo los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato.
- b) Declaración de existencia de crédito presupuestario.
- c) Anuncio de licitación en la Prensa de la Comunidad Foral.



- d) Plazos de presentación, no inferior a catorce días desde la publicación del correspondiente anuncio.
- e) Calificación de la documentación realizada por los servicios jurídicos de la Entidad.
- f) Acto público para apertura de proposiciones.
- g) Valoración de las proposiciones por las unidades técnicas de la entidad.
- h) Fiscalización del gasto por Intervención.
- i) Resolución del órgano de contratación, aprobando el Pliego de Cláusulas, el gasto y la adjudicación.
- j) Notificación de la adjudicación, publicación de la misma y Normalización del contrato.

Considerándose, por otra parte, la conveniencia de efectuar encargo de redacción de Memoria Valorada comprensiva de las obras proyectadas, en el que se contemplen las soluciones constructivas que proyecta realizar el Ayuntamiento y que se reflejan en la documentación del expediente, la Corporación, por unanimidad, acuerda, con carácter previo al inicio del expediente de contratación,:

- 1º. Encargar al Arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo la elaboración de "Memoria Técnica Valorada" relativa al proyecto de construcción de nichos en el Cementerio Municipal.
- 2º. Incluir en el proyecto de presupuesto municipal habilitación de Partida Presupuestaria suficiente para hacer frente a los gastos que de la ejecución de indicada obra puedan derivarse a la Hacienda Municipal.

3º.- Aprobación definitiva de Ordenanza Municipal reguladora de aprovechamientos comunales.

Expuestos a la Corporación los términos que se derivan del expediente de establecimiento de "Ordenanza Municipal reguladora de aprovechamientos comunales", modificativa de la anteriormente establecida y ello en orden a su adecuación a las circunstancias actuales de señalados aprovechamientos, así como a la normativa establecida vigente; tramitación de la que cabe destacar los siguientes extremos:

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de 5 de febrero de 1.999, acordando:

Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Aprovechamientos Comunes, conforme al proyecto redactado al efecto y que consta en el expediente de su referencia.

- Tramite de exposición pública mediante la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra (nº 33/99, de 17 de marzo) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento (del 29/3/99 al 4/5/99).
- No presentación, durante el plazo reglamentario, de reclamación, reparo u observación alguna sobre el proyecto de la citada Ordenanza.

La Corporación, a resultas de la consideración de la tramitación del citado expediente, por unanimidad de los Corporativos, lo que supone la mayoría legalmente exigida, acuerda.

1. *Aprobar definitivamente el Proyecto de "Ordenanza Municipal reguladora de aprovechamientos comunes".*
2. *En tramite reglamentario, publicar el presente Acuerdo, así como el texto integro de la citada Ordenanza, en el Boletín Oficial de Navarra.*

4º. – Ordenes y comunicaciones Forales y/u otros organismos.

4.1. Por dictada Sentencia por el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Pamplona, en Juicio de Menor Cuantía 317/98, interpuesto por D. Isidro y D. Pablo Lizarraga contra el Ayuntamiento de Añorbe y "Grupo Danai" en solicitud de que, por señalado juzgado, se ordenase el deslinde y amojonamiento de fincas de propiedad de los demandantes; sentencia que absuelve a los demandados de lo pretendido por la demanda.

4.2. Por recibida comunicación del Ayuntamiento de Mendigorria, en la que, con referencia a solicitud cursada de ampliación del horario de atención del Servicio de Pediatría del Centro de Salud de Puente La Reina, se señala:

El día ocho de abril se ha recibido escrito del Director de Atención Primaria y Salud Mental del Servicio Navarro de Salud por el que se informa de que, próximamente, se ampliará el tiempo de dedicación del Pediatra de Puente la Reina, de forma que su jornada sea a tiempo completo.

4.3. Por recibido escrito del Director de la Rondalla Escolar de Añorbe, por el que se manifiesta:



El agradecimiento de todos los que de alguna manera forman parte o colaboran en el funcionamiento de la Rondalla, por la gratificación concedida en reconocimiento de la labor desarrollada en la localidad, junto con la promesa de seguir trabajando para mejorar en la calidad del contenido de esta actividad cultural tan arraigada en nuestro pueblo.

- 4.4. Por recibida comunicación del “Programa Deportivo Interpueblos” relativa a cuota de 200 pesetas/habitante acordada para poder desarrollar las actividades programadas para 1.999.
- 4.5. Por recibida comunicación de la “Mancomunidad de Servicios Sociales” relativa al abono que han efectuado del importe correspondiente al 50% de la subvención de Empleo Social Protegido (333.396-Ptas.), por la contratación de D^a Belén Antimasberes.
- 4.6. Por recibida propuesta de convenio de colaboración a suscribir, en su caso, con el “Instituto Nacional de Estadística” para la realización de tareas de recogida de datos del censo Agrario de 1.999; acordándose la suscripción del citado convenio.

5º.- Instancias de particulares y solicitudes de Licencias urbanísticas.

- 5.1 Por la Alcaldía se informa a la Corporación del otorgamiento, con fecha 21 de abril de 1999, de la siguiente Resolución dictada en el área de urbanismo:

Por solicitada por la Entidad Mercantil “GRUPO DANAI, S.L.” Licencia de Parcelación en parcela incluida en la UCC del vigente planeamiento (figurando la parcela original identificada con el nº 304, del Polígono 1, con una superficie catastral de 4.011 m², y de la que, en su día se segregó la superficie de 1.857,52 m², quedando, por tanto, una superficie de finca matriz de 2.153,48 m², haciéndose constar que indicada parcela se encuentra integrada por las fincas registrales 1687-N y 1899-N del Tomo 3.207, del Libro 33, del Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona, de cuyas inscripciones se deriva una superficie conjunta de: 4.327 m² (1495 + 2832)) para ocho parcelas individuales y una más destinada a aparcamientos en superficie, conforme a “croquis” que adjuntan a la solicitud, así como a los extremos derivados del Proyecto de Ejecución de las ocho viviendas unifamiliares edificadas en las parcelas indicadas.

Comprobadas la conformidad de las superficies respecto a la finca original, así como la distribución y superficies de cada una de las parcelas individuales; siendo conforme lo pretendido con el planeamiento urbanístico vigente, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que tiene reconocidas,

RESUELVE:

Conceder a la Entidad Mercantil "GRUPO DANAI, S.L." Licencia de Parcelación en la superficie de 2.153,48 m², con que quedó la parcela catastral señalada con el n° 304, del Polígono 1, después de efectuar anterior segregación de la porción de 1.857,52 m².

5.2 Solicitada por D^a Arancha Urricelqui Aldaya autorización para cesión a tercero de parcela n° 5 sita en "Chantrea" que, en su día, adquirió la solicitante al Ayuntamiento, y ello al no poder llevarse a efecto la construcción proyectada; en este punto, abandona la sala, el concejal D. Robustiano Urricelqui, padre de la solicitante. Señalada solicitud se fundamenta en la posibilidad de efectuar tales cesiones contemplada y regulada en el apartado octavo del Pliego de Condiciones establecido para la Subasta Pública en la que resultó adjudicataria la solicitante, del que se desprende la concesión de la autorización interesada, caso que el Ayuntamiento, en plazo de treinta días desde que se presenta la solicitud, no ejercite su derecho de adquisición preferente; aplicándose al cesionario las condiciones establecidas al efecto en el citado Pliego.

La Corporación, por unanimidad, Acuerda:

- *No ejercitar el derecho de adquisición preferente que se le reconoce en la condición octava del Pliego establecido, en su día, para regir la enajenación de las parcelas, en las que se incluye la adjudicada a D^a Arancha Urricelqui.*
- *Autorizar a señalada adjudicataria la transmisión de su parcela, haciéndole saber la condición contenida en el Pliego de Condiciones de que el nuevo adquirente debe admitir las limitaciones contenidas en el mismo, y, de forma especial, el que deba destinarse a la construcción de vivienda unifamiliar para residencia habitual y permanente de su propietario, debiendo darse inicio a su construcción en el plazo máximo de tres años a contar de la fecha del presente Acuerdo.*

5.3 Por planteada por los Corporativos la conveniencia de realizar permuta, en orden a mejora de caminos en zona alta de la localidad, con D^a Francisca Garde, planteándose la misma mediante la entrega de parte de la parcela municipal señalada con el n° 61 del Polígono 1, por parte de la señalada con el n° 62, de la que es titular la Sra. Garde, se acuerda efectuar ofrecimiento en tal sentido, debiéndose proceder a reglamentario expediente de desafectación en caso de que señalado planteamiento sea aceptado por la afectada.



5.4 Por parte de los corporativos, se consideran los actos a realizar en el día de San Isidro, ratificándose las gestiones ya realizadas en este sentido y acordándose una gratificación al grupo "Fumata Blanca" por actuación, conjunta con grupo de Puente La Reina, por una cuantía de 85.000,- Ptas., así como gratificar a la "Banda de música Local", que animará las calles del pueblo, con 40.000,- Ptas.

5.5 Solicitado por D. Juan José Lizarraga Lizarraga el poder seguir cultivando la parcela nº 19, del polígono 11, al tener una plantación de espárragos, con ciclo de cultivo superior al plazo de adjudicación del aprovechamiento. Por la Corporación se acuerda mantener los términos del acuerdo adoptado en sesión de 4/6/98, y comunicado en su fecha al interesado, por la que, con referencia a la misma solicitud se acordó:

No acceder a lo solicitado e indicar al Sr. Lizarraga que debería esperar hasta la nueva adjudicación de parcelas comunales.

5.6 Solicitada por D. Javier Sarasola y D^a M^a Jesús Azparren prorroga de vigencia de Licencia Municipal de Obras concedida con fecha 4 de junio de 1.998; acordándose acceder a lo solicitado.

5.7 Solicitada por D. Vicente Senosiain Licencia Municipal de Obras para las de colocación de puerta cortavientos en vivienda de su propiedad situada en Avenida de la Paz nº 5, con un presupuesto de 59.300,- Ptas., acordándose acceder a lo solicitado, si bien deberá determinarse el color de los materiales a emplear de forma conjunta con la Corporación.

6.- Facturas presentadas.

Se presentan a consideración de la Corporación, siendo aprobadas, las siguientes Facturas:

6.1 Conforme a lo informado, liquidación efectuada por "Comisión Deportiva Interpueblos" para desarrollo de actividades en 1.999, por un importe de 84.000,- Ptas.

6.2 Factura nº 2050/1255 presentada por Dinafax, por un importe de 46.748,- Ptas. y correspondiente a contrato de mantenimiento de fotocopidora.

6.3 Liquidación presentada por D. Alfonso Aldaz en concepto de tareas de enterrador al día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por la Presidencia, de la que se extiende la antecedente Acta, de la que yo, como Secretario, certifico.

Heute  



En Añorbe, y en su Sala Consistorial, siendo las doce horas treinta minutos del día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen, en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto; los siguientes señores Corporativos del Ayuntamiento de Añorbe D. Pablo HUARTE GARDE, D. Francisco URRICELQUI, D. Manuel URRICELQUI, D. Eduardo ALVAREZ, D. Robustiano URRICELQUI.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo HUARTE GARDE, y actúa como Secretario, la titular, D^a. M^a Isabel Erviti Echeverría.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio del único punto contenido en el "Orden del Día".

1- Sorteo para la elección de miembros de la "Mesa Electoral".

Se procede a continuación, y a fin de elegir a los miembros de la Mesa Electoral, que actuará en las próximas elecciones del día 13 de Junio, a realizar el sorteo por el procedimiento de nombrar números al azar, por parte de los corporativos, y comprobar en el Censo Electoral a la persona a la que corresponde dicho número en el citado Censo.

Una vez terminado el procedimiento, la Mesa Electoral tiene la siguiente composición:

Presidente:	D ^a M ^a Jesús Alvarez Urricelqui.
Vocal 1º:	D ^a Ana María Echarte Yoldi.
Vocal 2º:	D. Alberto Etxarte Yoldi.
Suplentes del presidente:	1º- D. Jesús Hormazábal Ruiz. 2º- D. Gonzalo Lizarraga Gastón.
Suplentes vocal 1º:	1º- D. Francisco San Martín Sala. 2º- D ^a . María Elena Aranguren Gorriz.
Suplentes vocal 2º:	1º- D. Jorge Ardanaz Urricelqui. 2º- D. Daniel Perez Sanz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas treinta minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por la Presidencia, de la que se extiende la antecedente Acta, de la que yo, como Secretario, certifico.

E. Erviti

En Añorbe, y en su Sala Consistorial, siendo las doce horas treinta minutos del día tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen, en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, los siguientes señores Corporativos del Ayuntamiento de Añorbe D. Pablo HUARTE GARDE, D. Luis MONREAL, D. Francisco URRICELQUI, D. Jesús M^a OROZ PEREZ, D. Eduardo ALVAREZ, D. Robustiano URRICELQUI.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo HUARTE GARDE , y actúa como Secretario, la titular, D^a. M^a Isabel Erviti Echeverría.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el "Orden del Día".

1- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la convocatoria.

Conocido el motivo de la misma por parte de los Srs corporativos presentes, consideran unanimemente y acuerdan la urgencia de la convocatoria a sesión Plenaria realizada para el día de hoy.

2- Sorteo para la elección de miembros de la " Mesa Electoral".

Enviado por parte de la Junta Electoral de Zona, acuerdo de su Presidencia, requiriendo a este Ayuntamiento para proceder a una nueva designación de miembros de la Mesa Electoral, verificando el sorteo mediante "insaculación", por entenderse que este procedimiento garantiza mayoritariamente la transparencia y objetividad de la designación, se procede, por parte de los corporativos presentes, a la realización de un nuevo sorteo, conforme las determinaciones indicadas por la citada Junta Electoral.

Una vez realizada la introducción de tantos números como personas existentes en el Censo Electoral, se van extrayendo números, a fin de proceder a la composición de la Mesa electoral, que queda compuesta de la siguiente manera.

Presidente:	D ^a Ana Jaurrieta Iribarren.
Vocal 1º:	D ^a M ^a Isabel Miqueleiz Sanz.
Vocal 2º:	D. Juan Pedro Garayoa Ibañez.
Suplentes: del presidente:	1º- D ^a . Mirian Gallardón 2º- D. Eduardo Ederra Arive
Suplentes vocal 1º:	1º- D ^a . Mercedes Undiano Gumenbe 2º- D ^a . María del Mar Ardanaz Ruiz
Suplentes vocal 2º:	1º- D ^a . Asunción Urricelqui Lafuente 2º. D. David Antimasberes Abadiano

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas treinta minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por la Presidencia, de la que se extiende la antecedente Acta, de la que yo, como Secretario, certifico.



De limpiar 28020

Acta de las Entidades Locales

mil novecientos y cuatro el Consejo Escalar de Honorable Bédulo Ordinario de Puerto Rico convocados a efecto de asistir a los señores S. Carper y otros al Ayuntamiento de la Ciudad de San Juan. D. Pablo HUARDEA GARIBAY, D. Juan MONTREAL, D. Francisco LERIO, D. José María Jesús NI' ORAZO, D. Pedro de la Cruz, D. Adolfo VAREZA, D. Roberto URRICELQUI y D. J. Manuel URRICELQUI, a quienes corresponde pagar al tener solamente un estudiante en

Preside la sesión de la Subcomisión de Asesoría, D. Pablo HUARTE GARDE, y actúa como Secretario, la titular, D. M^a Isabel Erviti Echeverría.

4.3.- Remitida por el Servicio Navarro de Salud para comunicarnos como a partir Abierta la sesión por la Presidencia, 1999, proceda al estudio de los puntos contenidos en el "Orden del Día" sultorios locales es suministrado desde el Servicio de Aprovisionamiento de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

1 - Lectura y aprobación sin modificaciones del acta de la sesión anterior a cargo de los Servicios Generales de Atención Primaria y Salud Mental.

Se da por reproducida en el haber sido entregada en propiedad por el Ayuntamiento de la sesión de 14 de Mayo de 1995, al no haber objeción seria de suplen que el

2 - Cuentas de consorcio del Ayuntamiento de la Comunidad Foral de Navarra, una vez llevada a cabo dicha

cesión, el mantenimiento del mobiliario y equipamiento médico, correrá a cargo de los Partidos de la Comunidad Foral de Navarra. Se da traslado a la Secretaría de la ejecución presupuestaria que ha sido preparada por el ayuntamiento, y que se pasa a considerar en atención al Real Decreto de 1978.

Realiza presente

Comunidad Foral de Navarra.

Una vez ~~comentados~~ ^{2º} ~~divulgados~~ ^{Comunicados} ~~extensamente~~ ^{divulgados} ~~los~~ ^{los} ~~servicios~~ ^{servicios} ~~de~~ ^{de} ~~salud~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~acuerdo~~ ^{de} ~~por~~ ^{de} ~~unanimidad~~ ^{de}: Exponerlas al público por plazo de 15 días hábiles, durante el que

5. - **Faços interesados:** podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

3 - Presupuesto para el servicio de la torre de San Martín, factura número RS 99-115, por reparación del reloj de la torre. y por importe de 44.457 pesetas. se aprueba.

Seguidamente, se pasa a considerar el presupuesto elaborado para el presente

5. El Pcienta la psc escureacion phabiridgnario Vbl prefadenta, nlon co 89/90 por conslorás del libro nifaznde, qore tna nion dad impoetale: 10.440 pesetas, se aprueba.

1º - Aprobar inicialmente el presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.999

[illegible]

4.- Instancias de particulares.

4.1.- Presentada por D. Fernando Izco, como miembro y responsable de la junta de la Sociedad de Cazadores "Virgen de Oskia" indicando la resolución tomada por la asamblea de la Sociedad, que fue la de solicitar al Ayuntamiento, el

En Añorbe, y en su Sala Consistorial, siendo las veintiuna horas del día once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen, en sesión ordinaria, previamente convocados al efecto, los siguientes señores Corporativos del Ayuntamiento de Añorbe D. Pablo HUARTE GARDE, D. Luis MONREAL, D. Francisco URRICELQUI, D. Jesús NI' OROZ PEREZ, D. Eduardo ALVAREZ, D. Robustiano URRICELQUI y D. J. Manuel URRICELQUI.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pablo HUARTE GARDE , y actúa como Secretario, la titular, D. M^a Isabel Erviti Echeverría.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el "Orden del Día".

1 - Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

Se da por reproducida, al haber sido entregada copia a los corporativos, del acta de la sesión de 14 de Mayo de 1.999; al no haber objeciones, queda aprobada.

2 - Cuentas del ejercicio de 1.998

Se da cuenta por parte de la secretaria de la ejecución presupuestaria que ha sido preparada por los miembros del Ayuntamiento, y que se pasa a considerar en atención al público presente.

Una vez comentados diversos extremos sobre el mismo, se acuerda por unanimidad: Exponerlas al público por plazo de 15 días hábiles, durante el que los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

3 - Presupuesto para el ejercicio de 1.999.

Seguidamente, se pasa a considerar el presupuesto elaborado para el presente ejercicio, que se somete a aprobación por el presidente, los corporativos, considerándolo conforme, por unanimidad, acuerdan:

1º - Aprobar inicialmente el presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.999

2º - Exponerlo al público, por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el B.O.N., a fin de que los vecinos o interesados, puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

4.- Instancias de particulares.

4.1.- Presentada por D. Fernando Izco, como miembro y responsable de la junta de la Sociedad de Cazadores "Virgen de Oskia" indicando la resolución tomada por la asamblea de la Sociedad, que fue la de solicitar al Ayuntamiento, el



permiso correspondiente para una DESBROZADORA, con el fin de limpiar y aclarar todos los términos de los alrededores de Añorbe.

Por parte del Sr. Alcalde, se comenta el hecho de que ya se ha cursado solicitud en este sentido, a la Dirección General de Medio Ambiente.

4.2.- Remitida por el Consejo Escolar del Colegio Público Comarcal de Puente La Reina, solicitando, como en años anteriores, aportación económica que les ayude a equilibrar los presupuestos del centro, esta cantidad se destinaría a abonar los gastos de actividades extraescolares.

La cantidad que nos corresponde pagar al tener solamente un estudiante en dicho centro es la de 1.500 pesetas.

Se aprueba por unanimidad

4.3.- Remitida por el Servicio Navarro de Salud para comunicarnos como a partir del día 1 de Enero de 1999, el nuevo equipamiento que se necesita en los consultorios locales es suministrado desde el Servicio de Aprovisionamiento de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El mantenimiento de este nuevo material, correrá a cargo de los Servicios Generales de Atención Primaria y Salud Mental.

En cuanto al material anteriormente existente, propiedad del Ayuntamiento, al objeto de evitar problemas de mantenimiento, sería deseable que el Ayuntamiento tomase el acuerdo de cesión de todo el equipamiento de consultorio a la Comunidad Foral de Navarra, una vez llevada a cabo dicha cesión, el mantenimiento del mobiliario y equipamiento médico, correrá a cargo de los Servicios Generales.

Los presentes acuerdan por unanimidad:

1º Realizar la cesión de todo el equipamiento del consultorio a la Comunidad Foral de Navarra.

2º Comunicar dicho acuerdo al Servicio Navarro de Salud.

5. - Facturas a pagar:

5.1 Presentada por Relojería San Martín, factura número RS 99-115, por reparación del reloj de la torre, y por importe de 44.457 pesetas, se aprueba.

5.2 Presentada por excavaciones Javier Ignacio Yoldi, factura número 89/99, por horas de limpieza de cuneta y por un importe de 10.440 pesetas, se aprueba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por la Presidencia, de la que se extiende la antecedente Acta, de la que yo, como Secretario, certifico.

En Añorbe, y en su Sala Consistorial, siendo las ventidos horas treinta minutos del día treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los concejales , Srs. D.Pablo Huarte , D.Manuel Urricelqui, D.Jesus María Oroz, D Eduardo Alvarez, y D.Robustiano Urricelqui, previamente convocados, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 36.11 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada.

La reunión se celebra, dándose publicidad a la misma, mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Abierta la reunión y declarada pública por la presidencia, se procede a dar lectura de las actas de las sesiones celebradas en los días 18 de Mayo, 3 de Junio y 11 de Junio. (Las correspondientes a los Días 18 de Mayo y 3 de Junio corresponden al primer y segundo nombramiento de las mesas electoral y que no fueron aprobadas en la sesión de 11 de Junio, la de 11 de Junio corresponde a la última sesión celebrada.

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la corporación, quería formular alguna observación a las actas mencionadas. No formulándose ninguna observación. Se aprueban por unanimidad de los presentes.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, la presidencia levanta la sesión, siendo las ventitres horas, del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta, que yo, secretario, certifico.







Acta de las Entidades Locales

En Añorbe, y en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día tres (3) de julio de mil novecientos noventa y nueve (1.999), concurren los concejales electos en las elecciones locales convocadas por Real Decreto y celebradas el día 13 de junio de 1.999.

Los siguientes Concejales asistentes: D^a Raquel San Martín Ederra, D. Pablo Huarte Garde, D. José Manuel Urricelqui Lafuente, D. Jesus Maria Oroz Perez, D. Pedro M^a Erviti Larrainzar, D. Jesus Urricelqui Lizarraga y D. Joaquín M^a Sanz Goñi, constituyen la totalidad de señalados concejales electos de la Corporación Municipal, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio.

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la mesa de edad, integrada por D. Pablo Huarte Garde (como presidente) y D^a Raquel San Martín Ederra, como concejales electos de mayor y menor edad, y D^a Isabel Erviti Echeverria, Secretario de la Corporación.

Por los miembros de la agrupación "Unidad Añorbesa", en el momento de hacer entrega de las declaraciones relativas a Registro de intereses e incompatibilidades, se solicita sean sellados los sobres que los contienen, y rubricados, cosa que se lleva a efecto, con todos los sobres, a continuación.

Seguidamente el secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Por los miembros de la "Mesa de Edad" se procede a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL DE AÑORBE integrada por los siguientes miembros:

- D. Pablo Huarte Garde
- D. José Manuel Urricelqui Lafuente.
- D. Jesus M^a Oroz Perez
- D^a Raquel San Martín Ederra.
- D. Pedro M^a Erviti Larrainzar.
- D. Jesús Urricelqui Lizarraga.
- D. Joaquín M^a Sanz Goñi.

Al haber quedado constituida la corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Res concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/ 79 de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 LOREG), proceden a prestar juramento/promesa de cumplir

fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, mediante la formula del juramento/promesa.

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la "Mesa de edad" da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/55 de 19 de junio.

Los concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos al cargo de Alcalde, son los siguientes:

- D. Pablo Huarte Garde.
- D. Pedro M^a Erviti Larrainzar.

Los Sres. Concejales van emitiendo su voto, en papeletas preparadas al efecto.

Terminada la votación, por la "Mesa de edad" se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos: siete (7).
- Votos válidos: siete (7).
- Votos en blanco: ninguno.
- Votos nulos: ninguno.

Distribuyéndose las papeletas válidas en la siguiente forma:

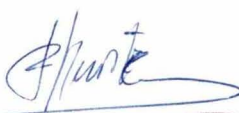
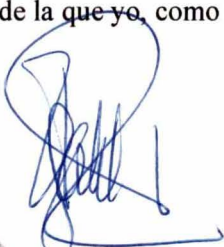
- D. Pablo Huarte Garde, cuatro (4) votos.
- D. Pedro M^a Erviti Larrainzar, tres (3) votos.

En consecuencia, siendo siete el número de Concejales y cuatro la mayoría absoluta legal, resulta electo D. Pablo Huarte Garde.

Aceptado el cargo y prestado juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y hacer guardar la constitución como Norma fundamental del Estado, D. Pablo Huarte ocupa la presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra, para dirigir unas palabras, tomando seguidamente la palabra el Sr. D. Jesus Urricelqui Lizarraga.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-presidente, se levanta la sesión siendo las trece horas, de todo lo cual se extiende la antecedente Acta, y de la que yo, como secretario certifico.




En Añorbe, siendo las veinte horas treinta minutos del día **treinta (30) de julio de mil novecientos noventa y nueve (1.999)**, se reúnen en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento en **sesión extraordinaria** y en primera convocatoria los señores miembros de la Corporación Municipal siguientes: D. Pablo HUARTE GARDE, D. José Manuel URRICELQUI LAFUENTE, D. Jesús M^a OROZ PEREZ, D. Pedro M^a ERVITI LARRAINZAR, D. Jesús URRICELQUI LIZARRAGA y D. Joaquín SANZ GOÑI.

Preside la sesión el Señor. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Pablo HUARTE GARDE, e interviene como Secretario, la Titular, M^a Isabel ERVITI ECHEVERRIA.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los puntos contenidos en el "Orden del Día".

1º. - Determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

Por la Alcaldía se procede a dar lectura a la siguiente Resolución, dictada como propuesta de Acuerdo al Pleno de la Corporación:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales

Esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que tiene reconocidas legalmente,

RESUELVE:

Proponer al Pleno de la Corporación, como periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias la bimensual, concretándose en los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre, y las fechas en los primeros viernes de los meses reseñados (o en los segundos si el primero coincidiese con festivo), a las 20,30 horas. Y todo ello sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que pudieran convocarse, así como de modificaciones puntuales que, dependiendo de circunstancias pudieran aconsejar.

Sometida señalada propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

2º. - Acuerdos relativos a Comisiones informativas permanentes.

Por la Alcaldía se procede a dar lectura a la siguiente Resolución dictada:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales

Esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que tiene reconocidas legalmente,

RESUELVE:

1º. Establecer como única "Comisión Informativa Permanente" para la legislatura 1.999-2.003 la de "Cuentas", de necesaria

constitución al amparo de lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley Foral de Administración Local.

- 2º. *Señalar que la composición de señalada Comisión estará integrada por un miembro de cada Grupo Municipal, además de por esta Alcaldía que ostentara su Presidencia.*
- 3º. *Poner en conocimiento de los Grupos Municipales el contenido de la presente Resolución, en orden a que comuniquen los miembros que, en su nombre, solicitan sean incluidos en la citada Comisión.*

Sometida señalada propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

3º. - Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

Por la Alcaldía se procede a dar lectura a la siguiente Resolución dictada:

*En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales
Esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que tiene reconocidas legalmente,
RESUELVE:*

- 1º. - *Proponer al Pleno de la Corporación, el nombramiento de los siguientes Representantes Municipales en órganos colegiados supramunicipales:*

Organismo	Nº Repts.	UA	AI
Federación Navarra de Municipios	1		1
Piscinas "Nevera"	1	1	
Consejo Salud	1	1	
Orve - Tafalla	1		1
Comarca Deportes	1	1	
Mancomunidad Servicios de Pamplona	1		1
Mancomunidad Servicios Sociales de Base	1		1
Colegio Público	1		1

- 2º. *Poner en conocimiento de los Grupos Municipales el contenido de la presente Resolución, en orden a que comuniquen los miembros que, en su nombre, solicitan sean incluidos en los citados órganos.*

Por los Corporativos de la Agrupación "Unidad Añorbesa" se quiere hacer constar, para su debida constancia en Acta, su disconformidad con la distribución propuesta por la Alcaldía, puesto que todas los organismos no tienen el mismo peso específico, y, por tanto, sus representante tampoco.

4º. - Resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, y de las delegaciones que la Alcaldía haya estimado oportuno conferir.

Por la Alcaldía se procede a dar lectura a la siguiente Resolución dictada:



Acta de las Entidades Locales

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales

Esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que tiene reconocidas legalmente, y, en especial consideración de lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes y 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento,

RESUELVE:

- 1º. *Efectuar el nombramiento de "Teniente de Alcalde" al Corporativo D. José Manuel URRICELQUI LAFUENTE.*
- 2º. *Mantener la Alcaldía la Presidencia de la única "Comisión Informativa Permanente" constituida ("Cuentas"), sin perjuicio de que tal representación sea objeto de Resolución concreta.*

Los presentes, se dan por enterados.

5º. - Ratificación, si procede, del Pleno en Informe remitido al Tribunal Administrativo en Recurso de Alzada 125/99 (Interpuesto por D. Pedro Mª Erviti contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 1 de diciembre de 1.998).

Se advierte previamente por parte de la secretario, que es necesaria la abstención en este punto de los Sres. Erviti y Huarte, por tener un interés directo en el mismo, el Sr. Erviti manifiesta, y quiere que conste en acta, que considera que puede estar presente en el debate del punto, aunque no en su votación. Se procede, por parte de la secretaria, a dar lectura al artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las corporaciones locales, y ambos señores, abandonan el Salón de Plenos pasando a ostentar la Presidencia de la sesión D. José Manuel Urricelqui.

Se informa a la Corporación de la Resolución del Tribunal Administrativo dictada el 19 de julio de 1.999, en Recurso de Alzada 125/99, y se da lectura en su integridad, por petición de los Sres. corporativos D. Jesús Urricelqui, y D. Joaquín Sanz, del informe emitido por Secretaría Municipal cuya aprobación, plenaria se requiere.

Comentados diversos extremos del informe señalado, así como la propia consideración de "informe" por el corporativo Sr. Sanz, se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo presentada por la Presidencia:

En consideración al contenido de la Providencia dictada por el Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, en Recurso de Alzada nº 125/99 interpuesto por D. Pedro Mª Erviti Larrainzar contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de 1 de diciembre de 1.998, el Pleno de la corporación.

ACUERDA:

- 1º. - *Aprobar el Informe emitido por Secretaría Municipal en fecha 15 de Junio de 1.999, remitiéndolo, previa integración en*

el expediente de su referencia, al Tribunal Administrativo de Navarra.

2º. - *Ratificándose en acuerdos anteriores, así como en los Informes emitidos con fechas 3 y 22 de noviembre de 1.998 y en cumplimiento de lo requerido por el Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra, remitir al citado Tribunal el expediente requerido de adjudicación de pastos comunales tramitado por este Ayuntamiento, en el que se incluirán los Informes citados, a los que, a todos los efectos, se les reconoce por esta Corporación el carácter del documento contemplado en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto Foral 57/1994.*

3º. - *Dada la total coincidencia del objeto del Recurso de Alzada 125/99, con el que se tramita con el nº 5.967/98, solicitar del Tribunal Administrativo la acumulación de ambos.*

Se somete a votación la citada propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Corporativos Sres. URRICELQUI LAFUENTE y OROZ PEREZ = 2 votos.

- Votos en contra: Corporativos Sres. URRICELQUI LIZARRAGA y SANZ GOÑI = 2 votos.

Dada la igualdad de la votación, la misma se repite, reiterándose el mismo resultado, considerándose por la Presidencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 87 de la Ley Foral de Administración Local, aprobada la propuesta por aplicación del "voto de calidad".

El Sr. D. Joaquín Sanz, quiere hacer constar que, considera que en este caso, no es válido el voto de calidad.

6º. Iniciación, si procede, de expediente de adjudicación de aprovechamientos comunales de cultivo.

En este punto, vuelven a la Sala los Sres. Erviti y Huarte.

Habiendo sido adjudicados los aprovechamientos comunales de Cultivo de este Municipio en el ejercicio de 1.991 por plazo de ocho años, estando, por tanto, próxima la finalización de tal adjudicación, se efectúa por parte de la alcaldía, la siguiente propuesta de acuerdo:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 24 de la Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento, en cuanto señala:

"Previo acuerdo del Pleno de la Corporación, se abrirá un plazo de treinta días naturales para que las personas que se consideren con derecho soliciten la adjudicación de parcelas comunales, debiéndose publicar señalado acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Edictos del Ayuntamiento".

Vista asimismo la valoración concreta asignada a cada una de las parcelas, la Corporación, considera la siguiente "Propuesta de Acuerdo":



- 1º. - Iniciar expediente administrativo de nueva adjudicación de los aprovechamientos comunales de parcelas de este término municipal.
- 2º. - Aprobar la valoración concreta de parcelas que se integra en el expediente de su referencia.
- 3º. - Publicar, tanto en el Boletín Oficial de Navarra como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, anuncio de la convocatoria de adjudicación aprobada, y ello para que, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación en el BON, puedan solicitar la adjudicación de parcelas comunales aquellas personas que se consideren con derecho a ello.

Sometido el acuerdo a votación, por parte de los corporativos de "Unidad Añorbesa" no se admite la valoración de las parcelas propuesta, que suponía dar un valor inferior, a una serie de parcelas, bien por su inferior calidad, ubicación, superficie etc., y se solicita que la valoración de todas ellas, sea, como marca la Ordenanza, entre 3.500 a 4.000 ptas., por lo que se toma el acuerdo señalado, una vez excluida de la transcrita propuesta de acuerdo su punto 2º; manifestando el Grupo Municipal "Unidad Añorbesa" su opinión de que debería darse parcela a todo aquel que lo solicite.

7º. Aprobación, si procede, de la programación de "Fiestas Patronales'99".

En este punto se abre un amplio debate entre los miembros de los dos grupos municipales, que previamente ya habían tenido una reunión conjunta,

sobre distintos puntos del programa de fiestas preparado, antes de proceder a la aprobación del mismo, los miembros de la agrupación "Unidad Añorbesa" solicitan la interrupción de la sesión, para comentar privadamente la postura a tomar, concedida la misma por la presidencia, abandonan la Sala, regresando pasados unos minutos.

Seguidamente se da lectura a la propuesta de acuerdo por parte de la alcaldía:

Analizado detalladamente por los Corporativos la programación de las "Fiestas Patronales de 1.999", que tendrán lugar en la localidad entre los días 14 al 19 de Agosto (ambos inclusive), el Pleno de la corporación.

ACUERDA:

- 1º. - Aprobar la programación de las "Fiestas Patronales de 1.999" conforme al documento que obra en el expediente de su referencia.

- 2º. - Determinar, conforme a la citada programación aprobada, las siguientes fechas y horas en que tendrán lugar los festejos taurinos:

Días 16,17 y 18 de agosto.
Horario de 18,30 a 21 horas.

- 3º. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones y/o contrataciones que, siendo competencia del Pleno de la Corporación, sean necesarias en orden a la plena eficacia del Acuerdo adoptado.

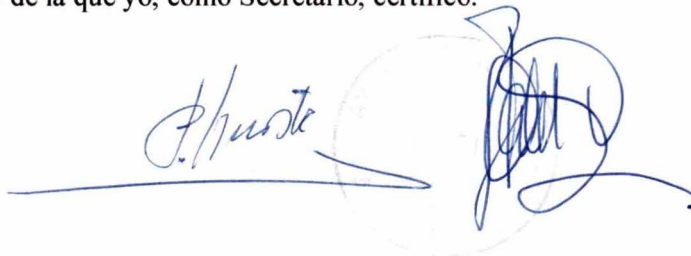
Sometida señalada propuesta de acuerdo a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Corporativos Sres. HUARTE, URRICELQUI LAFUENTE y OROZ PEREZ = 3 votos.
- Votos en contra: Corporativos Sres. ERVITI, URRICELQUI LIZARRAGA y SANZ GOÑI = 3 votos.

Dada la igualdad de la votación, la misma se repite, reiterándose el mismo resultado, considerándose por la Presidencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 87 de la Ley Foral de Administración Local, aprobada la propuesta por aplicación del “voto de calidad”.

En explicación de voto, por los Corporativos de “Unidad Añorbesa” señalan que el sentido negativo de su voto lo ha sido al no haber sido consultados en la elaboración de la programación, no habiéndose admitido ninguna de las propuestas que, en tal sentido, han efectuado (p. ej. contratación de una actuación de un grupo de “tiempo libre”, o el nombramiento de una Comisión de Festejos, o la colocación de un buzón en la Casa Consistorial para recoger las aportaciones de los vecinos, o la modificación de horarios de música de baile), proponiendo, finalmente, que se distribuya de forma gratuita el programa de fiestas a la totalidad de los vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas del día reseñado en el encabezamiento, se levanta por la Presidencia la sesión, de la que se extiende la antecedente Acta, y de la que yo, como Secretario, certifico.





Acta de las Entidades Locales

En Añorbe, siendo las veinte horas treinta minutos del día **tres (3) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1.999)**, se reúnen en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento en **sesión ordinaria** y en primera convocatoria los señores miembros de la Corporación Municipal siguientes: D. Pablo HUARTE GARDE, D. Jesús M^a OROZ PEREZ, D^a Raquel SAN MARTIN EDERRA, D. Pedro M^a ERVITI LARRAINZAR, D. Jesús URRICELQUI LIZARRAGA y D. Joaquín SANZ GOÑI.

Preside la sesión el Señor. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Pablo HUARTE GARDE, e interviene como Secretario, la Titular, M^a Isabel ERVITI ECHEVERRIA.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los puntos contenidos en el "Orden del Día".

1º.- Aprobación, si procede, de proyecto de Acta de sesión anterior.

Se da por leído el proyecto de Acta correspondiente a la sesión plenaria de 3 de Julio de 1.999, al haber sido remitido copia del mismo a todos los Corporativos, siendo aprobado por unanimidad.

2º.- Resoluciones e Informes de la Alcaldía.

Por la Alcaldía se informa a la Corporación de las siguientes Resoluciones por ella dictadas:

2.1. Por aportada por D. Dionisio Ardanaz justificación del valor real de las obras efectuadas en su vivienda sita en c/ Mayor nº 4, y ello previo requerimiento efectuado por el Ayuntamiento; se resuelve, accediendo a lo solicitado, otorgar, con carácter definitivo, la Licencia Municipal de Obras.

2.2. Por solicitada por D. Eduardo Alvarez Corera Licencia Municipal de Obras para las de pintado de exterior de su vivienda sita en el inmueble nº 3 de la c/ Del Niño, con un presupuesto de 150.000,- Ptas.; se resuelve, accediendo a lo solicitado, otorgar la Licencia Municipal de Obras indicada.

2.3. Por solicitada en su día por los Concejales de "Unidad Añorbesa" la utilización de determinados inmuebles municipales, en orden a la celebracion de varias actividades por ellos organizadas durante las Fiestas

Patronales y al margen de su programación oficial, se resuelve, previa

comprobación de defectos formales de señalado escrito,

- a) Presentación de la solicitud conforme a los requisitos de forma legalmente establecidos.
- b) Condicionar a señalada presentación, la concesión de la autorización solicitada.

2.4. Por establecida la aplicabilidad de que el acceso al examen de documentación y expedientes administrativos, reconocido como Derecho a los miembros de las Entidades Locales, así como el de obtención de copias de los mismos, se efectúe, en aplicación de lo señalado en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, previa presentación de solicitud por parte de los Corporativos; exceptuándose la documentación integrante de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la cual estará a disposición de los citados miembros de la Corporación, desde el día de la convocatoria.

2.5. Por presentado escrito por D^a M^a Luisa Garde Lecumberri y D^a M^a Ascensión Larrea Garde solicitando que, por el Ayuntamiento, se ordene requerir a D. Victoriano Pérez el derribo de su inmueble sito en calle Mayor nº 22, y ello en cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de 8 de octubre de 1.991; solicitud que es reiteración de otras varias anteriores.

Se planta contestación en el sentido siguiente:

Considerada la reiterativa presentación de solicitudes en el mismo sentido suscritas por las interesadas, las cuales fueron objeto de sucesivos Acuerdos Municipales, sin que se hubiese interpuesto Recurso alguno contra ellos, por lo que deben de entenderse como firmes y consentidos, comunicar a las solicitantes tal consideración, recordándoles la posibilidad de que, en caso de que consideren que el inmueble en cuestión presenta una situación objetiva de incoarse expediente contradictorio de declaración de ruina, pueden instar ello, en la forma, y adjuntándose la documentación técnica, establecidas en la legislación y en la Normativa Urbanística de Añorbe.

3º.- Aprobación Inicial, si procede, de expediente de Reparcelación Voluntaria de la UC-17 promovida por D. Dionisio Ardanaz

Por la Alcaldía se propone a la Corporación la adopción de la siguiente "Propuesta de Acuerdo":

Visto el expediente de "Reparcelación Voluntaria" promovido por D. Dionisio Ardanaz y referente a la Unidad de Actuación "UC-17" del vigente Planeamiento Urbanístico del Municipio, en cuya documentación consta Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Sr. Arribas, y teniendo en cuenta el Informe emitido al respecto por la "Oficina de Rehabilitación" de Tafalla, en el que constan los siguientes extremos:

- a) *No constancia en el documento de firma del propietario del terreno que acredite su formulación.*



Acta de las Entidades Locales

comprobación de defectos formales de señalado escrito,

- a) Presentación de la solicitud conforme a los requisitos de forma legalmente establecidos.
- b) Condicionar a señalada presentación, la concesión de la autorización solicitada.

2.4. Por establecida la aplicabilidad de que el acceso al examen de documentación y expedientes administrativos, reconocido como Derecho a los miembros de las Entidades Locales, así como el de obtención de copias de los mismos, se efectúe, en aplicación de lo señalado en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, previa presentación de solicitud por parte de los Corporativos; exceptuándose la documentación integrante de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la cual estará a disposición de los citados miembros de la Corporación, desde el día de la convocatoria.

2.5. Por presentado escrito por D^a M^a Luisa Garde Lecumberri y D^a M^a Ascensión Larrea Garde solicitando que, por el Ayuntamiento, se ordene requerir a D. Victoriano Pérez el derribo de su inmueble sito en calle Mayor n.º 22, y ello en cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de 8 de octubre de 1.991; solicitud que es reiteración de otras varias anteriores.

Se planta contestación en el sentido siguiente:

Considerada la reiterativa presentación de solicitudes en el mismo sentido suscritas por las interesadas, las cuales fueron objeto de sucesivos Acuerdos Municipales, sin que se hubiese interpuesto Recurso alguno contra ellos, por lo que deben de entenderse como firmes y consentidos, comunicar a las solicitantes tal consideración, recordándoles la posibilidad de que, en caso de que consideren que el inmueble en cuestión presenta una situación objetiva de incoarse expediente contradictorio de declaración de ruina, pueden instar ello, en la forma, y adjuntándose la documentación técnica, establecidas en la legislación y en la Normativa Urbanística de Añorbe.

3º.- Aprobación Inicial, si procede, de expediente de Reparcelación Voluntaria de la UC-17 promovida por D. Dionisio Ardanaz

Por la Alcaldía se propone a la Corporación la adopción de la siguiente "Propuesta de Acuerdo":

Visto el expediente de "Reparcelación Voluntaria" promovido por D. Dionisio Ardanaz y referente a la Unidad de Actuación "UC-17" del vigente Planeamiento Urbanístico del Municipio, en cuya documentación consta Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Sr. Arribas, y teniendo en cuenta el Informe emitido al respecto por la "Oficina de Rehabilitación" de Tafalla, en el que constan los siguientes extremos:

- a) *No constancia en el documento de firma del propietario del terreno que acredite su formulación.*

- b) *No aplicación del porcentaje del 90% de aprovechamiento susceptible de apropiación, establecido en la Ley Foral 24/98, de medidas urgentes en materia de aprovechamiento urbanístico.*
- c) *No constancia, dado lo señalado en el apartado anterior, de la adjudicación, libre de cargas, a favor del Ayuntamiento del 10% del citado aprovechamiento.*

La Corporación, con los votos a favor de los Corporativos Sres., en contra de los Sres. y abstenciones de los Sres., lo que representa la mayoría legalmente exigida,

ACUERDA:

Dando traslado a D. Dionisio Ardanaz de copia del Informe emitido por la "Oficina de Rehabilitación" de Tafalla en expediente de "Reparcelación Voluntaria" promovido por y referente a la Unidad de Actuación "UC-17" del vigente Planeamiento Urbanístico del Municipio, requerir al citado promotor del expediente el que, el mismo, debe de completarse con los extremos consignados en el Informe mencionado.

Por el Grupo Municipal "Unidad Añorbesa" se solicita aclaración del motivo por el que, en su día, se aprobó sin problemática alguna el planeamiento para la "UC-15", sin que sea el mismo tratamiento el que se pretende para la "UC-17".

Por la Alcaldía se señala que, por lo que respecta a la "UC-15", lo que se aprobó fue una modificación de las Normas Subsidiarias conforme al procedimiento establecido al efecto, estando pendiente de aprobación definitiva por el Gobierno de Navarra. Por otro lado, y por lo que respecta a la "UC-17", tiene diferente tramitación, habiéndose detectado, en la misma, por la ORVE de Tafalla la no-inclusión de alguna documentación de inclusión obligatoria, proponiéndose a la Corporación la adopción de acuerdo en el sentido de dar traslado al interesado de copia del citado Informe para que proceda a subsanar las deficiencias detectadas.

Efectuada señalada explicación, se somete a votación la propuesta de acuerdo transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes.

4º.- Aprobación Inicial, si procede, de expediente desafectación de bienes comunales con destino a formalizar permutas con particulares.

Por la Alcaldía se propone a la Corporación la adopción de la siguiente "Propuesta de Acuerdo":

Visto el expediente relativo a desafectación con destino a permutar de determinadas porciones de parcelas comunales, por un total de 26.788 m², y ello en orden a permutarlas por otras superficies, con un total de 29.370 m² de propiedad particular, atendiéndose así las necesidades y finalidades que, en cada caso se consignan,:



Acta de las Entidades Locales

- 1º.- 2.550 metros cuadrados que son parte de la parcela 96 del Polígono 8, para permutarlos por 3.600 metros cuadrados propiedad de Isabel Unzué Ilarregui correspondientes a parte de la Parcela 23 del Polígono no 9, para unir a los pastizales.
- 2º.- 1.530 metros cuadrados que son parte de la parcela 68 del Polígono nº 2, para permutarlas por 800 metros cuadrados propiedad de Javier Orbaiz correspondientes a la parcela 119 del Polígono 2, para ampliar curva de la carretera.
- 3º.- 753 metros cuadrados que son parte de la parcela 68 del Polígono nº 2, para permutarlas por 150 metros cuadrados de terreno urbano, propiedad de José Antonio Huarte para acceso al Frontón Municipal.
- 4º.- 1.500 metros cuadrados que son parte de la parcela 68 del Polígono nº 2, para permutarlas por 7.520 metros cuadrados que tiene toda la parcela 9 del Polígono nº 10 propiedad de Ignacio y Alfonso Huarte para pastizales.
- 5º.- 13.168 metros cuadrados que son parte de la parcela 13 del Polígono nº 11, para permutarlos por los mismos 13.168 metros cuadrados que tiene toda la parcela 22 del Polígono nº 9, propiedad de Angel o Pilar Yoldi para también unirla a los pastizales.
- 6º.- 3.187 metros cuadrados que son parte de la parcela 11 del Polígono nº 9 para permutarlos por los mismos 3.187 metros cuadrados que tiene la parcela 18 4el Polígono nº 9, propiedad de José Vidaurre Goñi, para unirla a los pastizales y lo que recibe el particular se une a otra finca del mismo propietario.
- 7º.- 2.000 metros cuadrados que son parte de las parcelas 61 y 62 del Polígono nº 10 para permutarlos por 450 metros cuadrados que son parte de la actual parcela 337 del Polígono nº 1, propiedad de Joaquín Monreal que fueron ocupados por el camino de acceso al depósito de aguas municipal.
- 8º.- 1.300 metros cuadrados que son toda la parcela 38 y parte de la parcela 15, ambas del Polígono nº 5, para permutarlos por 450 metros cuadrados que ahora son parte de la parcela 337 del Polígono nº 1, propiedad de Francisco Urricelqui, ocupados por el acceso al depósito de aguas municipal.
- 9º.- 800 metros cuadrados que son parte de la parcela 22 del Polígono nº 1, para permutarlos por 45 metros cuadrados de terreno urbano, hoy vía pública, situados al Oeste de la parcela 102 del polígono nº 1, propiedad de Mercedes Undiano para ampliación de calle

Y habida cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del RBELN, han quedado justificados los siguientes extremos: que la finalidad pretendida no puede ser alcanza mediante la cesión de uso o gravamen; que aparecen en el expediente los documentos precisos para la identificación de la finca; y que las porciones objeto de las permutas tienen la consideración de pequeña parcela,

La Corporación, con los votos a favor de los Corporativos Sres., en contra de los Sres. y abstenciones de los Sres., lo que representa la mayoría legalmente exigida,

ACUERDA:

- 1º.- Desafectar con destino a su permuta las porciones de parcelas comunales descritas en los antecedentes del presente Acuerdo, por un total de 26.788 m², y ello en orden a permutarlas por otras superficies, con un total de 29.370 m² de propiedad particular.*
- 2º.- Disponer que este acuerdo inicial se exponga al público en el tablón de la entidad durante el plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que, dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones.*
- 3º.- Significar, que en el caso de que no se formularsen alegaciones o reclamaciones. el acuerdo inicial pasará a ser definitivo.*
- 4º. Disponer que, una vez definitivo el acuerdo, se remitan al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra la documentación y demás particulares a que se refiere el art. 144.d) del RBELN, a efectos de la declaración de utilidad pública o social y aprobación por el Gobierno de Navarra.*

Por el Corporativo Sr. Erviti ("Unidad Añorbesa") se plantean, al respecto, las siguientes cuestiones:

- Preguntando si, en la actualidad, existen eras propiedad del Ayuntamiento que sean utilizadas por particulares; contestándole la Alcaldía en sentido negativo .
- No se reflejan la totalidad de permutas pendientes de formalizar; contestándole que efectivamente faltan dos permutas, si bien las mismas han sido rechazadas por el Servicio de Comunales del Gobierno de Navarra, en tramite preceptivo de Informe, lo que les será comunicado a los interesados.

Expuestas señaladas cuestiones, se somete a votación la propuesta de acuerdo transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes.

5º.- Ordenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

- 5.1. Por recibida Resolución 679/99, de 3 de agosto, del Director General de Industria, por la que se autoriza instalación de alta tensión y su declaración de utilidad pública, solicitada por la Entidad Mercantil "Desarrollo de Energías Renovables de Navarra, S.A." y destinada a evacuar la energía eléctrica generada en el Parque Eólico de San Esteban.
- 5.2. Por recibida Acta de designación de representante en la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona del área de Adiós, Añorbe, Enériz, Legarda, Muruzabal, Tirapu, Úcar y Uterga, habiéndose acordado, en la reunión celebrada el día 24 de Agosto, el que el representante lo sea D. Sebastián Petrina, hasta el momento en que sea



designado el representante de Uterga. A partir de ese momento, se proseguirá rotando la representación por orden alfabético de los Municipios, esto es Adiós, Añorbe, Eneriz, realizando el cambio en el mes de septiembre.

Por el Corporativo Sr. Erviti se pregunta sobre quien ostenta la representación de las Entidades de la zona en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona; contestándole la Alcaldía que, la misma, recae en el representante de Ucar, dado que el Ayuntamiento de Uterga no celebró elecciones municipales, si bien, cuando éste cambie, el representante será el de este último Ayuntamiento, que ostentará la representación hasta el mes de septiembre del 2.000.

Expuesta señalada cuestión, se somete a votación la propuesta de acuerdo transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los corporativos presentes.

6º.- Solicitudes e instancias de particulares.

6.1. Por solicitado por diversos propietarios afectados se proceda al arreglo del denominado "Camino de la Estanca a Olazari", y ello dadas las malas condiciones aducidas que presenta para el acceso a sus fincas.

Proponiendo la Alcaldía la siguiente "Propuesta de Acuerdo":

Considerada la escasez de recursos económicos del Ayuntamiento consignados en el Presupuesto Municipal del presente Ejercicio Económico, así como el tratamiento que se ha dado en solicitudes similares presentadas con anterioridad por agricultores de la localidad; Se Acuerda significar a los solicitantes que su solicitud, al igual que otras referentes a reparaciones en caminos vecinales, será objeto de estudio en orden a la posible inclusión del coste de ejecución en los proyectos de presupuestos del próximo ejercicio.

Por el Corporativo Sr. Erviti se pregunta el por qué no se aprovechó la pala empleada en la implantación de aerogeneradores para arreglar el "Camino de Leceaga"; contestándole el Sr. Alcalde que ello ya se intentó, habiendo manifestado los responsables de la Empresa su conformidad, si bien no pudo llevarse a efecto dada la avería que sufrió la maquina, y la coincidencia de su reparación con las fechas de la cosecha, no siendo, por tanto, el momento mas oportuno para efectuar la reparación del camino pretendida.

7º.- Aprobación de pagos a realizar.

Se presentan a consideración del Pleno del Pleno las siguientes facturas recibidas:

	ENTIDAD	IMPORTE	CONCEPTO
7 . 1	Cruz Roja Española	13.500	Servicio Ambulancia Vaquillas
7 . 2	Carpintería Donibane, S.L.	211.306	Material y Mano Obra en Corral de las Vacas
7 . 3	Bodegas Nekeas	14.400	Suministro 4 Cajas de Vino (17/8/99)
7 . 4	Carnicería Ederra	8.160	Suministro productos alimentación (16/8/99)
7 . 5	Carnicería Ederra	15.441	Suministro productos alimentación (16/6/99)
7 . 6	E. Leclrec	5.035	Suministro productos varios (6/8/99)
7 . 7	Droguería	2.100	Suministro materiales limpieza (10/8/99)
7 . 8	Comparsa Cabezudos	15.000	Gratificación
7 . 9	Alimentación Orbaiz	18.164	Notas varias por suministros (Fiestas)
7 . 10	Alimentación Rebeca	11.863	Notas varias por suministros (Fiestas)
7 . 11	Est. Serv Casa Teré	7.500	Gasolina para cortacesped
7 . 12	Jimenez Farile, S.L.	2.000.000	A cta liquidación trabajos en Caminos
7 . 13	Alimentación Orbaiz	6.975	Notas varias por suministros (6/6 a 15/7/99)
7 . 14	E. Leclrec	5.050	Suministro productos alimentación (15/7/99)
7 . 15	Alimentación Orbaiz	3.887	Notas varias por suministros (Fiestas)
7 . 16	Alimentación Rebeca	2.724	Notas varias por suministros (Fiestas)
7 . 17	Paellas Galbis, S.L.	330.000	Suministro paella gigante (19/8/99)
7 . 18	Soc. Gastronomica Olazari	8.540	Gastos Comida Molinos (30/7/99)
7 . 19	Concejo de Olcoz	45.000	Gastos Día del Valle'99
7 . 20	AZ2 Comunicación	113.680	Gastos publicación Programa de Fiestas
7 . 21	Elect. Bat-Vol, S.L.	18.323	Trabajo Ermita San Martin (III'99)
7 . 22	Elect. Bat-Vol, S.L.	51.829	Trabajo Presa Deposito Agua (II y III'99)
7 . 23	Elect. Bat-Vol, S.L.	7.540	Trabajo colocación luces Navidad (XII'98)
7 . 24	Elect. Bat-Vol, S.L.	3.132	Trabajo Escuela (V'99)
7 . 25	Elect. Bat-Vol, S.L.	8.829	Trabajo Biblioteca (V'99)
7 . 26	Carpintería Aranguren	40.020	Plataforma para música
7 . 27	Mendaur Asesores, S.L.	92.800	Honorarios Informe recuperación posesoria
7 . 28	Hnos. Muruzabal	95.210	Puerta para consultorio
7 . 29	Jesús Oroz Perez	102.880	Instalación Bombas sumergidas y puerta
7 . 30	Lucía Goñi	93.870	Suministros y preparación comidas (15/5 y 4/6)
7 . 31	Copia	7.990	Fotoc/Encuad. Cuentas y Presupuestos
7 . 32	Personal eventual	9.000	Gratificación montaje Kiosko
7 . 33	Bodegas Nekeas	25.800	Suministro Cajas de Vino (16/3/99)
7 . 34	E. Leclrec	20.873	Suministro productos varios (8/6//99)
7 . 35	Personal eventual	12.000	Gratificación servir Cena en Fiestas
7 . 36	Cooperativa Orvalaiz	12.439	Suministros de productos agricolas (6 y 20/5/99)
7 . 37	Indarra Asesores, S.A.L.	34.672	Asesoría Laboral (2º Trimestre'99)
7 . 38	Casino de Añorbe	22.900	Suministro productos alimentación (17/6/99)

8º.- Ruegos y Preguntas.

8.1. Por el Sr. Erviti se pregunta, con referencia a la Resolución de la Alcaldía reseñada en el apartado 2.3. de la presente sesión, el motivo por el que se expuso en el Tablón de Edictos la solicitud de “Unidad Añorbesa”, ¿Si, acaso, se exponen la totalidad de solicitudes en señalado tablón?, ¿motivo por el que no se expuso la segunda de sus solicitudes?



A señaladas preguntas, se contesta señalando que no todas las solicitudes se exponen en la forma citada, dada la inexistencia de ellas en el sentido y forma de lo solicitado por "Unidad Añorbesa", y, por lo que respecta a la segunda solicitud, nada figuraba en ella sobre su exposición, por otro lado le fué entregada a la Alcaldía en su domicilio en día festivo y no en el Registro Municipal.

Respecto a señalada solicitud, se cuestiona por el Corporativo Sr. Urricelqui Lizarraga la exigencia de que constase en la solicitud el Documento Nacional de Identidad y las firmas de los solicitantes, contestándole que son requisitos mínimos para la válida presentación de instancias, señalando el citado Corporativo que, tal contestación, le sirve para aprender y para exigir.

8.2. Por el Corporativo Sr. Urricelqui Lizarraga se plantea, con respecto al área de urbanismo y licencias de obras (significando el hecho de que se le haya pedido a D. Dionisio Ardanaz que aporte factura para establecer el coste real de las obras) la necesidad de que, por el Ayuntamiento, se establezca una solución y criterio definitivo para el establecimiento del coste de ejecución, así como de mecanismos de control que impidan realizar más obras que las que figuren en el proyecto que ha sido objeto de concesión de Licencia, poniendo, como ejemplos, las siguientes obras realizadas en la "UC-18":

- Se está efectuando el cierre de las bajeras, con un coste aproximado de tres millones de pesetas, no estando incluido ello en el Proyecto, por lo que procede se solicite la actualización del presupuesto.
- Se ha realizado una carretera de seis metros de anchura, con las puertas invadiendo la calle, pudiéndose producir un accidente cuando se abran las mismas.

Quiere que consten en acta sus manifestaciones, reclamando una solución

8.3. Por el Corporativo Sr. Sanz se pregunta si la Empresa titular de los aerogeneradores ha efectuado algún ingreso; señalándole la Alcaldía los siguientes extremos:

- Entrega de un millón de pesetas en el momento de la firma, y "a cuenta" de la liquidación de la primera anualidad.
- Abono de siete millones quinientas mil pesetas, aproximadamente, en concepto de liquidación del "Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras".
- A partir de su definitiva puesta en funcionamiento, vienen obligados a abonar el Impuesto de Actividades Económicas, así como el canon de ocupación del Comunal.

Efectuada pregunta sobre extremos de futuras fases de implantación, se contesta que la segunda fase contempla la instalación de otros veinte

aerogeneradores, estando en estudio una posible realización de una tercera fase, bien independiente, bien incrementando el número de los instalados en las dos fases previstas.

- 8.4. Por el Sr. Erviti se pregunta sobre los criterios de establecimiento del canon anual por adjudicación de terreno comunal de cultivo, considerando el establecido en 4.000,- Ptas./Robada/Año como excesivo, indicando que habría sido mas lógico el establecerlo mediante la aplicación del IPC en los precios antes establecidos.

Contestándole que, el citado precio, se estableció conforme a los aprobados en otros Municipios cercanos, siendo un precio asemejable al del mercado de arrendamientos rústicos (criterio establecido legalmente); con respecto a la no aplicación del IPC señalada, se indica que hay que tener en cuenta que los anteriores cánones anuales se establecieron sin que fuesen de aplicación las ayudas de la PAC, extremo ahora que si que se aplica, lo que hace que no sean comparables los criterios de establecimiento de cuantía aplicados en ambas adjudicaciones.

- 8.5. Con referencia a la modulación de las solicitudes de adjudicación de aprovechamientos comunales de cultivo, pregunta el Corporativo Sr. Erviti si es necesario el solicitar tanto dato, y si no se están haciendo las cosas complicadas; contestándole que se trata de datos cuya constancia en el expediente viene señalada en el “Reglamento de Bienes de las Entidades Locales”.

- 8.6. Por los miembros de “Unidad Añorbesa” se solicita la actualización del Inventario de Bienes Municipales, contestándoles que se efectuará solicitud de ello al Gobierno de Navarra, señalando el Corporativo Sr. Urricelqui Lizarraga que ello es obligación de Secretaría Municipal, quien podía haber informado que el que les fue facilitado fue realizado en 1.992, achacando a la Corporación el desconocimiento de los bienes que son de titularidad municipal.

Por la Alcaldía se señala que es en los últimos años cuando se han adquirido por el Ayuntamiento bienes de suficiente entidad a incluir en el Inventario Municipal, achacando al Sr. Erviti que, habiendo sido antes miembro de la Corporación, no le hubiere preocupado la realización en su legislatura de Inventario alguno; contestando señalado Corporativo que antes no existía obligación alguna a realizar inventario.

Por la Alcaldía se reitera el que se efectuara solicitud de colaboración del Gobierno de Navarra para la actualización pretendida, y que, cuando acudan las personas encargadas de ello, cursara aviso a los Corporativos de “Unidad Añorbesa” para que estén presentes en la elaboración de tal trabajo.



- 8.7. Por el Corporativo Sr. Urricelqui Lizarraga se requiere se les facilite la información del personal municipal solicitada, máxime cuando, conforme señala la Ley, debe darse en la primera sesión plenaria el Inventario y la relación del personal eventual.
- 8.8. Por el Corporativo Sr. Urricelqui Lizarraga, con referencia a la Resolución de la Alcaldía de la que se informa en el punto 2.5 (Solicitud de D^a Asunción Larrea de que se requiera a titular de inmueble declarado por los Tribunales en situación de ruina) se pregunta si en la Sentencia dictada figura que deben de excluirse las obras simples de reparación y conservación ordinarias, indicándole que no es esta la cuestión que se debate, y que no puede dar contestación a la pregunta, puesto que no tiene la sentencia en ese momento, añadiendo la Alcaldía que, por lo que respecta a la vía pública, se efectuaron las reparaciones necesarias para eliminar la situación de peligro, constando en el expediente Informe Técnico comprensivo de tal extremo.
- 8.9. Con referencia a extremos relativos de “Organización Municipal”, se plantean por los miembros de “Unidad Añorbesa” las siguientes cuestiones que quedan pendientes de contestación:
- Funcionamiento, en cuanto a funciones y periodicidad de las reuniones de la Comisión Municipal de Cuentas.
 - Posibilidad de hacer uso de la fotocopidora por parte del Grupo Municipal.
 - Posibilidad de reservar el Salón de Plenos para reuniones del Grupo Municipal.
- 8.10. Planteada la posible titularidad municipal del edificio de la “Antigua Cooperativa Agrícola”, así como su eventual situación de ruina; contesta la Alcaldía que, en su día, se solicitó informe jurídico sobre el particular, en orden a que pudiera efectuarse una posterior Asamblea de señalado Organismo, en la que determinar el futuro del citado inmueble, aspecto al margen es la posibilidad de enjuiciar su situación de declaración de ruina.
- Planteando el Sr. Erviti el que, a su juicio, sería lógico que lo adquiriese el Ayuntamiento, contestando la Alcaldía que esa era la intención de la anterior corporación, en orden a poder destinarlo a “Viviendas de Protección Oficial” o algún tipo de alojamiento para la “Tercera Edad”.
- 8.11. Planteada la cuestión de los procedimientos contenciosos surgidos con “Construcciones Salinas” sobre la ejecución de las obras de canalizaciones y pavimentación, se informa por la Alcaldía el que, en su día, se dictó Resolución, ya firme, del Tribunal Administrativo de Navarra a favor de la

postura mantenida por el Ayuntamiento; por otra parte, existe en tramite un procedimiento civil, pendiente de resolución.

- 8.12. Cuestionada por el Sr. Erviti el que, a su juicio, las reparaciones en las conducciones deberían ser por cuenta de la Mancomunidad, se señala que el mantenimiento de tales instalaciones son por cuenta de ellos hasta la llave, en que comienzan a ser su mantenimiento a cargo de los titulares del servicio, siendo, en todo caso y por cuenta del Ayuntamiento, el correspondiente a las "bocas de riego".

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas del día reseñado en el encabezamiento, se levanta por la Presidencia la sesión, abriendo, la misma y de conformidad con lo establecido en el nº 3 del art.88 del Reglamento de Organización, un turno de intervenciones por parte de vecinos asistentes a la sesión, que había sido solicitada por el Sr. D. Jesus Urricelqui, las que no se reflejan al realizarse, conforme a señalado precepto, fuera de la sesión plenaria, de todo ello se extiende la antecedente Acta, y de la que yo, como Secretario, certifico.





En Añorbe, siendo las veinte horas treinta minutos del día **veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1.999)**, se reúnen en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento en **sesión extraordinaria y urgente**, en primera convocatoria, los señores miembros de la Corporación Municipal siguientes: D. Pablo HUARTE GARDE, D. José Manuel URRICELQUI LAFUENTE, D. Jesús M^a OROZ PEREZ, D^a Raquel SAN MARTIN EDERRA, D. Pedro M^a ERVITI LARRAINZAR, D. Jesús URRICELQUI LIZARRAGA y D. Joaquín SANZ GOÑI.

Preside la sesión el Señor. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Pablo HUARTE GARDE, e interviene como Secretario, la Titular, M^a Isabel ERVITI ECHEVERRIA.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los puntos contenidos en el "Orden del Día" de la sesión.

1º.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la convocatoria.

Conforme a la legalidad vigente, se somete a consideración de la Corporación la ratificación, o no, de la urgencia de la convocatoria, siendo esta ratificada por unanimidad de los Corporativos.

2º.- Aprobación, si procede, de lista de admitidos a cada una de las formas de adjudicación de parcela comunal.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se plantea, previa consideración de las circunstancias que se derivan de la documentación aportada por los solicitantes, la clasificación de las presentadas conforme a los siguientes términos:

Solicitudes Excluidas (3):	
D. Jorge Ardanaz	D. Ricardo Ardanaz
D. Jose Iriarte Garate	

Adjudicación Modalidad "Adjudicación Prioritaria" (12):	
D. Antonio Abadiano Jimenez	D. Jose Luis Lizarraga Gastón
D ^a . Antonia Aldaya Erviti	D. Pablo Lizarraga Ilundain
D. José Gallardón Aizcorbe	D. José Lizarraga Iribarren
D ^a . M ^a Luisa Garde Lecumberri	D ^a . Corona Perez Unzue
D ^a . Eusebia Lafuente	D. Joaquin Perez Unzue

Adjudicación Modalidad "Vecinal Directa" (89):	
D. Victor Aizcorbe Yabar	D. Pablo Huarte Garde
D. Jose Ignacio Aldaya Lizarraga	D. Pedro Ilarregui Esparza
D. Juan Luis Aldaya Lizarraga.	D. Miguel Angel Iracheta Gorriz.
D. Alfonso Aldaz Garatea.	D. Miguel Iracheta Yoldi
D. David Antimasberes	D. Miguel Latasa
D. Jose Maria Antimasveres.	D. Juan José Lizarraga
D. Marcos Aramburu Saragueta.	D. Javier Lizarraga Aldea
D. Jose Luis Aramburu Vicuña.	D. Joaquin Lizarraga Erviti
D. Sergio Aranguren Gorriz	D ^a . Antonia Lizarraga Iribarren
D. Jose Aranguren Urtasun	D. Joaquin Lizarraga Iribarren
D. Dionisio Ardanaz.	D. Isidro Lizarraga Lizarraga
D. Fco Ardanaz.	D. Antonio Lizarraga Martinez
D. Jose Carlos Ardanaz.	D. Jose Luis Solchaga.
D. Jorge Arraiza Pereira	D. Luis Monreal
D. Victor Astiz Elizari	D. Fco Javier Oroz Perez
D. Vidal Azcona Azcona	D. Jaime Oroz Perez
D. Alfredo Azcona Berrade	D. Jacinto Perez Irisarri.
D. Pedro M ^a Azcona Berrade	D ^a Rosa Perruca Jacobo
D. Pedro Azcona Esparza	D. Juan José Rosa Recarte.
D ^a . Micaela Beorlegui Aldunate.	D ^a . Raquel San Martín Ederra
D ^a . Luisa Castillejo	D. Francisco San Martín Sala
D. Jesus Díez de Ulzurrun	D ^a . Rosalina Sanz Zuazu.
D. Roberto Donamaria Aldaz	D. Joaquin Torres Esparza
D. Francisco Donamaria Elorz	D ^a . Joaquina Torres Rodriguez
D. Jose Luis Donamaria Elorz	D. Alfonso Urricelqui
D. Martín Donamaria Soto	D. Ecequiel Urricelqui.
D. Alberto Echarte	D. José Manuel Urricelqui
D. Antonio Echarte	D. Robustiano Urricelqui
D. Oskar Echarte	D ^a . Salomé Urricelqui Aldaya.
D. Ignacio Echeberria Ciordia.	D. José Urricelqui Huarte.
D. Jose Echeberria Irisarri.	D ^a . M ^a Jesus Urricelqui Lafuente.
D. Juan Jesus Echeverria Cior.	D. Jose Ramón Urricelqui Lizarraga
D. Julio Ederra Yoldi	D. Fco Urricelqui Monreal.
D. Fco Javier Erviti.	D. Francisco Urricelqui Saralegui
D. Gerardo Erviti Elcano	D ^a . Julia Usos Nuin.
D. Pedro Erviti Larrainzar	D. Eduardo Vicuña Urtasun.
D. Jose Luis Erviti Senosiain	D. Gerardo Vidaurre
D. Dionisio Esparza Iriarte	D ^a . Arancha Vidaurre Larumbe
D ^a . Marta Esparza Undiano	D. Eusebio Vidaurre Yoldi
D. José M ^a Esparza Vicuña.	D ^a . Patrocinio Yoldi Elorza
D. Miguel Gallardón Aizcorbe	D ^a . Alejandra Yoldi Esparza
D. Juan Pedro Garayoa Ibanez	D. Ignacio Yoldi Muntain.
D ^a . Francisca Garde Lecumberri	D. Joaquin Yoldi Roncal
D ^a . Mariola Huarte Elizari	D. Javier Ignacio Yoldi Zarranz.
D. Joaquin Huarte Garde.	
TOTAL SOLICITUDES PRESENTADAS: 104	

Por los Corporativos se efectúan comentarios sobre determinados extremos del expediente, considerándose la conveniencia de requerir a determinados solicitantes la presentación de documentación justificativa complementaria, así como y en su caso, el que pudieran acogerse a modalidad de adjudicación más



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

C N.º 28033

Acta de las Entidades Locales
beneficiosa para el particular, dándose un plazo para formalizar tales extremos de 10 días.

Por otra parte, se efectuara comunicación personal a cada solicitante con mención de la modalidad en la que se ha incluido su solicitud, y ofreciendo a todos ellos la posibilidad de optar por una parcela de entre 6 u 8 robadas para el cultivo de espárrago, dado el elevado número de solicitudes.

En orden a completar documentación justificativa, o salvar defectos formales de las solicitudes, se efectuaran los siguientes requerimientos, además de los generales a las solicitudes admitidas en la modalidad de adjudicación "vecinal directa",:

- Firma de la "Declaración Jurada":

D. Marcos Aramburu Saragueta.	D. Pedro Ilarregui Esparza
D. José Aranguren Urtasun	D. Miguel Latasa
D. Jorge Arraiza Pereira	Dª. Antonia Lizarraga Iribarren
Dª. Micaela Beorlegui Aldunate.	D. Joaquín Lizarraga Iribarren
Dª. Luisa Castillejo	D. Isidro Lizarraga Lizarraga
D. Roberto Donamaría Aldaz	D. Antonio Lizarraga Martínez
D. Martín Donamaría Soto	D. Jacinto Pérez Irisarri.
D. José Echeberria Irisarri.	D. Joaquín Torres Esparza
D. Fco Javier Erviti.	D. Alfonso Urricelqui
D. Pedro Erviti Larrainzar	D. José Ramón Urricelqui Lizarraga
Dª. Marta Esparza Undiano	D. Francisco Urricelqui Saralegui

- Justificar "Tener ingresos inferiores a vez y media el Salario Mínimo Interprofesional":

D. Antonio Abadiano Jiménez	D. José Luis Lizarraga Gastón
Dª. Antonia Aldaya Erviti	D. Joaquín Pérez Unzue
Dª. Mª Luisa Garde Lecumberri	D. Jesús Yoldi Ochoa

- Justificar "Ser padre jubilado con unos ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional":

D. José Gallardón Aizcorbe	D. Pablo Lizarraga Ilundain
Dª. Eusebia Lafuente	D. José Lizarraga Iribarren
Dª. Purificación Lizarraga	Dª. Corona Pérez Unzue

- Extremos relativos a justificar la consideración de "Unidad Familiar" independiente:

D. Dionisio Ardanaz	Dª Alejandra Yoldi Esparza
---------------------	----------------------------

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas del día reseñado en el encabezamiento, se levanta por la Presidencia la sesión, de la que se extiende la antecedente Acta, y de la que yo, como Secretario, certifico.



En Añorbe, siendo las veinte horas treinta minutos del día **catorce (14) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1.999)**, se reúnen en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento en **sesión extraordinaria** y en primera convocatoria los señores miembros de la Corporación Municipal siguientes: D. Pablo HUARTE GARDE, D. José Manuel URRICELQUI LAFUENTE, D. Jesús M^a OROZ PEREZ, D^a Raquel SAN MARTIN EDERRA, D. Pedro M^a ERVITI LARRAINZAR, D. Jesús URRICELQUI LIZARRAGA y D. Joaquín SANZ GOÑI.

Preside la sesión el Señor. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Pablo HUARTE GARDE, e interviene como Secretario, la Titular, M^a Isabel ERVITI ECHEVERRIA.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio del único punto contenido en el "Orden del Día" de la sesión.

Aprobación, si procede, de lista provisional de admitidos en las distintas modalidades en expediente de adjudicación de parcelas comunales de cultivo.

Se procede a informar a la Corporación que, una vez subsanados los defectos de presentación de algunas de las solicitudes presentadas, así como evaluados los datos que, en la totalidad de ellas, se contienen, se efectúa a consideración de los Sres. Corporativos la siguiente propuesta de lista provisional en la que se contienen los solicitantes agrupados conforme a los diferentes tipos de resolución propuestos:

Solicitudes Excluidas (7):	
D. Jorge Ardanaz	D ^a . Purificación Lizarraga
D. Jose Carlos Ardanaz.	D. Jose Luis Lizarraga Gastón
D. Ricardo Ardanaz	D. José Lizarraga Iribarren
D. Jose Iriarte Garate	

Adjudicación Modalidad "Adjudicación Prioritaria" (15):	
D. Antonio Abadiano Jimenez	D ^a . Corona Perez Unzue
D. Jose Maria Antimasveres.	D. Joaquin Perez Unzue
D. Jorge Arraiza Pereira	D ^a Rosa Perruca Jacobo
D. José Gallardón Aizcorbe	D. Ecequiel Urricelqui.
D ^a . M ^a Luisa Garde Lecumberri	D ^a . Julia Usoz Nuin.
D ^a . Eusebia Lafuente	D ^a . Alejandra Yoldi Esparza
D. Miguel Latasa	D. Jesus Yoldi Ochoa
D ^a . Antonia Lizarraga Iribarren	

Adjudicación Modalidad "Vecinal Directa" (82):	
D. Victor Aizcorbe Yabar	D ^a . Mariola Huarte Elizari
D ^a . Antonia Aldaya Erviti	D. Joaquin Huarte Garde.
D. Jose Ignacio Aldaya Lizarraga	D. Pablo Huarte Garde
D. Juan Luis Aldaya Lizarraga.	D. Pedro Ilarregui Esparza
D. Alfonso Aldaz Garatea.	D. Miguel Angel Iracheta Gorriz.
D. David Antimasberes	D. Miguel Iracheta Yoldi



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

C N.º 28034

Acta de las Entidades Locales

y ello, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora, puedan presentarse, en el plazo máximo de quince días naturales, las alegaciones que se estimen oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintifours horas del día reseñado en el encabezamiento, se levanta por la Presidencia la sesión, de la que se extiende la antecedente Acta, y de la que yo, como Secretario, certifico.

D. Marcos Aramburu Saragueta.	D. Juan José Lizarraga
D. Jose Luis Aramburu Vicuña.	D. Javier Lizarraga Aldea
D. Sergio Aranguren Gorriz	D. Joaquin Lizarraga Erviti
D. Jose Aranguren Urtasun	D. Pablo Lizarraga Ilundain
D. Dionisio Ardanaz.	D. Joaquin Lizarraga Iribarren
D. Fco Ardanaz.	D. Isidro Lizarraga Lizarraga
D. Victor Astiz Elizari	D. Antonio Lizarraga Martinez
D. Vidal Azcona Azcona	D. Jose Luis Solchaga.
D. Alfredo Azcona Berrade	D. Luis Monreal
D. Pedro Mª Azcona Berrade	D. Fco Javier Oroz Perez
D. Pedro Azcona Esparza	D. Jaime Oroz Perez
Dª. Micaela Beorlegui Aldunate.	D. Jacinto Perez Irisarri.
Dª. Luisa Castillejo	D. Juan José Rosa Recarte.
D. Jesus Diez de Ulzurrun	Dª. Raquel San Martín Ederra
D. Roberto Donamaria Aldaz	D. Francisco San Martín Sala
D. Francisco Donamaria Elorz	Dª. Rosalina Sanz Zuazu.
D. Jose Luis Donamaria Elorz	D. Joaquin Torres Esparza
D. Martín Donamaria Soto	Dª. Joaquina Torres Rodriguez
D. Alberto Echarte	D. Alfonso Urricelqui
D. Antonio Echarte	D. José Manuel Urricelqui
D. Oskar Echarte	D. Robustiano Urricelqui
D. Ignacio Echeberria Ciordia.	Dª. Salomé Urricelqui Aldaya.
D. Jose Echeberria Irisarri.	D. José Urricelqui Huarte.
D. Juan Jesus Echeverria Cior.	Dª. Mª Jesus Urricelqui Lafuente.
D. Julio Ederra Yoldi	D. Jose R. Urricelqui Lizarraga
D. Fco Javier Erviti.	D. Fco Urricelqui Monrreal.
D. Gerardo Erviti Elcano	D. Francisco Urricelqui Saralegui
D. Pedro Erviti Larraizar	D. Eduardo Vicuña Urtasun.
D. Jose Luis Erviti Senosiain	D. Gerardo Vidaurre
D. Dionisio Esparza Iriarte	Dª. Arancha Vidaurre Larumbe
Dª. Marta Esparza Undiano	D. Eusebio Vidaurre Yoldi
D. José Mª Esparza Vicuña.	Dª. Patrocinio Yoldi Elorza
D. Miguel Gallardón Aizcorbe	D. Ignacio Yoldi Muniain.
D. Juan Pedro Garayoa Ibanez	D. Joaquin Yoldi Roncal
Dª. Francisca Garde Lecumberri	D. Javier Ignacio Yoldi Zarranz.
TOTAL SOLICITUDES PRESENTADAS: 104	

Por los Corporativos se comentan determinados extremos del expediente, así como se procede a la revisión de cada una de las solicitudes, adoptandose, por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

1º. - Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos en convocatoria de adjudicación de aprovechamientos comunales de cultivo, conforme a los terminos que se reseñan en los antecedentes del presente Acuerdo.

2º. - Dar traslado del contenido de las Resoluciones que se derivan del apartado anterior, a los interesados, así como publicar señalada lista en el Tablón de Edictos,

y ello, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora, puedan presentarse, en el plazo máximo de quince días naturales, las alegaciones que se estimen oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas del día reseñado en el encabezamiento, se levanta por la Presidencia la sesión, de la que se extiende la antecedente Acta, y de la que yo, como Secretario, certifico.

The image shows a handwritten signature in blue ink, followed by a circular official stamp. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE" at the top and "ALOR DE ARRIBA (NOVENA)" at the bottom, surrounding a central emblem. To the right of the stamp is another handwritten signature in blue ink.



GOBIERNO



DE NAVARRA

C N.º 28035

Acta de las Entidades Locales

En Añorbe, siendo las veinte horas treinta minutos del día cinco (5) **de noviembre de mil novecientos noventa y nueve** (1.999), se reúnen en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento en **sesión ordinaria** y en primera convocatoria los señores miembros de la Corporación Municipal siguientes: D. Pablo HUARTE GARDE, D. Jesús M^a OROZ PEREZ, D^a Raquel SAN MARTIN EDERRA, D.Manuel URRICELQUI, D. Pedro M^a ERVITI LARRAINZAR, D. Jesús URRICELQUI LIZARRAGA y D. Joaquín SANZ GOÑI.

Preside la sesión el Señor. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Pablo HUARTE GARDE, e interviene como Secretario, la Titular, M^a Isabel ERVITI ECHEVERRIA.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los puntos contenidos en el "Orden del Día"; si bien, y por la Alcaldía, se propone la modificación en el orden de los mismos, iniciándose con el tratamiento del cuarto punto, relativo a:

Resolución de alegaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos en expediente de adjudicación de parcelas comunales de cultivo.

Con referencia a las alegaciones presentadas, la Corporación adopta las siguientes resoluciones:

- Se admiten las solicitudes de D. Dionisio Ardanaz de renuncia de su derecho, a favor de su hijo D.José Carlos Ardanaz.
- Asimismo, se admiten las renunciaciones parcela formuladas por D.Eusebio Vidaurre Yoldi, y D^a Arancha Vidaurre.
- No se admite la alegación presentada por D.José Lizarraga Iribarren, con el voto favorable para su admisión, por parte de los miembros de U.A. y desfavorable de los de A.I. (4 a 3).
- En cuanto al escrito presentado por seis de los incluidos en la modalidad de "Adjudicación prioritaria", en el que manifiestan su voluntad, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora, de ceder la explotación directa del lote de cultivo, percibiendo el interesado la diferencia que se obtenga entre el teórico precio de adjudicación y el que conste en su adjudicación definitiva, y ello motivado por la imposibilidad manifiesta de llevar a cabo el cultivo personal y directo exigido la Corporación, Acuerda:

En consideración a la concurrencia de las circunstancias que suponen la plena aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal, estimar el escrito presentado en el sentido reseñado en los antecedentes de este Acuerdo.

Seguidamente se aprueba la siguiente lista definitiva de vecinos incluidos y excluidos en el expediente de adjudicación de parcelas comunales de cultivo, en el que se han presentado 104 solicitudes:

SOLICITUDES EXCLUIDAS (8)

D. Dionisio Ardanaz.
D. Jorge Ardanaz
D. Ricardo Ardanaz
D. Jose Iriarte Garate

D. Jose Luis Lizarraga Gastón
D. José Lizarraga Iribarren
D^a. Arancha Vidaurre Larumbe
D. Eusebio Vidaurre Yoldi

ADJUDICACION VECINAL PRIORITARIA (16)

D. Antonio Abadiano Jimenez
D. Jose Maria Antimasberes.
D. Jorge Arraiza Pereira
D. José Gallardón Aizcorbe
D^a M^a Luisa Garde Lecumberri
D^a Eusebia Lafuente
D. Miguel Latasa
D^a Purificación Lizarraga

D^a Antonia Lizarraga Iribarren
D^a Corona Perez Unzue
D. Joaquin Perez Unzue
D^a Rosa Perruca Jacobo
D. Ecequiel Urricelqui.
D^a Julia Usoz Nuin.
D^a Alejandra Yoldi Esparza
D. Jesus Yoldi Ochoa

ADJUDICACION VECINAL DIRECTA (80)

D. Victor Aizcorbe Yabar
D^a Antonia Aldaya Erviti
D. Jose Ignacio Aldaya Lizarraga
D. Juan Luis Aldaya Lizarraga.
D. Alfonso Aldaz Garatea.
D. David Antimasberes
D. Marcos Aramburu Saragueta.
D. Jose Luis Aramburu Vicuña.
D. Sergio Aranguren Gorriz
D. Jose Aranguren Urtasun
D. Fco Ardanaz.
D. Jose Carlos Ardanaz.
D. Victor Astiz Elizari
D. Vidal Azcona Azcona
D. Alfredo Azcona Berrade
D. Pedro M^a Azcona Berrade
D. Pedro Azcona Esparza
D^a Micaela Beorlegui Aldunate.
D^a Luisa Castillejo
D. Jesus Diez de Ulzurrun
D. Roberto Donamaria Aldaz
D. Francisco Donamaria Elorz
D. Jose Luis Donamaria Elorz
D. Martín Donamaria Soto
D. Alberto Echarte
D. Antonio Echarte
D. Oskar Echarte
D. Ignacio Echeberria Ciordia.
D. Jose Echeberria Irisarri.
D. Juan Jesus Echeverria Cior.
D. Julio Ederra Yoldi
D. Fco Javier Erviti.
D. Gerardo Erviti Elcano
D. Pedro Erviti Larrainzar
D. Jose Luis Erviti Senosiain
D. Dionisio Esparza Iriarte
D^a Marta Esparza Undiano
D. José M^a Esparza Vicuña.
D. Miguel Gallardón Aizcorbe
D. Juan Pedro Garayoa Ibanez

D^a Francisca Garde Lecumberri
D^a Mariola Huarte Elizari
D. Joaquin Huarte Garde.
D. Pablo Huarte Garde
D. Pedro Ilarregui Esparza
D. Miguel Angel Iracheta Gorriz.
D. Miguel Iracheta Yoldi
D. Juan José Lizarraga
D. Javier Lizarraga Aldea
D. Joaquin Lizarraga Erviti
D. Pablo Lizarraga Ilundain
D. Joaquin Lizarraga Iribarren
D. Isidro Lizarraga Lizarraga
D. Antonio Lizarraga Martinez
D. Jose Luis Solchaga.
D. Luis Monreal
D. Fco Javier Oroz Perez
D. Jaime Oroz Perez
D. Jacinto Perez Irisarri.
D. Juan José Rosa Recarte.
D^a Raquel San Martín Ederra
D. Francisco San Martín Sala
D^a Rosalina Sanz Zuazu.
D. Joaquin Torres Esparza
D^a Joaquina Torres Rodriguez
D. Alfonso Urricelqui
D. José Manuel Urricelqui
D. Robustiano Urricelqui
D^a Salomé Urricelqui Aldaya.
D. José Urricelqui Huarte.
D^a M^a Jesus Urricelqui Lafuente.
D. Jose Ramón Urricelqui Lizarraga
D. Fco Urricelqui Monrreal.
D. Francisco Urricelqui Saralegui
D. Eduardo Vicuña Urtasun.
D. Gerardo Vidaurre
D^a Patrocinio Yoldi Elorza
D. Ignacio Yoldi Muniain.
D. Joaquin Yoldi Roncal
D. Javier Ignacio Yoldi Zarranz.

A continuación y en tramite de adjudicación de parcelas comunales para las diferentes modalidades de aprovechamientos, se consideran, en primer lugar, las siguientes solicitudes de particulares respecto a parcelas de aprovechamiento concretas:

- D. José Ramón Urricelqui Lizarraga: parcela para espárragos: Polígono 11, parcela 12.
- D. Pedro M^a Erviti Larrainzar: parcela para espárragos: Polígono 11, parcela 24.



Acta de las Entidades Locales

- D. Juan José Lizarraga : parcela para espárragos, parte de la parcela 19 del Polígono 11.
- D. Jesus Diez de Ulzurrun : Polígono 8, parcelas 55 A, 57 y 87. Polígono 7, parcelas 1A, y 49A.
- Dª Rosalina Sanz: Polígono 11, parcelas 55,58 y 62. Polígono 7, parcela 90 B.
- D. José Luis Aramburu Vicuña : Polígono 11, parcela 42, (13,14 robadas). Polígono 11 parcela 72, (5 robadas), Polígono 7, parcela 62, (1 robada).
- D. José Aranguren Urtasun y D. Sergio Aranguren : Polígono 11, parcelas 98 ,100ª y 24 (10.000 metros). Polígono 1, parcelas 99, 101 y 106 A. Polígono 9, parcela 3. Polígono 10, parcela 54.
- D. Miguel y D. Miguel Angel Iracheta: Polígono 1, parcelas 20,21 y 373 A.
- D. Robustiano y D. Ezequiel Urricelqui: Polígono 11, parcela 67.
- D. Fco Ardanaz: Polígono 4, parcela 16 (4 robadas), 17 y 19. Polígono 8, parcela 18.
- D. Julio Ederra: Polígono 2, parcela 91 (7 robadas), Polígono 3, parcela 14 (6 robadas), Polígono 8, parcela 5 B y C.
- D. Luis Monrreal: Polígono 8, parcela 110ª y Polígono 10, parcela 62.

Seguidamente, se procede con el resto de las solicitudes, a realizar un sorteo entre las mismas de las parcelas comunales que están numeradas, introduciendo tanto los nombres de los solicitantes, como los números de todas las parcelas en recipientes diferentes, y procediéndose a sacar sucesivamente de cada recipiente, un numero, y un nombre, al que se la adjudica la parcela cuyo número se indica, y resultando la siguiente adjudicación, según número de parcela, e incluyéndose en la relación las parcelas adjudicadas y que se consignan en el apartado anterior:

Adjudicatario:	Antonia Lizarraga Iribarren	Paraje:	Camino Zalaetas	Adjudicatario anterior:	Juanjo Lizarraga	Lote n.º:	1	Polígono:	11	Parcela:	
	19A	Superficie:	13.816	Valor Robada:	4.000						
Adjudicatario:	Juan Jose Lizarraga Lizar	Paraje:	Camino Zalaetas	Adjudicatario anterior:	Juanjo Lizarraga	Lote n.º:	01 BIS	Polígono:	11	Parcela:	
	19A	Superficie:	13.816	Valor Robada:	4.000						
Adjudicatario:	Gerardo Vidaurre	Paraje:	Camino Zalaetas	Adjudicatario anterior:	Antonio Lizarraga	Lote n.º:	2	Polígono:	11	Parcela:	
	19A	Superficie:	19.756	Valor Robada:	4.000						
Adjudicatario:	Javier Lizarraga Aldea	Paraje:	Balsa Vieja	Adjudicatario anterior:	Gregorio Aldaya	Lote n.º:	3	Polígono:	11	Parcela:	
	19A	Superficie:	17.062	Valor Robada:	4.000						
Adjudicatario:	Joaquin Huarte Garde	Paraje:	Balsa Vieja	Adjudicatario anterior:	Pedro Ilarregui	Lote n.º:	4	Polígono:	11	Parcela:	
	19A	Superficie:	17.062	Valor Robada:	4.000						
Adjudicatario:	Raquel San Martin	Paraje:	Balsa Vieja	Adjudicatario anterior:	Javier Lizarraga	Lote n.º:	5	Polígono:	11	Parcela:	
	19A	Superficie:	19.756	Valor Robada:	3.750						
Adjudicatario:	Marta Esparza Undiano	Paraje:	Balsa Vieja	Adjudicatario anterior:	Javier Lizarraga/Jose Gallard	Lote n.º:	05 BIS	Polígono:	11	Parcela:	
	Parcela: 19A	Superficie:	19.756	Valor Robada:	3.750						
Adjudicatario:	Fco. Javier Oroz	Paraje:	Balsa Vieja	Adjudicatario anterior:	Jose Gallardon	Lote n.º:	6	Polígono:	11	Parcela:	
	19A	Superficie:	19.756	Valor Robada:	3.750						
Adjudicatario:	Jose Urricelqui Huarte	Paraje:	Chopera	Adjudicatario anterior:	Sergio Aranguren	Lote n.º:	7	Polígono:	11	Parcela:	
	19A	Superficie:	22.450	Valor Robada:	3.750						
Adjudicatario:	Jose Luis Erviti Senosiain	Paraje:	Chopera	Adjudicatario anterior:	Alfonso Aldaz	Lote n.º:	8	Polígono:	11	Parcela:	
	19A	Superficie:	22.450	Valor Robada:	3.750						
Adjudicatario:	Victor Astiz Aizcorbe	Paraje:	Chopera	Adjudicatario anterior:	Joaquin Monreal	Lote n.º:	9	Polígono:	11	Parcela:	
	24	Superficie:	21.413	Valor Robada:	3.750						

Adjudicatario:	Jose Echeverria Ciordia	Paraje:	Chopera	Adjudicatario anterior:	
	Felix Lizarraga Lote n°:	10	Poligono:	11	Parcela:
	22 Superficie:	19.756	Valor Robada:	3.750	
Adjudicatario:	Pedro Azcona Berrade	Paraje:	Chopera	Adjudicatario anterior:	
	Pedro Erviti Lote n°:	11	Poligono:	11	Parcela:
	22 Superficie:	19.756	Valor Robada:	3.750	
Adjudicatario:	Dionisio Esparza	Paraje:	Chopera	Adjudicatario anterior:	Fco Javier
Oroz	Lote n°: 12	Poligono:	11	Parcela: 22	Superficie:
	19.756	Valor Robada:	3.750		
Adjudicatario:	Jose Rosa Recarte	Paraje:	Arbol De La Cruz	Adjudicatario anterior:	
	Fco Urricelqui Saralegui Lote n°:	13	Poligono:	11	
	Parcela: 21A Superficie:	19.756	Valor Robada:	4.000	
Adjudicatario:	Pedro Ilarregui	Paraje:	Arbol De La Cruz	Adjudicatario anterior:	
	Corona Perez Unzue Lote n°:	14	Poligono:	11	
	Parcela: 21A Superficie:	7.442	Valor Robada:	4.000	
Adjudicatario:	Pedro Ilarregui	Paraje:	Arbol De La Cruz	Adjudicatario anterior:	
	Corona Perez Unzue Lote n°:	14	Poligono:	11	
	Parcela: 15 Superficie:	11.381	Valor Robada:	4.000	
Adjudicatario:	Pedro Ilarregui	Paraje:	Arbol De La Cruz	Adjudicatario anterior:	
	Corona Perez Unzue Lote n°:	14	Poligono:	11	
	Parcela: 16 Superficie:	5.953	Valor Robada:	4.000	
Adjudicatario:	Jose Ignacio Aldaya	Paraje:	Arbol De La Cruz	Adjudicatario	
anterior:	Miguel Gallardon Lote n°:	15	Poligono:	11	Parcela:
	21A Superficie:	7.442	Valor Robada:	3.750	
Adjudicatario:	Jose Ignacio Aldaya	Paraje:	Arbol De La Cruz	Adjudicatario	
anterior:	Miguel Gallardon Lote n°:	15	Poligono:	11	Parcela:
	15 Superficie:	6.381	Valor Robada:	3.750	
Adjudicatario:	Jose Ignacio Aldaya	Paraje:	Arbol De La Cruz	Adjudicatario	
anterior:	Miguel Gallardon Lote n°:	15	Poligono:	11	Parcela:
	16 Superficie:	7.251	Valor Robada:	3.750	
Adjudicatario:	Jose Ignacio Aldaya	Paraje:	Arbol De La Cruz	Adjudicatario	
anterior:	Miguel Gallardon Lote n°:	15	Poligono:	11	Parcela:
	17 Superficie:	5.600	Valor Robada:	3.750	
Adjudicatario:	Antonio Lizarraga Martinez	Paraje:	Zalaetas	Adjudicatario anterior:	
	Javier Lizarraga Lote n°:	16	Poligono:	11	Parcela:
	16 Superficie:	11.983	Valor Robada:	3.750	
Adjudicatario:	Antonio Lizarraga Martinez	Paraje:	Zalaetas	Adjudicatario anterior:	
	Javier Lizarraga Lote n°:	16	Poligono:	11	Parcela:
	18 Superficie:	4.055	Valor Robada:	3.750	
Adjudicatario:	Jose Luis Donamaria	Paraje:	Zalaetas	Adjudicatario anterior:	
	Pedro Azcona Lote n°:	17	Poligono:	11	Parcela:
	16 Superficie:	10.926	Valor Robada:	3.750	
Adjudicatario:	Jose Luis Donamaria	Paraje:	Zalaetas	Adjudicatario anterior:	
	Pedro Azcona Lote n°:	17	Poligono:	11	Parcela:
	18 Superficie:	4.055	Valor Robada:	3.750	
Adjudicatario:	Jose Luis Donamaria	Paraje:	Zalaetas	Adjudicatario anterior:	
	Pedro Azcona Lote n°:	17	Poligono:	11	Parcela:
	19A Superficie:	5.000	Valor Robada:	3.750	
Adjudicatario:	David Antimasberes	Paraje:	Zalaetas	Adjudicatario anterior:	
	Vidal Azcona Lote n°:	18	Poligono:	11	Parcela:
	19A Superficie:	25.300	Valor Robada:	4.000	
Adjudicatario:	Antonio Echarte Urricelqui	Paraje:	Palomera	Adjudicatario	
anterior:	Dionisio Esparza Lote n°:	19	Poligono:	11	Parcela:
	9A Superficie:	24.316	Valor Robada:	3.750	
Adjudicatario:	Fco Javier Erviti	Paraje:	Palomera	Adjudicatario anterior:	
	Pablo Huarte Lote n°:	20	Poligono:	11	Parcela:
	10 Superficie:	14.843	Valor Robada:	3.750	
Adjudicatario:	Eduardo Vicuña	Paraje:	Palomera	Adjudicatario anterior:	
	Joaquin Lizarraga Lote n°:	21	Poligono:	11	Parcela:
	10 Superficie:	14.843	Valor Robada:	3.750	



En Añorbe, siendo las veinte horas treinta minutos del día cinco (5) **de noviembre de mil novecientos noventa y nueve** (1.999), se reúnen en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento en **sesión ordinaria** y en primera convocatoria los señores miembros de la Corporación Municipal siguientes: D. Pablo HUARTE GARDE, D. Jesús M^a OROZ PEREZ, D^a Raquel SAN MARTIN EDERRA, D.Manuel URRICELQUI, D. Pedro M^a ERVITI LARRAINZAR, D. Jesús URRICELQUI LIZARRAGA y D. Joaquín SANZ GOÑI.

Preside la sesión el Señor. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Pablo HUARTE GARDE, e interviene como Secretario, la Titular, M^a Isabel ERVITI ECHEVERRIA.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al estudio de los puntos contenidos en el "Orden del Día"; si bien, y por la Alcaldía, se propone la modificación en el orden de los mismos, iniciándose con el tratamiento del cuarto punto, relativo a:

Resolución de alegaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos en expediente de adjudicación de parcelas comunales de cultivo.

Con referencia a las alegaciones presentadas, la Corporación adopta las siguientes resoluciones:

- Se admiten las solicitudes de D. Dionisio Ardanaz de renuncia de su derecho, a favor de su hijo D.José Carlos Ardanaz.
- Asimismo, se admiten las renunciaciones parcela formuladas por D.Eusebio Vidaurre Yoldi, y D^a Arancha Vidaurre.
- No se admite la alegación presentada por D.José Lizarraga Iribarren, con el voto favorable para su admisión, por parte de los miembros de U.A. y desfavorable de los de A.I. (4 a 3).
- En cuanto al escrito presentado por seis de los incluidos en la modalidad de "Adjudicación prioritaria", en el que manifiestan su voluntad, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora, de ceder la explotación directa del lote de cultivo, percibiendo el interesado la diferencia que se obtenga entre el teórico precio de adjudicación y el que conste en su adjudicación definitiva, y ello motivado por la imposibilidad manifiesta de llevar a cabo el cultivo personal y directo exigido la Corporación, Acuerda:

En consideración a la concurrencia de las circunstancias que suponen la plena aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal, estimar el escrito presentado en el sentido reseñado en los antecedentes de este Acuerdo.

Seguidamente se aprueba la siguiente lista definitiva de vecinos incluidos y excluidos en el expediente de adjudicación de parcelas comunales de cultivo, en el que se han presentado 104 solicitudes:

SOLICITUDES EXCLUIDAS (8)

D. Dionisio Ardanaz.
D. Jorge Ardanaz
D. Ricardo Ardanaz
D. Jose Iriarte Garate

D. Jose Luis Lizarraga Gastón
D. José Lizarraga Iribarren
D^a. Arancha Vidaurre Larumbe
D. Eusebio Vidaurre Yoldi

Adjudicatario:	Roberto Donamaria	Paraje:	Arbol De La Cruz	Adjudicatario	
anterior:	Juan Luis Aldaya	Lote n°:	22	Poligono:	11 Parcela:
	13	Superficie:	19.532	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Jose Luis Solchaga	Paraje:	Arbol De La Cruz	Adjudicatario anterior:	
	Victor Astiz	Lote n°:	23	Poligono:	11 Parcela:
	12	Superficie:	16.941	Valor Robada:	4.000
Adjudicatario:	Miguel Gallardon	Paraje:	Camino Tafalla	Adjudicatario anterior:	
	Juan Jesus Echeverria	Lote n°:	24	Poligono:	11
	Parcela: 119A	Superficie:	21.885	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Jose Manuel Urricelqui	Paraje:	Camino Tafalla	Adjudicatario	
anterior:	Juan Echeverri/J.Mª Izpura	Lote n°:	24 BIS	Poligono:	11
	Parcela: 119A	Superficie:	21.885	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Corona Perez Unzue (Prior)	Paraje:	Camino Tafalla	Adjudicatario	
anterior:	Jose Mª Izpura	Lote n°:	25	Poligono:	11 Parcela:
	119A	Superficie:	21.885	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Alfredo Azcona Berrade	Paraje:	Zabalza	Adjudicatario anterior:	
	Victor Aizcorbe	Lote n°:	26	Poligono:	11 Parcela:
	109A	Superficie:	25.144	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Joaquina Torres	Paraje:	Zabalza	Adjudicatario anterior:	Antonia
Aldaya	Lote n°:	27	Poligono:	11	Parcela: 95 Superficie:
	23.544	Valor Robada:	3.750		
Adjudicatario:	Jaime Oroz Perez	Paraje:	Zabalza	Adjudicatario anterior:	Javier
Ignacio Yoldi	Lote n°:	28	Poligono:	11	Parcela: 109A
	Superficie:	24.246	Valor Robada:	3.750	
Adjudicatario:	Martin Donamaria	Paraje:	Zabalza	Adjudicatario anterior:	Fco
Urricelqui Monreal	Lote n°:	29	Poligono:	11	Parcela:
	109A	Superficie:	22.450	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Gerardo Erviti Elcano	Paraje:	Zabalza	Adjudicatario anterior:	
	Gerardo Vidaurre	Lote n°:	30	Poligono:	11 Parcela:
	109A	Superficie:	22.450	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Pedro Azcona Esparza	Paraje:	Zabalza	Adjudicatario anterior:	
	Sergio Aranguren	Lote n°:	31	Poligono:	11 Parcela:
	109A	Superficie:	20.069	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Salome Urricelqui Aldaya	Paraje:	Zabalza	Adjudicatario anterior:	
	Sergio Aranguren	Lote n°:	31 BIS	Poligono:	11 Parcela:
	109A	Superficie:	20.069	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Purificacion Lizarraga (Pri	Paraje:	Zabalza	Adjudicatario anterior:	
	Fco Donamaria	Lote n°:	32	Poligono:	11 Parcela:
	108	Superficie:	21.275	Valor Robada:	4.000
Adjudicatario:	Fco Urricelqui Monreal	Paraje:	Zabalza	Adjudicatario anterior:	
	Jose Echeverria	Lote n°:	33	Poligono:	11 Parcela:
	109A	Superficie:	21.940	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Jesus Yoldi Ochoa (Prior)	Paraje:	Zabalza	Adjudicatario anterior:	
	Joaquin Huarte	Lote n°:	34	Poligono:	11 Parcela:
	104	Superficie:	20.325	Valor Robada:	4.000
Adjudicatario:	Juan Jesus Echeverria	Paraje:	Zabalza	Adjudicatario anterior:	
	Jose Luis Donamaria	Lote n°:	35	Poligono:	11
	Parcela: 109A	Superficie:	19.776	Valor Robada:	4.000
Adjudicatario:	Alfonso Aldaz	Paraje:	Zabalza	Adjudicatario anterior:	Joaquin
Perez	Lote n°:	36	Poligono:	11	Parcela: 109A Superficie:
	10.368	Valor Robada:	4.000		
Adjudicatario:	Alfonso Aldaz	Paraje:	Zabalza	Adjudicatario anterior:	Joaquin
Perez	Lote n°:	36	Poligono:	11	Parcela: 112 Superficie:
	8.699	Valor Robada:	4.000		
Adjudicatario:	Mª Jesus Urricelqui Lafuen	Paraje:	Zabalza	Adjudicatario anterior:	
	Jose Luis Aramburu	Lote n°:	37	Poligono:	11
	Parcela: 58	Superficie:	26.042	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Ignacio Echeverria Ciord	Paraje:	Manchoain	Adjudicatario	
anterior:	Julio Erviti	Lote n°:	38	Poligono:	11 Parcela:
	33	Superficie:	16.798	Valor Robada:	4.000



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales				N.º 28038	
Adjudicatario:	Jacinto Perez	Paraje:	Manchoain	Adjudicatario anterior:	
	Pedro Erviti	Lote n.º:	38 BIS	Polígono:	11
	Parcela: 33	Superficie:	16.798	Valor Robada:	4.000
Adjudicatario:	Joaquin Ramon Torres	Paraje:	Manchoain	Adjudicatario anterior:	
anterior:	Pedro Erviti	Lote n.º:	39	Polígono:	11
	Manchoain	Superficie:	18.000	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Jose Mª Vicuña Esparza	Paraje:	Chopera	Adjudicatario anterior:	
	Miguel Iracheta	Lote n.º:	40	Polígono:	10
	40	Superficie:	11.844	Valor Robada:	4.000
Adjudicatario:	Jose Gallardon Aizc (Prior)	Paraje:	Corral	Adjudicatario anterior:	
	Jose Luis Erviti	Lote n.º:	41	Polígono:	10
	36	Superficie:	29.477	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Joaquin Ramon Lizarraga	Paraje:	Manchoain	Adjudicatario anterior:	
anterior:	Miguel Iracheta	Lote n.º:	42	Polígono:	10
	32	Superficie:	21.434	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Joaquin Lizarraga Iribarren	Paraje:	Manchoain	Adjudicatario anterior:	
anterior:	Joaquin Ramon Lizarraga	Lote n.º:	43	Polígono:	11
	Parcela: 31	Superficie:	20.654	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Alfonso Urricelqui Lafuente	Paraje:	Manchoain	Adjudicatario anterior:	
anterior:	Jose Luis Solchaga	Lote n.º:	44	Polígono:	11
	31	Superficie:	18.151	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Ignacio Yoldi Muniain	Paraje:	Manchoain	Adjudicatario anterior:	
anterior:	Jose Carlos Ardanaz	Lote n.º:	45	Polígono:	10
	Parcela: 32	Superficie:	23.348	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Mariola Huarte Elizari	Paraje:	Manchoain	Adjudicatario anterior:	
anterior:	Ignacio Yoldi Muniain	Lote n.º:	46	Polígono:	10
	Parcela: 32	Superficie:	19.756	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Victor Aizcorbe	Paraje:	Manchoain	Adjudicatario anterior:	
	Alfonso Urricelqui	Lote n.º:	47	Polígono:	10
	29	Superficie:	6.706	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Victor Aizcorbe	Paraje:	Manchoain	Adjudicatario anterior:	
	Alfonso Urricelqui	Lote n.º:	47	Polígono:	10
	30	Superficie:	13.648	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Victor Aizcorbe	Paraje:	Manchoain	Adjudicatario anterior:	
	Alfonso Urricelqui	Lote n.º:	47	Polígono:	10
	32	Superficie:	5.688	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Jose Carlos Ardanaz	Paraje:	Cta Corral	Adjudicatario anterior:	
anterior:	Gerardo Erviti	Lote n.º:	48	Polígono:	10
	30	Superficie:	20.205	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Fco Donamaria	Paraje:	Cta Corral	Adjudicatario anterior:	
	Jaime Oroz	Lote n.º:	49	Polígono:	10
	29	Superficie:	20.654	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Robustiano Urricelqui	Paraje:	Manchoain	Adjudicatario anterior:	
anterior:	Martin Donamaria	Lote n.º:	50	Polígono:	11
	67	Superficie:	13.920	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Ezequiel Urricelqui(Prior)	Paraje:	Manchoain	Adjudicatario anterior:	
anterior:	Martin Donamaria	Lote n.º:	50 BIS	Polígono:	11
	67	Superficie:	13.920	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Eusebia Lafuente (Prior)	Paraje:	Aneder	Adjudicatario anterior:	
	Fco San Martin	Lote n.º:	51	Polígono:	7
	Superficie:	19.734	Valor Robada:	3.750	Parcela: 3
Adjudicatario:	Miguel Iracheta	Paraje:	Añorbibel	Adjudicatario anterior:	
	Jesus Yoldi	Lote n.º:	52	Polígono:	1
	20	Superficie:	3.408	Valor Robada:	4.000
Adjudicatario:	Miguel Iracheta	Paraje:	Añorbibel	Adjudicatario anterior:	
	Jesus Yoldi	Lote n.º:	52	Polígono:	1
	21	Superficie:	2.206	Valor Robada:	4.000
Adjudicatario:	Miguel Iracheta	Paraje:	Añorbibel	Adjudicatario anterior:	
	Jesus Yoldi	Lote n.º:	52	Polígono:	1
	373A	Superficie:	14.255	Valor Robada:	4.000

Adjudicatario: Miguel Angel Iracheta Gorri Paraje: Añorbibel Adjudicatario anterior: Jesus Yoldi/Rosalina Sanz Lote nº: 52 BIS Polígono: 1 Parcela: 373A Superficie: 19.869 Valor Robada: 3.750

Adjudicatario: Juan Luis Aldaya Paraje: Boyeral Adjudicatario anterior: Jose Urricelqui Lote nº: 53 Polígono: 10 Parcela: 6 Superficie: 3.584 Valor Robada: 3.750

Adjudicatario: Juan Luis Aldaya Paraje: Boyeral Adjudicatario anterior: Jose Urricelqui Lote nº: 53 Polígono: 10 Parcela: 8 Superficie: 15.106 Valor Robada: 3.750

Adjudicatario: Juan Luis Aldaya Paraje: Boyeral Adjudicatario anterior: Jose Urricelqui Lote nº: 53 Polígono: 10 Parcela: 9A Superficie: 6.000 Valor Robada: 3.750

Adjudicatario: Fca Garde Lecunberri Paraje: Boyeral Adjudicatario anterior: Miguel Iracheta Lote nº: 54 Polígono: 10 Parcela: 4 Superficie: 18.411 Valor Robada: 3.750

Adjudicatario: Joaquin Yoldi Paraje: Carasol San Juan Adjudicatario anterior: Pablo Lizarraga Lote nº: 55 Polígono: 3 Parcela: 48 Superficie: 14.766 Valor Robada: 3.750

Adjudicatario: Preciosa Pereira (Priorit) Paraje: Larransus Adjudicatario anterior: Pablo Lizarraga Lote nº: 56 Polígono: 3 Parcela: 5 Superficie: 23.733 Valor Robada: 3.500

Adjudicatario: Preciosa Pereira (Priorit) Paraje: Larransus Adjudicatario anterior: Pablo Lizarraga Lote nº: 56 Polígono: 3 Parcela: 9 Superficie: 1.983 Valor Robada: 3.500

Adjudicatario: Vidal Azcona Paraje: Nequeas Adjudicatario anterior: Miguel Iracheta Lote nº: 57 Polígono: 3 Parcela: 34 Superficie: 18.401 Valor Robada: 4.000

Adjudicatario: Javier Ignacio Yoldi Zarr Paraje: Olazari Adjudicatario anterior: Manolo Urricelqui Lote nº: 58 Polígono: 7 Parcela: 56A Superficie: 5.825 Valor Robada: 4.000

Adjudicatario: Javier Ignacio Yoldi Zarr Paraje: Olazari Adjudicatario anterior: Manolo Urricelqui Lote nº: 58 Polígono: 7 Parcela: 57 Superficie: 8.904 Valor Robada: 4.000

Adjudicatario: Javier Ignacio Yoldi Zarr Paraje: Olazari Adjudicatario anterior: Manolo Urricelqui Lote nº: 58 Polígono: 7 Parcela: 58 Superficie: 4.941 Valor Robada: 4.000

Adjudicatario: Luisa Castillejo Paraje: Langortea Adjudicatario anterior: Fco San Martin Lote nº: 59 Polígono: 9 Parcela: 27 Superficie: 4.666 Valor Robada: 3.750

Adjudicatario: Luisa Castillejo Paraje: Langortea Adjudicatario anterior: Fco San Martin Lote nº: 59 Polígono: 9 Parcela: 28 Superficie: 5.055 Valor Robada: 3.750

Adjudicatario: Luisa Castillejo Paraje: Langortea Adjudicatario anterior: Fco San Martin Lote nº: 59 Polígono: 9 Parcela: 30 Superficie: 8.922 Valor Robada: 3.750

Adjudicatario: Marcos Aramburu Saragueta Paraje: Cerrado Adjudicatario anterior: Jesus Diez De Ulzurrun Lote nº: 60 Polígono: 7 Parcela: 13 Superficie: 6.360 Valor Robada: 4.000

Adjudicatario: Marcos Aramburu Saragueta Paraje: Cerrado Adjudicatario anterior: Jesus Diez De Ulzurrun Lote nº: 60 Polígono: 7 Parcela: 14 Superficie: 14.227 Valor Robada: 4.000

Adjudicatario: Patrocinio Yoldi Paraje: La Venta Adjudicatario anterior: Urricelqui Lote nº: 61 Polígono: 8 Parcela: 106A Superficie: 6.141 Valor Robada: 4.000

Adjudicatario: Patrocinio Yoldi Paraje: La Venta Adjudicatario anterior: Urricelqui Lote nº: 61 Polígono: 8 Parcela: 106 D Superficie: 3.375 Valor Robada: 4.000

Adjudicatario: Patrocinio Yoldi Paraje: La Venta Adjudicatario anterior: Urricelqui Lote nº: 61 Polígono: 8 Parcela: 106E Superficie: 5.315 Valor Robada: 4.000



Acta de las Entidades Locales

Adjudicatario:	Pablo Huarte Garde	Paraje:	Artichapela	Adjudicatario
anterior:	Jose Carlos Ardanaz	Lote n.º:	62	Poligono: 10
	Parcela: 47A	Superficie:	20.028	Valor Robada: 3.500
Adjudicatario:	Mª Luisa Garde (Prior)	Paraje:	Artichapela	Adjudicatario
anterior:	Jose Carlos Ardanaz	Lote n.º:	62A	Poligono: 10
	Parcela: 47A	Superficie:	20.028	Valor Robada: 3.500
Adjudicatario:	Juan Pedro Garayoa	Paraje:	Artichapela	Adjudicatario
anterior:	Jose Carlos Ardanaz	Lote n.º:	62B	Poligono: 10
	Parcela: 47A	Superficie:	20.028	Valor Robada: 3.500
Adjudicatario:	Fco Urricelqui Saralegui	Paraje:	Artichapela	Adjudicatario
anterior:	Jose Carlos Ardanaz	Lote n.º:	62C	Poligono: 10
	Parcela: 47A	Superficie:	20.028	Valor Robada: 3.500
Adjudicatario:	Isidro Lizarraga Lizarraga	Paraje:	Cabanichua	Adjudicatario
anterior:	Jose Carlos Ardanaz	Lote n.º:	63	Poligono: 9
	Parcela: 48	Superficie:	11.832	Valor Robada: 3.500
Adjudicatario:	Isidro Lizarraga Lizarraga	Paraje:	Cabanichua	Adjudicatario
anterior:	Jose Carlos Ardanaz	Lote n.º:	63	Poligono: 9
	Parcela: 49	Superficie:	3.879	Valor Robada: 3.500
Adjudicatario:	Isidro Lizarraga Lizarraga	Paraje:	Cabanichua	Adjudicatario
anterior:	Jose Carlos Ardanaz	Lote n.º:	63	Poligono: 9
	Parcela: 50	Superficie:	10.469	Valor Robada: 3.500
Adjudicatario:	Isidro Lizarraga Lizarraga	Paraje:	Cabanichua	Adjudicatario
anterior:	Jose Carlos Ardanaz	Lote n.º:	63	Poligono: 9
	Parcela: 56	Superficie:	7.413	Valor Robada: 3.500
Adjudicatario:	Micaela Beorlegui	Paraje:	Bidartea	Adjudicatario anterior: Pablo
Huarte	Lote n.º: 64	Poligono:	2	Parcela: 40
	16.017	Valor Robada:	4.000	Superficie:
Adjudicatario:	Joaquin Perez Unzue (Prior)	Paraje:	Sanjuanmarre	Adjudicatario
anterior:	Jose Carlos Ardanaz	Lote n.º:	65	Poligono: 4
	Parcela: 1C	Superficie:	20.270	Valor Robada: 3.500
Adjudicatario:	Alberto Echarte Yoldi	Paraje:	Sanjuanmarre	Adjudicatario
anterior:	Jose Carlos Ardanaz	Lote n.º:	65 BIS	Poligono: 4
	Parcela: 1C	Superficie:	20.270	Valor Robada: 3.500
Adjudicatario:	Antonia Aldaya	Paraje:	Andoiz	Adjudicatario anterior: Jose Carlos
Ardanaz	Lote n.º: 66	Poligono:	7	Parcela: 73
	32.443	Valor Robada:	3.500	Superficie:
Adjudicatario:	Pablo Lizarraga Ilundain	Paraje:	Itacayo	Adjudicatario anterior:
Jose Carlos Ardanaz	Lote n.º:	67	Poligono:	7
	Parcela: 86	Superficie:	20.000	Valor Robada: 3.500
Adjudicatario:	Fco San Martin Sala	Paraje:	Manchoain	Adjudicatario
anterior:	Joaquin Torres	Lote n.º:	68	Poligono: 10
	67	Superficie:	8.710	Valor Robada: 3.750
Adjudicatario:	Fco San Martin Sala	Paraje:	Manchoain	Adjudicatario
anterior:	Joaquin Torres	Lote n.º:	68	Poligono: 10
	68	Superficie:	9.164	Valor Robada: 3.750
Adjudicatario:	Oscar Echarte Yoldi	Paraje:	Chaparro	Adjudicatario
anterior:	Jose Luis Erviti	Lote n.º:	69	Poligono: 1
	81A	Superficie:	8.677	Valor Robada: 3.500
Adjudicatario:	Oscar Echarte Yoldi	Paraje:	Chaparro	Adjudicatario
anterior:	Jose Luis Erviti	Lote n.º:	69	Poligono: 1
	81 B	Superficie:	1.053	Valor Robada: 3.500
Adjudicatario:	Oscar Echarte Yoldi	Paraje:	Chaparro	Adjudicatario
anterior:	Jose Luis Erviti	Lote n.º:	69	Poligono: 1
	14	Superficie:	8.538	Valor Robada: 3.500
Adjudicatario:	Oscar Echarte Yoldi	Paraje:	Chaparro	Adjudicatario
anterior:	Jose Luis Erviti	Lote n.º:	69	Poligono: 1
	15	Superficie:	3.346	Valor Robada: 3.500
Adjudicatario:	Luis Monreal	Paraje:	Boyerol/Portillo	Adjudicatario anterior:
Luis Monreal/Joaquin Torr	Lote n.º:	70	Poligono:	10
Parcela: 62	Superficie:	12.328	Valor Robada:	3.750

Adjudicatario:	Luis Monreal	Paraje:	Boyerol/Portillo	Adjudicatario anterior:	
	Luis Monreal/Joaquin Torr	Lote n°:	70	Poligono:	10
	Parcela: 110 A	Superficie:	12.000	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Luis Monreal	Paraje:	Boyerol/Portillo	Adjudicatario anterior:	
	Luis Monreal/Joaquin Torr	Lote n°:	70	Poligono:	11
	Parcela: 62	Superficie:	411	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Fco Ardanaz Gaston	Paraje:	Varios	Adjudicatario anterior:	
	Fco Ardanaz	Lote n°:	71	Poligono:	8
	Parcela: 18	Superficie:	6.286	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Fco Ardanaz Gaston	Paraje:	Varios	Adjudicatario anterior:	
	Fco Ardanaz	Lote n°:	71	Poligono:	4
	Parcela: 17	Superficie:	6.523	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Fco Ardanaz Gaston	Paraje:	Varios	Adjudicatario anterior:	
	Fco Ardanaz	Lote n°:	71	Poligono:	4
	Parcela: 19	Superficie:	12.847	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Fco Ardanaz Gaston	Paraje:	Varios	Adjudicatario anterior:	
	Fco Ardanaz	Lote n°:	71	Poligono:	4
	Parcela: 16	Superficie:	4.000	Valor Robada:	3.750
Adjudicatario:	Rosalina Sanz	Paraje:	Varios	Adjudicatario anterior:	Rosalina
	Lote n°: 72	Poligono:	11	Parcela: 55	Superficie:
	13.543	Valor Robada:	4.000		
Adjudicatario:	Rosalina Sanz	Paraje:	Varios	Adjudicatario anterior:	Rosalina
	Lote n°: 72	Poligono:	11	Parcela: 62	Superficie:
	411	Valor Robada:	4.000		
Adjudicatario:	Rosalina Sanz	Paraje:	Varios	Adjudicatario anterior:	Rosalina
	Lote n°: 72	Poligono:	4	Parcela: 11B	Superficie:
	5.006	Valor Robada:	4.000		
Adjudicatario:	Jose Aranguren	Paraje:	Basaburria/Cta Artajon	Adjudicatario	
anterior:	Jose Aranguren	Lote n°:	73	Poligono:	2
	Parcela: 99	Superficie:	1.941	Valor Robada:	3.500
Adjudicatario:	Jose Aranguren	Paraje:	Basaburria/Cta Artajon	Adjudicatario	
anterior:	Jose Aranguren	Lote n°:	73	Poligono:	2
	Parcela: 101	Superficie:	5.899	Valor Robada:	3.500
Adjudicatario:	Jose Aranguren	Paraje:	Basaburria/Cta Artajon	Adjudicatario	
anterior:	Jose Aranguren	Lote n°:	73	Poligono:	2
	Parcela: 106A	Superficie:	10.153	Valor Robada:	3.500
Adjudicatario:	Jose Aranguren	Paraje:	Basaburria/Cta Artajon	Adjudicatario	
anterior:	Jose Aranguren	Lote n°:	73	Poligono:	10
	Parcela: 54	Superficie:	3.506	Valor Robada:	3.500
Adjudicatario:	Jose Aranguren	Paraje:	Basaburria/Cta Artajon	Adjudicatario	
anterior:	Jose Aranguren	Lote n°:	73	Poligono:	9
	Parcela: 3	Superficie:	10.257	Valor Robada:	3.500
Adjudicatario:	Sergio Aranguren	Paraje:	Monte Varios	Adjudicatario anterior:	
	Sergio Arngur/Luis Monrea	Lote n°:	74	Poligono:	11
	Parcela: 98	Superficie:	4.204	Valor Robada:	4.000
Adjudicatario:	Sergio Aranguren	Paraje:	Monte Varios	Adjudicatario anterior:	
	Sergio Arngur/Luis Monrea	Lote n°:	74	Poligono:	11
	Parcela: 100 A	Superficie:	9.857	Valor Robada:	4.000
Adjudicatario:	Sergio Aranguren	Paraje:	Monte Varios	Adjudicatario anterior:	
	Sergio Arngur/Luis Monrea	Lote n°:	74	Poligono:	11
	Parcela: 24	Superficie:	8.980	Valor Robada:	4.000
Adjudicatario:	Julio Ederra	Paraje:	Varias	Adjudicatario anterior:	Julio
	Lote n°: 75	Poligono:	8	Parcela: 5B	Superficie:
	8.804	Valor Robada:	3.750		
Adjudicatario:	Julio Ederra	Paraje:	Varias	Adjudicatario anterior:	Julio
	Lote n°: 75	Poligono:	8	Parcela: 5 C	Superficie:
	3.000	Valor Robada:	3.750		
Adjudicatario:	Julio Ederra	Paraje:	Varias	Adjudicatario anterior:	Julio
	Lote n°: 75	Poligono:	2	Parcela: 91	Superficie:
	6.492	Valor Robada:	3.750		



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Adjudicatario:	Julio Ederra	Paraje:	Varias	Adjudicatario anterior:	Julio N.º 28040	
Acta de las Entidades Locales	Poligono:	3	Parcela:	14	Superficie:	
	5.793	Valor Robada:	3.750			
Adjudicatario:	Jesus Diez De Ulzurrun	Paraje:	Varios	Adjudicatario anterior:		
	Varios Lote nº: 76	Poligono:	7	Parcela:	1A	
	Superficie:	3.500	Valor Robada:	3.750		
Adjudicatario:	Jesus Diez De Ulzurrun	Paraje:	Varios	Adjudicatario anterior:		
	Varios Lote nº: 76	Poligono:	7	Parcela:	49 A	
	Superficie:	10.097	Valor Robada:	3.750		
Adjudicatario:	Jesus Diez De Ulzurrun	Paraje:	Varios	Adjudicatario anterior:		
	Varios Lote nº: 76	Poligono:	8	Parcela:	87	
	Superficie:	6.176	Valor Robada:	3.750		
Adjudicatario:	Jesus Diez De Ulzurrun	Paraje:	Varios	Adjudicatario anterior:		
	Varios Lote nº: 76	Poligono:	8	Parcela:	57	
	Superficie:	2.782	Valor Robada:	3.750		
Adjudicatario:	Jesus Diez De Ulzurrun	Paraje:	Varios	Adjudicatario anterior:		
	Varios Lote nº: 76	Poligono:	8	Parcela:	55A	
	Superficie:	2.700	Valor Robada:	3.750		
Adjudicatario:	Jose Luis Aramburu	Paraje:	Varios	Adjudicatario anterior:		
	Varios Lote nº: 77	Poligono:	11	Parcela:	42	
	Superficie:	12.335	Valor Robada:	3.750		
Adjudicatario:	Jose Luis Aramburu	Paraje:	Varios	Adjudicatario anterior:		
	Varios Lote nº: 77	Poligono:	11	Parcela:	72	
	Superficie:	4.814	Valor Robada:	3.750		
Adjudicatario:	Jose Luis Aramburu	Paraje:	Varios	Adjudicatario anterior:		
	Varios Lote nº: 77	Poligono:	7	Parcela:	62	
	Superficie:	1.000	Valor Robada:	3.750		
Adjudicatario:	Pedro Erviti	Paraje:	Esparragos Cam Tafalla	Adjudicatario		
anterior:	Juan Jesus Echeverria	Lote nº:	78	Poligono:	11	
	Parcela:	119A	Superficie:	6.000	Valor Robada:	5.000
Adjudicatario:	Ramon Urricelqui Lizarraga	Paraje:	Esparragos Cam Tafalla			
	Adjudicatario anterior:	Victor Astiz	Lote nº:	79	Poligono:	
	11	Parcela:	12	Superficie:	6.000	Valor Robada:
	5.000					

Y siendo las 24 horas, se suspende la sesión por la presidencia, aplazándose hasta el próximo viernes, a las 20,30 horas, de lo que se extiende la antecedente acta, que yo, como secretario, certifico.





En Añorbe, siendo las veinte horas treinta minutos del día diecinueve (19) **de noviembre de mil novecientos noventa y nueve** (1.999), se reúnen en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento y en primera convocatoria los señores miembros de la Corporación Municipal siguientes: D. Pablo HUARTE GARDE, D. Jesús M^a OROZ PEREZ, D^a Raquel SAN MARTIN EDERRA, D. Jose Manuel URRICELQUI, D. Pedro M^a ERVITI LARRAINZAR, D. Jesús URRICELQUI LIZARRAGA y D. Joaquín SANZ GOÑI.

Preside la sesión el Señor. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Pablo HUARTE GARDE, e interviene como Secretario, la Titular, M^a Isabel ERVITI ECHEVERRIA.

Abierta la misma por el Sr. Presidente, se comenta que esta sesión se considera como continuación de la sesión ordinaria del pasado día 5 de noviembre, procediéndose al estudio de los puntos contenidos en el "Orden del Día", que no lo fueron en su día, si bien, se incluye el relativo a: Resolución de alegaciones presentadas a la lista de admitidos y excluidos en expediente de adjudicación de parcelas comunales de cultivo.

1º.- Aprobación, si procede, de proyectos de Actas de sesiones anteriores.

Por la Corporación se tratan los siguientes proyectos de Actas de sesiones plenarias, cuyas copias han sido remitidas con anterioridad a los Corporativos:

- Acta de 30 de julio de 1.999, los miembros de "Añorbe Independiente", a través de D. Pablo Huarte, quieren hacer constar que no están de acuerdo en la redacción del punto 7º, y en concreto en el tema relativo a la explicación de voto realizada por los miembros de "Unidad Añorbesa", puesto que manifiestan que, si fueron consultados para la preparación del programa de fiestas, y admitidas algunas de sus propuestas.
D. Pedro Erviti pregunta al citado D. Pablo Huarte, cuales fueron las propuestas que fueron admitidas.
Finalmente, se aprueba el acta con los votos a favor de los miembros de "Añorbe Independiente", y en contra de "Unidad Añorbesa".
- Acta de 3 de Septiembre de 1.999, sometida a votación su aprobación, la misma se efectúa en aplicación del voto de calidad del presidente.
- Actas correspondientes a las sesiones plenarias de los días 24 de septiembre y 14 de octubre, son aprobadas por unanimidad.

2º.- Resoluciones de la Alcaldía.

- 2.1. Por solicitada por D^a Purificación Lizarraga Iribarren Licencia Municipal de Obras para las de reforma de baño, con plataforma para minusvalidos, en c/ Mayor nº 32, y con presupuesto de 283.000,- Ptas.; se resuelve conceder la Licencia Municipal solicitada.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

2.2. Por solicitada por D. Alberto Echarte Urricelqui Licencia Municipal de Obras para las de cambio de azulejo y ventana en cocina de vivienda sita en c/ Mayor nº 54, y con presupuesto de 300.000,- Ptas.; se resuelve conceder la Licencia Municipal solicitada. **C. N.º 28041**

2.3. Por solicitada por D^a Amparo San Martín Licencia Municipal de Obras para las de reparación de dos bóvedas, con el fin de evitar goteras en tejado, del inmueble sito en c/ Mayor nº 8, y con presupuesto de 150.000,- Ptas.; se resuelve conceder la Licencia Municipal solicitada.

2.4. Por solicitada por D^a Paloma Díaz-Ferrer San Martín Licencia Municipal de Obras para las de limpieza de tejado para evitar goteras, con presupuesto de 80.000,- Ptas.; se resuelve conceder la Licencia Municipal solicitada.

2.5. Por solicitada por D. Juan Luis Aldaya Lizarraga Licencia Municipal de Obras para las de rasgar una ventana para puerta de bodega a jardín, en inmueble sito en c/ Cuatro Esquinas nº 12, y con presupuesto de 54.520,- Ptas.; se resuelve conceder la Licencia Municipal solicitada.

2.6. Por recibida propuesta de acuerdo de colaboración, remitida por el Ayuntamiento de Mendigorria, por la que, al estar incluido el Municipio en una Mancomunidad Deportiva y no contar con técnico deportivo, se plantea:

Por todo ello los Ayuntamientos antes citados, en base a los artículos 59 y 70 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, acuerdan:

1º Establecer un acuerdo de colaboración para realizar el programa de actividades deportivas conjunto.

2º La duración de este acuerdo, en razón de su objeto estará vigente durante el año 1.999.

3º Durante el año 1.999 los Ayuntamientos firmantes tomaran las decisiones que correspondan, individual o en conjunto, relacionadas con las condiciones establecidas en la Orden Foral 11/1999 para ser beneficiarias de las ayudas en las siguientes convocatorias.

4º Solicitar al Instituto Navarro de Deporte y Juventud la formalización de un convenio de acuerdo con la base 6ª de la Orden Foral 11/1999, que materialice las ayudas económicas durante el año 1.999.

5º El Ayuntamiento de Mendigorria actuará como representante de los ayuntamientos firmantes en relación con la solicitud de subvención para el fomento y promoción de sus acciones deportivas, siendo el que reciba, si procede, la subvención global que corresponda.

2.7. Por recibida de la "Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Valdizarbe" propuesta de modificación de sus Estatutos, en orden a dar cabida, en los mismos, a proyectada "Comisión Deportiva".

Resolviéndose por la Alcaldía remitir la consideración de ello al Pleno de la Corporación.

Aprobando el Pleno por unanimidad tal propuesta de modificación.

- 2.8. Por recibido Informe sobre situación arquitectónica del inmueble propiedad de la Antigua Cooperativa Agrícola de Añorbe, redactado por el Arquitecto, D. Jesús Aramendía, señalándose, entre las conclusiones del citado Informe:

"..... es preciso concluir que procede la declaración del estado ruinoso de la edificación, ya que "el edificio presenta un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales", hasta el punto de que la cubierta está casi completamente hundida en una parte y el muro de carga de la fachada principal se está desplomando.

Por otra parte en las Normas Subsidiarias vigentes se definen unas nuevas alineaciones para la renovación de la arquitectura y por tanto el edificio debe considerarse fuera de ordenación, de suerte que las obras necesarias para su mantenimiento superan las permitidas de acuerdo con la legislación vigente.

.....

Procede por tanto, a juicio del técnico que suscribe, declarar la situación de ruina y, previa audiencia del propietario y de los moradores, en su caso, requerir la adopción de las medidas necesarias de protección y vallado para evitar afecciones a la vía pública."

Habiéndose resuelto por la Alcaldía en el siguiente sentido:

- 1.- Incoar expediente de declaración de ruina del edificio situado en situado en la calle Cesar Mazorra, nº 5 de esta localidad, de la que figura como titular catastral la "Sociedad Cooperativa de Añorbe".*
- 2.- Abrir un trámite de audiencia con citación de los titulares de derechos reales sobre el inmueble para que durante el término de TREINTA (30) días naturales puedan examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.*
- 3.- Significar que el plazo indicado en el apartado anterior, lo es sin perjuicio de que, con carácter inmediato, se proceda a adoptar las medidas necesarias de protección y vallado para evitar afecciones a la vía pública.*

- 2.9. Ante las reiteradas solicitudes presentadas por "Unidad Añorbesa", la Alcaldía en base a los extremos contenidos en los respectivos Antecedentes, ha dictado la Resolución de:

- 1.- Significar a los miembros del Grupo Municipal "Unidad Añorbesa" que la documentación solicitada les será entregada conforme sea posible, y siempre priorizando el normal funcionamiento de los servicios administrativo-municipales.*
- 2.- Indicar que lo señalado en el párrafo anterior no presupone la consideración de ser obligatoria la admisión, por esta Alcaldía, de los términos contenidos en los escritos presentados, los cuales serán analizados unitariamente, en orden a su contestación conforme a la legislación aplicable en cada caso.*



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

En cuanto a esta última resolución D. Pedro Erviti insiste en que, al
Acta de las Entidades Locales contenido que ha de tener la "Comisión permanente de cuentas" de la que
forma parte, y que por tanto necesita información sobre las mismas.

Se le remite al texto del artículo 127 del Reglamento de Organización y funcionamiento, en cuanto al contenido y funcionamiento de la misma.

Por D. Jesús Urricelqui se pregunta que se entiende por el normal funcionamiento de los servicios administrativo-municipales.

(Al finalizar este punto abandona, por motivos personales, la sala el corporativo Sr. D. Jesús M^a Oroz Pérez).

3º.- Ordenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

- 3.1. Por recibida comunicación de la Sección de Relaciones Laborales del Gobierno de Navarra, indicando que, conforme a lo señalado en el apartado 2. a 11 del Real Decreto 937/1986, debe procederse por el Ayuntamiento a proponer la festividad que ha de regir en la localidad, con carácter de no laboral, con indicación de fecha y conmemoración.

Aprobándose para el año 2.000, la fecha del 15 de mayo "San Isidro"

- 3.2. Por recibida Resolución del Director General de Medio Ambiente por el que se autoriza, a los solos efectos medioambientales, la realización de trabajos de mejora en fincas posteriores a la concentración parcelaria, solicitada por D. Pablo Lizarraga Ilundain.

- 3.3. Por recibida Orden Foral del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Añorbe, en la Unidad UC-15, promovido por "Grupo Danai, S.L.", y ello con las siguientes determinaciones:

- El aprovechamiento tipo del área de reparto es de 0,5028 m²/m².
- El aprovechamiento susceptible de apropiación es del 90% del establecido en el planeamiento.
- Las obras de urbanización se desarrollarán en una etapa.

- 3.4. Por recibida comunicación de la "Delegación Provincial de Estadística" informando de las negociaciones que están llevando a cabo para realización de trabajos preparatorios, referentes a la obtención de planimetría actualizada del término municipal, en la elaboración de los censos de edificios, locales, viviendas y población (cuya formación se dispone en el Real Decreto 1336/1999, de 31 de julio).

4º.- Resolución de alegaciones presentadas a la lista definitiva de admitidos y excluidos en expediente de adjudicación de parcelas comunales de cultivo.

- Presentada por D^a Antonia Aldaya Erviti, en relación a la comunicación de adjudicación recibida, en la modalidad de "prioritaria", haciendo constar que, es una parcela que carece prácticamente de acceso, y se encuentra en una zona donde los conejos dañan mas del 60%, por lo que pide ,se tome en consideración lo expuesto, y se llegue a algún acuerdo, pues de lo contrario, se vería en la necesidad de renunciar al disfrute de la parcela.

Por parte del corporativo D. Manuel Urricelqui, se comenta que ha habido un error material en la comunicación, puesto que su adjudicación no es prioritaria, sino, vecinal directa, por lo que está bien calculado su precio.

En cuanto a los otros temas, considera que la parcela sufre como otras los daños de los conejos, y que por otro lado, el acceso es suficiente.

Se acuerda indicar a D^a Antonia Aldaya, que está en su derecho, si desea renunciar a la parcela.

- Presentada por D. Francisco Ardanaz, en el sentido de que se considere el precio de la adjudicación de la parcela que se le concedió, en el paraje "del rincón"; no se admite señalada propuesta.
- Presentada por D. Jesús Díez de Ulzurrun, indicando que su finca no tiene acceso; se comenta que se analizará, y si no tiene acceso se le hará.
- Presentadas renunciias a sus parcelas, por parte de D. Pablo Lizarraga y D. Oscar Echarte Yoldi.
- Presentada por D. José Luis Aramburu Vicuña indicando que, en la comunicación de adjudicación de parcela, no se le ha dado la parcela de "Olazari" que él pidió, y que se adjudiquen los trozos que solicitó; se comenta por el corporativo D. Manuel Urricelqui, que es posible el acceder a lo solicitado, por lo que se acuerda hacerlo así.

Resueltas las alegaciones presentadas ante la adjudicación de aprovechamientos de lotes de cultivo efectuada el pasado día 5 de noviembre, la corporación teniendo en cuenta los siguientes extremos:

- a) La existencia de parcelas que no pueden conformar un lote de cultivo con las especificaciones de superficie que suponga la premisa de producción agrícola establecida en el artículo 159 del Reglamento de Bienes.
- b) El hecho objetivo de que el sistema de "Subasta Pública" establecido para la adjudicación de parcelas que, aun conformando lote de cultivo susceptible de señalada producción, han quedado como no-adjudicadas en las modalidades anteriores, supone el que su adjudicación definitiva se efectúe en fechas en que se pierda la liquidación del canon correspondiente a un ejercicio económico.
- c) La obligación que, los artículos 141 de la Ley Foral de Administración Local y 152 del Reglamento de Bienes, establecen a las Entidades Locales de velar, entre otros extremos, por el aprovechamiento óptimo de los bienes comunales.

La Corporación por unanimidad de los Corporativos presentes,



ACUERDA:

- 1º Establecer como mejor forma de adjudicación del aprovechamiento de parcelas que no puedan conformar un “lote de cultivo” independiente, el de su adjudicación directa a los agricultores de parcelas colindantes.
- 2º Efectuar Subasta Pública para la adjudicación de las parcelas que, conformando “lote de cultivo” independiente, se encuentren pendientes de adjudicación, así como aquellas que hayan sido renunciadas por sus adjudicatarios; procedimiento de adjudicación que se efectuará en una doble adjudicación:
 - a) Subasta Pública Previa para la adjudicación de señalados lotes en las siguientes condiciones:
 - Plazo de una campaña agrícola.
 - Precio Base de licitación: el establecido en la valoración efectuada en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza Municipal, y ello referido a la primera licitación, con rebajas, en su caso, del 10% y 20% para segunda y tercera licitaciones.
 - Procedimiento: Por urgencia, reduciéndose los plazos establecidos legalmente al mínimo posible y referidos los requisitos de publicidad efectuados al Boletín Oficial de Navarra, o prensa de la Comunidad Foral, al de su publicación en el Tablón de Edictos.
 - Licitaciones: Efectuándose, en su caso segunda y tercera licitación, en sesiones sucesivas a realizar en el mismo día y local que los anunciados para la primera licitación, con intervalos de treinta minutos.
 - Sometimiento de la adjudicación a “sexteo”.
 - b) Segunda Subasta Pública para la adjudicación de los lotes en cuestión, a efectuar en las siguientes condiciones:
 - Plazo: por el plazo necesario para que finalice la adjudicación en el momento de nuevo reparto.
 - Precio Base de licitación: el establecido en la valoración efectuada en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza Municipal.
 - Procedimiento: Mediante la tramitación establecida en la legislación vigente aplicable, con estricto cumplimiento de plazos, publicidad, etc. de los establecidos para tramitación normal de expediente de Subasta Pública (LEY FORAL 10/1998, DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS EN NAVARRA).
 - Sometimiento de la adjudicación a “sexteo”.

5º.- Solicitudes e instancias de particulares.

- 5.1 Presentada por varios vecinos de Añorbe, en solicitud de subvención municipal, para que sus hijos reciban enseñanza en la escuela de música en Puente La Reina, ya que de lo contrario, la cuota mensual a la que deben hacer frente se incrementará notablemente, viéndose obligados a que sus hijos prescindan de la formación musical básica que les debería corresponder.

D. Pablo Huarte propone pedir información a Puente la Reina, puesto que todavía no se sabe como se va a actuar por otros municipios, y estudiar el tema.

D. Pedro M^a Erviti señala que lo importante es si hay voluntad o no de subvencionar.

D. Jesús Urricelqui propone establecer un porcentaje de ayuda concreta independientemente de lo que se haga en otros municipios..

D. Manuel Urricelqui, alega que no ve tan claro que haya que subvencionar precisamente a esta actividad, que puede haber niños que realicen otras actividades, y que también tendrían derecho.

No se llegando a ningún acuerdo concreto.

- 5.2 Presentada por D. Joaquín Ramón Lizarraga Erviti, en ofrecimiento al Ayuntamiento de los caballetes de madera de pino que se utilizaron en la exposición de pintura de las Fiestas Patronales.

D. Pedro Erviti señala que el procedimiento no es el más adecuado, ya que el Ayuntamiento tendría que haber comprado caballetes, si existiera una necesidad de los mismos.

Que la decisión puede sentar un precedente de que los vecinos ofrezcan cosas al Ayuntamiento, y haber si hay que comprar a todos.

D. Jesús Urricelqui señala asimismo, que el Sr. Alcalde es el que se tenía que haber dirigido al particular, no al revés.

Finalmente, se aprueba por unanimidad la compra de los caballetes, en el precio total de 16.000 ptas.

- 5.3 presentada por la cuadrilla "Las arañas" en solicitud de la antigua sala de manualidades del cine.

Indican que su intenciones son las de reunirse en el local ya que con la llegada del invierno no tienen otro lugar a donde ir, y jugar allí a cartas, poder hablar etc.

Se comprometen a mantener el local en las mismas condiciones en que se encuentre, y se hacen responsables si surgiera algún problema.

Consideran que otros locales ya están ocupados por gente joven que antes estaban en las mismas condiciones que ellas.

D. Pedro Erviti considera que hay que dejarles el local, si está vacío, como se deja a otras personas.

D. Pablo Huarte expone que no es lo mismo dejar el local a un colectivo como la coral o la banda, que es en beneficio del pueblo, que dejarlo a un grupo de chicas.



Acta de las Entidades Locales

Finalmente se llega a una votación que se resuelve en sentido negativo a dejar el local, con el voto en contra de los miembros de "Añorbe Independiente", y a favor de "Unidad Añorbesa".

- 5.4 Presentada por D. Manuel Urricelqui, en el sentido de constituir una comisión de miembros de ambos grupos, a efectos de efectuar el inventario Municipal.

D. Pedro Erviti señala que es función de la secretaria, además, afirma que esta instancia no estaba dentro de la documentación que le fue facilitada en relación a los asuntos a tratar en el orden del día.

D. Manuel Urricelqui insiste en que fue entregada el mismo día que entregó la solicitud anteriormente tratada, relativa al grupo "las arañas".

Por parte de la secretario se ratifica lo señalado por D. Manuel Urricelqui, y que tenía que estar en la documentación del pleno.

No obstante, no existe ningún inconveniente en que el tema se trate en la próxima sesión plenaria.

- 5.5. Grupo de padres de Añorbe, en el sentido de que, con motivo del cursillo de patinaje, solicita les sea concedida la subvención íntegra del gasto de alumbrado del frontón, que se utilizará los lunes de 6,30 a 8 de la tarde.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

6º.- Ruegos y preguntas.

Con referencia a escrito presentado por el Grupo Municipal "UNIDAD AÑORBESA" relativo a inclusión en el apartado de "Ruegos y Preguntas" de nueve extremos diferentes, la Alcaldía contesta al citado Grupo Municipal, los siguientes extremos:

PRIMERO.-

Que medidas se han tomado en relación a la urbanización UC18 que en el pasado pleno este grupo planteó observando deficiencias en las tasas de permisos de obra y riesgo peatonales.

Por lo que se refiere a la cuestión tributaria cuestionada, debe informarse que su exacción es objeto del "Impuesto de Construcciones" (ICIO), y no de tasa, estando su regulación establecida en los artículos 167 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, estableciéndose en el artículo 171 el carácter totalmente provisional de la liquidación efectuada en el momento de la concesión de la Licencia, pudiéndose, al finalizar la construcción y no antes, modificar la base imponible, conforme a las obras realmente realizadas, efectuándose la liquidación tributaria definitiva.

Respecto a los riesgos peatonales, considera esta Alcaldía que deberá procederse, con carácter previo a cualquier otra actuación, si la ejecución de las obras con las características que indicaron en la última sesión plenaria, figuran en el Proyecto Técnico, dado que, en caso afirmativo, estarían amparadas por la Licencia concedida en su día, en caso contrario debería de requerirse la posible legalización de las obras.

D. Jesús Urricelqui señala que el proyecto está confundido en lo que se refiere a las puertas de garaje, una puerta no puede invadir una calle, y es responsabilidad del

Ayuntamiento revisar las obras en ejecución, y será responsabilidad suya, si en adelante ocurre algún accidente.

D. Pablo Huarte responde que, durante la ejecución de las obras, el vial es propiedad de la empresa, el Ayuntamiento admitirá la obra si está bien ejecutada, si corresponde al proyecto, en cuanto a las puertas, considera que están homologadas.

En relación al ICIO, como se indica en la contestación, al finalizar la obra se pedirán los costos finales, a fin de practicar nueva liquidación.

SEGUNDO.-

En que fase se encuentra la urbanización UC15.

Respecto a su tramitación urbanística de desarrollo puede señalarse:

- Tal como se ha informado en el correspondiente punto del Orden del Día, mediante Orden Foral del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda se aprueba definitivamente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Añorbe, con las siguientes determinaciones
 - *El aprovechamiento tipo del área de reparto es de 0,5028 m²/m².*
 - *El aprovechamiento susceptible de apropiación es del 90% del establecido en el planeamiento.*
 - *Las obras de urbanización se desarrollarán en una etapa.*
- Respecto al Proyecto de Urbanización, el mismo fue aprobado inicialmente, sometiéndolo a fase de "Exposición Pública", del que se han derivado diversas modificaciones sobre los planteamientos, habiéndose remitido nuevamente a informe de la "Orve" de Tafalla, en orden a su posible Aprobación Definitiva por el Pleno de la Corporación.

Por parte de los miembros de "Unidad Añorbesa" se pregunta si se respeta el manantial de la llamada "Fuente Vieja", si no se hace, piden que se haga, que los manantiales son municipales.

Señalan también que no se está haciendo caso a las alegaciones presentadas respecto al proyecto de urbanización.

D. Joaquín Sanz indica que en el anterior Pleno le preguntó a D. Pablo Huarte, si la UC-15 tenía el mismo tratamiento que la UC-17, y no se le contestó.

Por su parte D. Pablo Huarte indica que todas las aguas son de la Confederación, y que por otra parte el agua de ese manantial, como varias veces se ha analizado por los servicios sanitarios, no es potable. Está previsto dotar a la "Fuente Vieja" de agua potable de la red general.

TERCERO.-

En el presupuesto del año 1999 referente al Capítulo 1 Artículo 12 Concepto 121 cantidad 700.000 pts. - Capítulo 2 Artículo 23 Concepto 233, 234 ¿cuál es su destino?.

Efectivamente en el Presupuesto de 1.999, figura el Concepto Presupuestario 121 con una consignación de 700.000 pts. cuyo destino, tal como claramente figura en el documento señalado por los autores de la pregunta y que obra en su poder, es el de "Reintegro compensatorio / atención pública", cuyo contenido viene perfectamente referenciado en el "Reglamento de las Haciendas Locales de



Acta de las Entidades Locales

Navarra” que, aun ya derogado, es aplicable en cuanto a la estructura presupuestaria que establece hasta que entre en pleno vigor la nueva estructura a que hace referencia la vigente Ley de Haciendas Locales de Navarra (L.F. 2/95), desarrollada en esta materia por el Decreto Foral 270/98, señalándose, al respecto, en el citado Reglamento de Haciendas Locales que en el Concepto 121(bajo el indeterminado título de “Gastos de Representación”), “*Se incluirán en él las asignaciones a los Alcaldes y Presidentes de las Corporaciones Locales, así como los gastos de representación de a sus miembros electivos*”, debiéndose considerar la descripción contenida en el Presupuesto aprobado como una mayor especificación aclaratoria del título indeterminado antes señalado con el que se describe el contenido del Concepto 121.

Respecto a la determinación de retribuciones e indemnizaciones, cuya consignación debe efectuarla la Corporación en sus presupuestos (y, por tanto, aprobadas por mayoría simple de los Corporativos, al igual que sus posibles determinaciones y/o modificaciones) a tenor de lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, sugiero a los miembros del Grupo Municipal “UNIDAD AÑORBESA”, en el caso que deseen profundizar en el conocimiento de esta cuestión, la lectura del artículo 56 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, así como los comentarios que se efectúan sobre el mismo en la publicación que, en su día, realizo el Departamento de Administración Local.

Por lo que respecta a los Conceptos 233 y 234, se consignan en el presupuesto ambos con las siguientes descripciones e importes consignados: *Concepto 233: Servicios de Transportes* por un importe de 100.000,- Ptas. y *Concepto 234: Servicios de Comunicaciones* Transportes por un importe de 100.000,- Ptas.

Respecto a su contenido, el mismo viene igualmente descrito en el citado Reglamento de Haciendas Locales, cuando señala textualmente:

- *Concepto 233: Se incluirán en él todos los gastos que ocasione la compra de los servicios de transporte de toda clase, como pueden ser los terrestres, marítimos, aéreos, etcétera.*
- *Concepto 234: “Servicios de Comunicaciones” Comprende los gastos por servicios postales, telefónicos, telegráficos y de telecomunicación, cuando su cuantía aconseje figuren en presupuesto como concepto independiente. En otro caso se imputarán al artículo 21.*

Para una mayor aclaración podemos reseñar como gastos efectuados en 1.998 por señalados conceptos los siguientes, y ello aun dudando de que ya serán conocedores de ellos los miembros del Grupo Municipal “UNIDAD AÑORBESA” dado que les fue facilitada copia, a petición propia, del documento de las Cuentas del citado ejercicio económico,:

- Concepto 233 por un importe total de 357.160 Ptas.
 - Amalaster, Agencia Transporte: Su Ftra.98066 servicio transporte materiales 22.062 Ptas.
 - Carmelo Arbizu – Transportes: Su Ftra.970 servicio transporte materiales arreglo caminos 157.743 Ptas.
 - Montajes Ind. Arsoca, S.L.: Su Ftra.401 servicio transporte materiales arreglo caminos 177.355 Ptas.
- Concepto 234 por un importe total de 91.634 Ptas.
 - Telefónica, S.A. Serv. Telefónico 350298 (22/2 a 21/4) 4.341 Pts

- Telefónica, S.A. Serv. Telefónico 350298 (22/4 a 21/6) 4.381 Pts
- Telefónica, S.A. Serv. Telefónico 350298 (22/6 a 21/8) 4.321 Pts
- Telefónica, S.A. Serv. Telefónico 350298 (22/8 a 21/10) 4.182 Pts
- Telefónica, S.A. Serv. Telefónico 350298 (22/10 a 21/12) 5.294 Pts
- Telefónica, S.A. Serv. Telefónico 350298 (22/12 a 21/2) 5.238 Pts
- Telefónica, S.A. Serv. Telefónico 350266 (22/2 a 21/4) 7.772 Pts
- Telefónica, S.A. Serv. Telefónico 350266 (22/4 a 21/6) 8.897 Pts
- Telefónica, S.A. Serv. Telefónico 350266 (22/6 a 21/8) 9.692 Pts
- Telefónica, S.A. Serv. Telefónico 350266 (22/8 a 21/10) 10.607 Pts
- Telefónica, S.A. Serv. Telefónico 350266 (22/10a21/12) 13.908 Pts
- Telefónica, S.A. Serv. Telefónico 350266 (22/12 a 21/2) 13.001 Pts

CUARTO.-

Qué acciones se han tomado para solucionar el tema del gas en atención a las quejas de los vecinos.

Ante esta Alcaldía no se ha presentado, hasta la fecha, reclamación por escrito alguna.

Si bien esta Alcaldía y ante meros comentarios verbales, planteó ante la Compañía suministradora "Repsol" la cuestión de la presión de la línea de distribución, ante lo que, la citada Empresa, efectuó una comprobación "in situ", anunciada mediante Bando para que cualquier vecino que tuviera deficiencias pudiera exponerlas para su análisis y, en su caso, reparación; la cual fue efectuada en esas fechas respecto a las deficiencias que se presentaron ante el personal de "Repsol".

Por lo que respecta a la UC-15, como más significativa en cuanto al número de viviendas a construir, esta Alcaldía tiene noticias de que "Repsol" esta estudiando la posibilidad de implantación de una canalización de suministro independiente de las actuales.

D. Joaquín Sanz indica que ha llamado a "Alcorta Gas", y que en principio le dijeron que no había quejas, luego rectificaron al indicarles algunos nombres.

Les remitieron a "Repsol", propone hacer las reclamaciones conjuntas, para así tener mas fuerza.

QUINTO.-

En qué situación está la parcela situada en el barrio de la Chantrea que en su día este Ayuntamiento se la adjudicó a Arancha Urricelqui.

Debe señalarse que, con fecha 14 de Mayo de 1.999, el Pleno del Ayuntamiento adopto el siguiente Acuerdo:

Solicitada por D^a Arancha Urricelqui Aldaya autorización para cesión a tercero de parcela nº 5 sita en "Chantrea" que, en su día, adquirió la solicitante al Ayuntamiento, y ello al no poder llevarse a efecto la construcción proyectada; en este punto, abandona la sala, el concejal D. Robustiano Urricelqui, padre de la solicitante. Señalada solicitud se fundamenta en la posibilidad de efectuar tales cesiones contemplada y regulada en el apartado octavo del Pliego de Condiciones establecido para la Subasta Pública en la que resultó adjudicataria la solicitante, del que se desprende la concesión de la autorización interesada, caso que el



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

Ayuntamiento, en plazo de treinta días desde que se presenta la solicitud, no ejerce su derecho de adquisición preferente; aplicándose al cesionario las condiciones establecidas al efecto en el citado Pliego.
La Corporación, por unanimidad, Acuerda:

C. N.º 28046

- 1º. No ejercitar el derecho de adquisición preferente que se le reconoce en la condición octava del Pliego establecido, en su día, para regir la enajenación de las parcelas, en las que se incluye la adjudicada a Dª Arancha Urricelqui.
- 2º. Autorizar a señalada adjudicataria la transmisión de su parcela, haciéndole saber la condición contenida en el Pliego de Condiciones de que el nuevo adquirente debe admitir las limitaciones contenidas en el mismo, y, de forma especial, el que deba destinarse a la construcción de vivienda unifamiliar para residencia habitual y permanente de su propietario, debiendo darse inicio a su construcción en el plazo máximo de tres años a contar de la fecha del presente Acuerdo.

Sr. D. Jesús Urricelqui. las parcelas se adjudicaron a determinados vecinos con unas condiciones, habiendo sido más lógico que se le respetara la parcela, dándole otro plazo para construir, lo que considera que no puede servir para un beneficio particular.

SEXTO.-

Porqué el Ayuntamiento ha dejado de percibir el dinero de la corraliza del monte.

Desconoce esta Alcaldía la verdadera finalidad de esta pregunta, así como los elementos de juicio necesarios de su formulación.

En tal sentido, puede indicarse:

- a) La Corraliza de "El Monte" se encuentra adjudicada a D. Pedro Erviti Larraizar, debiéndose indicar, al respecto, los siguientes extremos:
 - El Ayuntamiento de Añorbe, por Acuerdo de 9 de noviembre de 1.998, adjudicó provisionalmente el aprovechamiento de la Corraliza de "El Monte", al citado Sr. Erviti.
 - Señalado adjudicatario provisional, dentro del plazo establecido al efecto, presentó escrito de alegaciones contra el Acuerdo del Pleno, referido al procedimiento de adjudicación, sin hacer mención alguna de renuncia expresa a la adjudicación provisional efectuada a su favor y que le había sido comunicada.
 - El Ayuntamiento de Añorbe, por Acuerdo de 1 de diciembre de 1.998, desestimando las alegaciones presentadas, acordó declarar el carácter definitivo de las adjudicaciones efectuadas el día 9/Nov./98.
- b) Al citado adjudicatario se le vienen girando, al igual que al resto de adjudicatarios de aprovechamientos de pastos, liquidaciones periódicas por señalada adjudicación, cuya falta de abono supondría su exacción por vía ejecutiva, con los recargos y gastos que están establecidos legalmente.
- c) Conviene recordar el hecho de que la interposición de Recurso ante el Tribunal Administrativo, no supone suspensión de la ejecutividad del Acto Administrativo, y ello conforme a lo señalado en el apartado 1 ("in fine") del artículo 8 del Decreto Foral 279/1990, en la redacción dada por el Decreto Foral 173/1999, cuando señala: "*La interposición del recurso de alzada ni suspenderá la ejecución del acto o acuerdo impugnado*".

D. Pedro Erviti: considera que él solicitó unas corralizas y según su propia instancia, excluía a las demás, por tanto piensa que su renuncia por escrito no es necesaria, puesto que la ha hecho desde el principio; si tan seguro está el Ayuntamiento de que es moroso, que se le quite la parcela, la obligación del secretario era cobrar a su tiempo, y sino, rescindir la adjudicación.

D. Pablo Huarte: El Ayuntamiento puede, habiendo pastos suficientes, adjudicar las corralizas a su criterio.

D. Manuel Urricelqui indica al Sr. Erviti, que en su propio escrito de recurso planteado, realiza una comparación entre las corralizas del pueblo y del monte, y que él considera que también le sirve la del monte.

D. Pedro Erviti indica que no le sirve por varios motivos, la distancia, el corral no apto para ganado mayor (D. Manuel Urricelqui señala que en ese caso tampoco lo sería el del pueblo, y en cambio la pidió), por no tener agua, y no tener sitio para sacar el ganado.

También hace constar que no se le hizo caso cuando dijo que había un ganadero al que le podía interesar, y que el pueblo está perdiendo dinero.

D. Manuel Urricelqui señala que si hubiera habido buena fe por su parte, no se perdería dinero como él afirma. Por otra parte en la adjudicación de las parcelas, también hubo cambios, admitidos por "Unidad Añorbesa", como la peticiones para espárragos.

SEPTIMO.-

Qué pasa con la permuta de José Mari Esparza.

Los expedientes de disposición sobre bienes comunales deben ser informados previamente por el Servicio de Comunales del Gobierno de Navarra, el cual, tal como se informó en su día, fue favorable en todas las permutas planteadas, excepto en dos de ellas, al entender que la afección realizada por el Ayuntamiento, no podía revestirse de la declaración de utilidad pública o interés social necesaria para poder ser aprobada la desafectación.

Ante tal situación, y en el caso de que el citado Servicio no reconsidere su informe negativo, el Ayuntamiento deberá decidir entre:

- Compensar económicamente al particular cuya parcela se ha afectado.
- Reintegrar al particular su parcela en su estado original.

D. Joaquín Sanz, hay que solucionar el caso, y comunicárselo al interesado, no es posible que se le deje sin nada.

D. Pablo Huarte, en varias ocasiones se le ha dicho para ir a marcar, él no ha dicho nunca que terreno quería. De todas maneras está de acuerdo en que hay que solucionar el tema.

Se propone hablar nuevamente con comunales, para ver si reconsideran la permuta, y sino, darle una solución, devolverle su parcela, o resarcirle de alguna manera, mediante precio, por ejemplo. Sería cuestión de concretar con el interesado.

OCTAVO.-

Porque no se saco el tema del contencioso del terreno del árbol del Conde en el anterior pleno.

En la última sesión plenaria se comentaron algunos de los contenciosos que tiene el Ayuntamiento, aunque no todos, como fue el caso del Recurso de Apelación interpuesto ante Sentencia desfavorable para los demandantes en el área UC-18.

Sin embargo, el motivo de no haberse comentado el contencioso sobre el que preguntan ellos los miembros del Grupo Municipal "UNIDAD AÑORBESA" y que constituye el Juicio de Cognición 422/1999 del Juzgado de Primera Instancia



Acta de las Entidades Locales

nº 2 de Pamplona, es tan simple como el que el Pleno tuvo lugar el día 3 de Septiembre, no habiendo sido emplazado el Ayuntamiento, con traslado de la demanda interpuesta, sino el día 22 del mismo mes (veinte días más tarde de celebrarse el Pleno).

A este respecto, esta Alcaldía informa que, con fecha 10 del presente mes, se ha dictado por el citado Juzgado de Pamplona Sentencia en cuyo Fallo se dispone:

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por D. JULIO ILARREGUI ESPARZA y debo absolver y absuelvo al M.I. Ayuntamiento de AÑORBE, representado por el Procurador D. Miguel José Leache Resano, con condena en costas del demandante.

NOVENO.-

Nos puede dar una explicación de todos sus proyectos que pretende realizar como son el cementerio, las escuelas, la residencia de ancianos, etc. que hace días se publico en la prensa.

Como bien saben los miembros de la "Unidad Añorbesa", las inversiones, de una cierta entidad, a realizar por una Corporación Municipal vienen determinadas en el Presupuesto Anual, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, y en el que se especifican los detalles de las mismas, siendo el Alcalde, en estos casos y dentro de las competencias que tiene legalmente reconocidas, un mero ejecutor de lo aprobado.

Señalado ello con un criterio general, puedo indicar que mi forma de trabajo en estos años ha sido la de desarrollar aquellas inversiones que previamente se han analizado por el Pleno de la Corporación y encontradas convenientes para alcanzar un nivel de vida suficiente en nuestra localidad.

Referente a los extremos de su pregunta, podría indicar:

9.1. Cementerio.

Informar que, con fecha 14 de Mayo de 1.999, el Pleno de la Corporación, en consideración a la demanda de nichos existente en la localidad, la falta de espacio material del Cementerio, adoptó el siguiente acuerdo:

Considerándose, por otra parte, la conveniencia de efectuar encargo de redacción de Memoria Valorada comprensiva de las obras proyectadas, en el que se contemplen las soluciones constructivas que proyecta realizar el Ayuntamiento y que se reflejan en la documentación del expediente, la Corporación, por unanimidad, acuerda, con carácter previo al inicio del expediente de contratación,:

- a) Encargar al Arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo la elaboración de "Memoria Técnica Valorada" relativa al proyecto de construcción de nichos en el Cementerio Municipal.
- b) Incluir en el proyecto de presupuesto municipal habilitación de Partida Presupuestaria suficiente para hacer frente a los gastos que de la ejecución de indicada obra puedan derivarse a la Hacienda Municipal.

9.2. Escuelas.

Ignoro a que se refería el periódico con lo publicado, a no ser las pequeñas inversiones que deben de efectuarse en un inmueble para mantener su funcionalidad conforme al destino asignado, no debiéndose preocupar de

otras inversiones de mayor entidad que, tal como se ha señalado, serían objeto, en su caso, de tratamiento y acuerdo por el Pleno de la Corporación.

9.3. Residencia de Ancianos.

Simplemente recordar lo que figura en el proyecto de Acta de la sesión de 3 de Septiembre pasado, cuando se planteó la actual situación del edificio de la "Antigua Cooperativa Agrícola":

Planteando el Sr. Erviti el que, a su juicio, sería lógico que lo adquiriese el Ayuntamiento, contestando la Alcaldía que ese es el proyecto, en orden a poder destinarlo a "Viviendas de Protección Oficial" o algún tipo de alojamiento para la "Tercera Edad"

Finalizando la Alcaldía señalando que las manifestaciones señaladas lo fueron como contestación a unas preguntas que le formuló un periodista.

Por D. Pedro Erviti se pregunta si se pueden aportar ideas sobre los proyectos.

Finalizada la contestación de preguntas, por los Corporativos de "Unidad Añorbesa" se efectúan los siguientes Ruegos:

- Que se plantee la dotación de alumbrado hasta la antigua bodega.
- Que se prepare una comisión para preparar los festejos navideños, con un miembro de cada grupo.
- ¿ Porque no se anuncio por bando la adjudicación de las parcelas?.
- Se propone que se estudien la subvenciones a aportar a colectivos locales, y que se les marquen las actuaciones que han de realizar, como quiera que de momento ya han solicitado ayuda para la cena que van a celebrar el día de Santa Cecilia, se acuerda, por esta ocasión, conceder una ayuda de 200.000 ptas.

Finalmente, se comenta por parte del Sr. Alcalde, la invitación cursada a toda la Corporación, y al pueblo en general, a la inauguración del parque eólico, que tendrá lugar, el próximo martes, día 23, con asistencia de autoridades, entre ellas el Sr. Presidente del Gobierno, Sr. Sanz; a continuación se servirá un aperitivo, y abra servicio de autobús, para subir al parque donde se instalará una carpa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas del día reseñado en el encabezamiento, se levanta por la Presidencia la sesión, de la que se extiende la antecedente Acta, y de la que yo, como Secretario, certifico.

